



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3984 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con veinte minutos del **lunes doce de julio de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3981 Y 3982**
2. **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
3. **PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
4. **INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. **COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 7 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)**
5. **CONTINUACIÓN DE PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
6. **CONTINUACIÓN DE INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 6.1. **COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (Martes 6 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)**

**6.2. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 8 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)**

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo.

La licenciada López Rosales solicitó autorización para modificar la agenda en cuanto a los Puntos de Dirección General, solicitó que el licenciado Martínez Portillo explicara el motivo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, explicó que los Puntos de Dirección General por orden siempre están al inicio de la agenda, después de la correspondencia dirigida al Consejo Directivo, en este caso lo que se solicita es que el punto de Dirección General 3.4, que se refiere a la aprobación de prórroga al contrato G-035/2020, sea trasladado después de la lectura del acta de la Comisión Compra de Medicamentos. Recordó que en la Comisión de Compra de Medicamentos del miércoles pasado, como punto número 10 fue presentada la modificativa del contrato G-035/2020, con el objeto de reducir el plazo de la vigencia para que llegara hasta el 15 de este mes, la comisión de trabajo recomendó reducir la vigencia para poderlo prorrogar y ejecutar a partir del 16 de julio, para recibir esos insumos, que son lentes intraoculares; debido a lo anterior, ahora UACI presentará la solicitud de prórroga del contrato antes referido, porque no alcanzaría el tiempo para que sea presentada en una comisión de trabajo, ya que vence el contrato el 15 de julio, en ese sentido y a pesar que lo detallaron en los Puntos de Dirección General, lo que solicitan es modificar el orden y que la prórroga del contrato G-035/2020, sea aprobada después de la modificativa del mismo; recordó que la comisión de trabajo solo hace la recomendación y hasta que es relatada el acta, en este caso el acta de Compra de Medicamentos es que es aprobada en realidad, por lo que, la Administración solicita que el punto 3.4 sea presentado después de que se le dé lectura al acta de Compra de Medicamentos, para que primero sea aprobada la modificativa y luego la prórroga del contrato en mención.

Agregó que, modificándose la agenda se agregará una nueva clasificación que diga: *Continuación de Puntos de Dirección General*, para que sea presentada la solicitud de prórroga después de la lectura del acta de Compra de Medicamentos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración la agenda con la modificación presentada por la Administración. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3981 Y 3982

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3981. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3982. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1 | [REDACTED] en su calidad de heredero definitivo, del señor [REDACTED] y además como apoderado especial de las señoras [REDACTED] solicita la devolución de la documentación que detalla en su escrito, que fue presentada en la solicitud de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, trámite que ya finalizó.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por el [REDACTED], en la que expone que, en su calidad de heredero definitivo del señor [REDACTED] y además como apoderado especial de las señoras [REDACTED] solicita nuevamente la devolución de la documentación que detalla en su escrito, la cual fue presentada en la solicitud de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, trámite que ya finalizó. Además mencionó que cuando recibió esta correspondencia, porque la consideró repetitiva, tomó la iniciativa de llamarle por teléfono y lo que le comentó el señor [REDACTED] que, según él, no le fueron devueltos algunos documentos. Dijo que, en este caso lo que procede es que se encomiende a la Subdirección de Salud que le brinde una respuesta, y en caso no hayan devuelto los documentos que está solicitando el señor [REDACTED], los entreguen, y si ya fueron devueltos, que le aclaren.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del licenciado [REDACTED], la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, y con la recomendación de que la Subdirección de Salud dé el trámite que corresponda y le brinde respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1606.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL EXPONE QUE, EN SU CALIDAD DE HEREDERO DEFINITIVO, DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Y ADEMÁS COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS [REDACTED] [REDACTED] SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DETALLA EN SU ESCRITO, QUE FUE PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, TRÁMITE QUE YA FINALIZÓ; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] informa que labora como auxiliar de enfermería en el Hospital Médico Quirúrgico y que ha obtenido el título de Licenciada en Nutrición, realizando varios interinatos como Nutricionista; por ello, solicita que se le tome en cuenta en el proyecto Comité de Nutrición del Hospital Médico Quirúrgico, donde se han solicitado nutricionistas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la [REDACTED], por medio de la cual informa que labora como auxiliar de enfermería en el Hospital Médico Quirúrgico y que ha obtenido el título de Licenciada en Nutrición, realizando varios interinatos como Nutricionista; por ello, solicita que se le tome en cuenta en el proyecto Comité de Nutrición del Hospital Médico Quirúrgico, donde se han solicitado nutricionistas, mencionó que, en otras palabras, está solicitando una promoción, lo

que procede en este caso es que la Unidad de Recursos Humanos analice, dé el trámite que corresponde y si el Consejo Directivo desea, que presente informe antes de dar una respuesta.

El doctor Martínez Aldana sugirió que sea presentado un informe en el que detallen cuántos interinados ha realizado como nutricionista y cómo se desempeñó en los interinatos; consideró que si el personal hace algún esfuerzo por superarse, se debe ver la forma cómo se puede ayudar.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la licenciada [REDACTED] la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, y con la recomendación de que la Unidad de Recursos Humanos analice la procedencia de lo solicitado por la [REDACTED], presente informe del desempeño que ha tenido en los interinatos y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1607.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL INFORMA QUE LABORA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y QUE HA OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIADA EN NUTRICIÓN, REALIZANDO VARIOS INTERINATOS COMO NUTRICIONISTA; POR ELLO, SOLICITA QUE SE LE TOME EN CUENTA EN EL PROYECTO COMITÉ DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DONDE SE HAN SOLICITADO NUTRICIONISTAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO EN LOS INTERINATOS, Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Compañeros afectados por conflictos contra la privatización del ISSS –de acuerdo a como se identifican en la nota que contiene varias firmas sin mencionar nombre de los suscriptores-, presentan nota en la que solicitan que se haga efectivo el pago de salarios caídos y otras prestaciones.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por los **Compañeros afectados por conflictos contra la privatización del ISSS** –de acuerdo a como se identifican en la nota que contiene varias firmas sin mencionar nombre de los suscriptores-, por medio de la cual solicitan que se haga efectivo el pago de salarios caídos y otras prestaciones, a causa del conflicto contra la privatización del ISSS, del cual fueron despedidos en noviembre de 1999 y reinstalados en agosto de 2000, por orden de la Corte Suprema de Justicia.

El doctor Martínez Aldana consultó de qué forma identificarían a las personas que firman la nota.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que la nota menciona algunos nombres, entre ellos [REDACTED] pero no dice quiénes firman, solo están las firmas y los números de empleado.

La licenciada López Rosales consultó por qué están solicitando pago de salarios, qué fue lo que sucedió.

El licenciado Martínez Portillo expresó que en la nota hacen mención de un conflicto laboral que se dio entre los años 1999 - 2000, lo que quieren es que se les cancelen los salarios caídos, entiende que algunos de ellos fueron destituidos y posteriormente los reinstalaron; alegan que durante el tiempo que estuvieron fuera de la Institución hubo salarios caídos que no les fueron pagados y ahora quieren que se les reconozcan, aclaró que esa es la petición, pero será la Unidad Jurídica quien debe hacer el análisis.

La doctora Menjívar de Hernández preguntó si jurídicamente esa petición tiene validez, porque eso fue hace 21 años.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, manifestó que tendrían que analizar el caso.

El señor Ortiz manifestó que recuerda el caso de los 221 empleados, debido a que es antiguo de estar en la Institución. Comentó que cuando entraron en ese conflicto 1999 – 2000, fueron despedidos 221 compañeros, pero, en aquel entonces hubo una junta directiva que en su momento habían negociado el reinstalo a cambio de no presentar demandas; desconoce si hasta el momento han seguido los procesos; dijo que le gustaría que presenten un informe de los casos

que quedaron pendientes, porque no fueron muchos, algunos desistieron, pero tendrían que ver los casos que quedaron pendientes, además saber si jurídicamente aún procede la petición.

El doctor Martínez Aldana sugirió que sea presentado un informe jurídico respecto de lo que pasó, cuáles son los casos y cómo está cada uno.

El señor Ortez comentó que el conflicto fue bastante fuerte, incluso fue ahí cuando se perdió el escalafón que tenía el Instituto.

El doctor Zimmermann Mejía consideró que debe revisarlo cuidadosamente el Jurídico. Comentó que, fue uno de los últimos que se incorporó del conflicto, algunos de sus compañeros administrativos optaron por la indemnización y se retiraron, sugirió tomarlo en cuenta, porque puede ser que estén aplicando nuevamente y fueron los que tomaron la decisión de indemnizarse y les dieron su fondo de protección, indicó que deben revisar para evitar cualquier anomalía.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de los Compañeros afectados por conflictos contra la privatización del ISSS, la cual se dio por recibida con 8 votos a favor, y con la recomendación de que la Unidad Jurídica en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos analice la procedencia de lo solicitado por los firmantes en dicha nota, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y les brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1608.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LOS **COMPAÑEROS AFECTADOS POR CONFLICTOS CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL ISSS**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y OTRAS PRESTACIONES, A CAUSA DEL CONFLICTO CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL ISSS, POR EL CUAL FUERON DESPEDIDOS EN NOVIEMBRE DE 1999 Y REINSTALADOS EN AGOSTO DE 2000 POR ORDEN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS **COMPAÑEROS AFECTADOS POR CONFLICTOS CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL ISSS**, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, ANALICEN LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LOS FIRMANTES DE DICHA NOTA, REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN

CORRESPONDA Y LES BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. [REDACTED], solicita sea reconsiderada la solicitud de reconocimiento de gastos médicos incurridos en su madre, señora [REDACTED] (fallecida), debido a que la petición anterior fue denegada.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Nayib Bukele, en ese sentido, una de las prioridades que tiene es nuestra diáspora y el poderles regresarles y reivindicar todo tipo de derecho, entre ellos el derecho a la salud, en ese ánimo y sumado el esfuerzo que está haciendo el gobierno a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, es que el Instituto empezó a trabajar en propuestas junto con el Viceministerio de cómo poder apoyar; recordó que el Instituto tiene un régimen especial para residentes en el exterior, que fue aprobado en el 2017, pero que, a la fecha las expectativas no han sido cumplidas, entonces en el 2020, que vino la administración de la doctora Mónica Ayala quien retomó el tema, hizo una misión oficial en noviembre en conjunto con la Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana y es donde se da cuenta de las necesidades reales que tiene nuestra población salvadoreña en el exterior y sus familiares, entonces empezó a revisar el régimen y ver de qué manera el ISSS puede sumarse dentro de lo que la normativa no permite en esos esfuerzos por garantizar el derecho a la salud, es así que empezaron hacer un trabajo de revisión, de cómo poder relanzar ese régimen, ahora con el llamado Programa Salvadoreño Seguro.

La licenciada [REDACTED] procedió a realizar la presentación del informe detallando lo siguiente:

OBJETIVOS DE LA MISIÓN

1. Tener encuentros y reuniones con los consulados y con la diáspora radicada en San Francisco, Los Ángeles y Las Vegas, para dar a conocer los ajustes y mejoras hechas al Programa Salvadoreño Seguro, y recibir por parte de ellos sus valoraciones y expectativas al respecto, así como conocer otras iniciativas que pudieran fortalecer la propuesta, previo al relanzamiento oficial de dicho programa.

La licenciada Martínez Carranza mencionó que lo anterior es para poder validar todo el trabajo que han venido realizando en los últimos meses y poder tener un relanzamiento del Programa Salvadoreño Seguro.

2. Tener un encuentro oficial con el [REDACTED] para formalizar el donativo ofrecido, y para presentar otros proyectos estratégicos importantes, a fin de buscar apoyo de parte de él o de otros empresarios afines al Gobierno del Presidente Nayib Bukele.
3. Tener encuentros con actores estratégicos que nos apoyen en la búsqueda de cooperación no reembolsable para financiar de forma total o parcial iniciativas y proyectos estratégicos que están siendo impulsados por la Dirección General del ISSS.

AGENDA DESARROLLADA

MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Reunión con líderes de la comunidad salvadoreña en San Francisco

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro y coordinar estrategias de difusión en San Francisco.

Encuentro con la Diáspora Salvadoreña

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro con líderes de la diáspora para obtener retroalimentación e insumos que permitan una ejecución efectiva y adecuada a las necesidades de la diáspora, así como una estrategia adecuada de difusión.

La licenciada [REDACTED] mencionó que fueron 14 los representantes de diásporas con los que se reunieron y muchos de ellos no conocen el régimen especial que tiene el Instituto, aprovecharon y lo presentaron para saber cuáles eran las dudas, saber las necesidades que tienen sus familias en el país y poder validar lo que han estado trabajando en todo este tiempo.

JUEVES 3 DE JUNIO DE 2021

Reunión con Representantes del Consulado General de El Salvador en Los Ángeles

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro y coordinar estrategias de difusión en Los Ángeles.

Visita y Reunión con Clínica Comunitaria que brinda servicios de salud a personas migrantes

Objetivo: Conocer de primera mano las condiciones de acceso a salud que tienen las poblaciones migrantes en Estados Unidos, especialmente los salvadoreños e identificar oportunidades de fortalecimiento del Programa Salvadoreño Seguro y alianzas para su buen funcionamiento.

La licenciada [REDACTED] manifestó que con esa visita deseaban ver cómo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, pueden llevar servicios de salud, por lo menos articular, llevar servicios de salud a los salvadoreños en Estados Unidos, ya que el régimen solo nos permite atenderlo en el territorio nacional.

Grupo focal con líderes comunitarios y salvadoreños residentes en Los Ángeles

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro con líderes de la diáspora para obtener retroalimentación e insumos que permitan una ejecución efectiva y adecuada a las necesidades de la diáspora, así como una estrategia adecuada de difusión.

Encuentro con e [REDACTED], Cónsul Honorario de El Salvador en Las Vegas

Objetivo: Tener un encuentro con el [REDACTED] para dar a conocer el trabajo que realiza el Gobierno del Presidente Nayib Bukele, sus prioridades y los proyectos estratégicos del ISSS, y proceder con la recepción oficial del donativo para construcción del área multiusos de la Unidad Médica San Jacinto ISSS

La licenciada [REDACTED] agregó que el encuentro fue muy productivo, [REDACTED] y está interesado en apoyar proyectos, tanto así que la señora Directora General logró que el donativo no fuera por diez mil dólares como había ofrecido desde un inicio, sino que, de veinte mil dólares lo que el Cónsul entregó al ISSS para apoyar el proyecto de transformación de la Unidad Médica de San Jacinto.

VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021

Reunión con el Cónsul General en las Vegas, NV, Lic. Tirso Sermeño

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro y coordinar estrategias de difusión en Las Vegas.

Encuentro con la Diáspora Salvadoreña residente en Las Vegas

Objetivo: Socializar la propuesta de programa Salvadoreño Seguro con líderes de la diáspora para obtener retroalimentación e insumos que permitan una ejecución efectiva y adecuada a las necesidades de la diáspora, así como una estrategia adecuada de difusión.

SÁBADO 5 DE JUNIO DE 2021

Reunión con Gerente de la Clínica Complete Medical Center

Objetivo: Conocer de primera mano las condiciones de acceso a salud que tienen las poblaciones migrantes en Estados Unidos, especialmente los salvadoreños e identificar oportunidades de fortalecimiento del Programa Salvadoreño Seguro y alianzas para su buen funcionamiento.

La licenciada [REDACTED] manifestó que también en Las Vegas mantuvieron una reunión con el gerente de una clínica, esta vez era privada no una comunitaria, que atiende latinos y una gran parte de los latinos son salvadoreños, para que les pudiera dar una retroalimentación, pero además poder manifestar el interés que tienen de establecer unas alianzas con El Salvador

para poder facilitar y brindar servicios de salud mucho más cómodos a los salvadoreños en esa ciudad.

DOMINGO 6 DE JUNIO DE 2021

Reunión con Presidenta de la Organización “TENE FÉ”

Objetivo: Conversar acerca de las acciones que ejecuta la organización en apoyo a familiares de fallecidos y de la iniciativa que está impulsando la Dirección General para apoyar y acompañar a las madres en su luto, luego de la pérdida de sus bebés en las diferentes maternidades del ISSS.

La licenciada [REDACTED] expresó que con esta organización pudieron abordar una de las iniciativas que la Administración tenía desde que hizo la visita al Hospital 1° de Mayo y es cómo ayudar a las madres en su luto y acompañarles; recordó que actualmente el Instituto no tiene una estrategia de cómo ayudar a las familias en caso haya una pérdida de bebé, dijo que es una iniciativa que la señora Directora daría y fue planteada a la presidenta de la organización.

Por otra parte dio a conocer lo siguiente:

RESULTADOS DE LA MISIÓN

1. Se validó con la diáspora salvadoreña residente en San Francisco, Los Ángeles y Las Vegas, los ajustes propuestos para el programa Salvadoreño Seguro.

La licenciada [REDACTED] mencionó que para los salvadoreños es un programa interesante, las animó el entusiasmo que le pusieron, muchos de ellos no conocen el régimen, ni conocen el portafolio de servicios que el Instituto puede brindar dentro del régimen especial, comentó que hubo mucha apertura, muchos representantes pidieron hacer campañas de inscripción, porque representaban a 250 diferentes grupos de salvadoreños, por ejemplo en Los Ángeles, y necesitaban material para ir reproduciendo e ir promoviendo la inscripción, dijo que hay bastante aceptación de parte de los salvadoreños al régimen.

2. Se identificaron en las tres ciudades visitadas, clínicas interesadas en crear alianzas con el ISSS, a través de los consulados, para atender a los salvadoreños inscritos en el programa “Salvadoreño Seguro”, vía referencia por los médicos de Dr. ISSS en línea.

La licenciada [REDACTED] expresó que en las tres ciudades identificaron clínicas tanto públicas como privadas que están dispuestas y con el interés de poder establecer alianzas con el gobierno para poder brindar servicios de salud a los salvadoreños en el exterior, ya sea de manera gratuita, a través de los programas estatales o con precios módicos y accesibles que beneficiarían a los salvadoreños que por diferentes razones no puedan venir al país y no pueda

hacer uso del régimen en el país. Mencionó que es importante que conozcan que están haciendo esfuerzos con el Ministerio de Relaciones Exteriores para poder firmar un convenio de cooperación interinstitucional, que permita tener ese paraguas; uno es, que Cancillería les dé acompañamiento a través de los consulados para poder promover e inscribir a más personas en el régimen, pero además, que tengan la sombrilla para poder establecer a través de los consulados esas alianzas, son esas clínicas que se encuentran en las ciudades; dijo que esto les ayudaría a crear un plan que les permita iniciar en el segundo semestre de este año las inscripciones en ocho ciudades de Estados Unidos y poder ir viendo cuáles son los resultados de ese trabajo.

3. Se formalizó la donación por parte del [REDACTED] decidió, por la cantidad de US\$20,000.00. (US\$10,000.00 más del ofrecimiento inicial).

La licenciada [REDACTED] mencionó que con la donación realizada por el señor [REDACTED] podrán ejecutar a partir de este mes la realización del comedor de los empleados en la Unidad Médica de San Jacinto. Comentó que según lo manifestado por la División de Infraestructura, estaría finalizada en agosto de este año.

También indicó que, iniciaron otras gestiones de cooperación que no tenían previstas, pero que, en el marco de esas reuniones claves las ofrecieron y las han podido gestionar y concretar en este mes. Informó lo siguiente:

4. Se iniciaron las gestiones para la obtención de las siguientes donaciones:
 - 50 Ataúdes y 50 mortajas, en apoyo a la iniciativa que está impulsando la Dirección General, para el acompañamiento de madres en su luto en el Hospital "1 de Mayo"
 - 50 tablets para apoyar el Proyecto "Mejoramiento de la atención al usuario del ISSS".

La licenciada [REDACTED] recordó que las anteriores donaciones ya fueron del conocimiento y fueron autorizadas por este Consejo Directivo.

- 85 chalecos y 85 gorras para los nuevos ejecutivos contratados bajo el proyecto "Mejoramiento de la atención al usuario del ISSS"
 - Así mismo, se obtuvieron otros ofrecimientos de apoyo para iniciativas que sean impulsadas por la Administración, y que sea para beneficio de los derechohabientes.
5. Inicio de gestiones ante la Universidad de Stanford para que apoyen al ISSS en el proyecto de "Creación del Primer Centro para el Trasplante de Médula Ósea en Centroamérica".

La licenciada [REDACTED] mencionó que el apoyo que buscan es técnico y financiero para un proyecto estratégico para el gobierno de El Salvador, que es la creación del primer centro para el trasplante de médula ósea en Centroamérica, mencionó que tienen las reuniones técnicas a partir de la tercera semana de julio.

PRÓXIMOS PASOS

1. Preparar y presentar ante el Consejo Directivo el proyecto para el relanzamiento del Programa Salvadoreño Seguro, para el mes de agosto de 2021.
2. Iniciar las coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el relanzamiento del Programa, y que permita el establecimiento de alianzas con diferentes clínicas públicas y privadas.
3. Coordinar reuniones virtuales o presenciales con la Universidad de Standford, para la presentación del proyecto "Creación del Primer Centro para el Trasplante de Médula Ósea en Centroamérica"
4. Dar seguimiento a las gestiones de cooperación realizadas durante la visita, para lograr su concreción en julio 2021.

Con base en lo anterior la propuesta es:

- 1) Dar por recibido a entera satisfacción el Informe de la Misión Oficial realizada por la Directora General del ISSS a las ciudades de San Francisco, Los Ángeles y Las Vegas, EE.UU., durante los días del 2 al 6 de junio de 2021, de fecha de 01 de julio de 2021.
- 2) Encomendar a la Dirección General, presentar a la brevedad posible la propuesta de proyecto para el relanzamiento del Programa Salvadoreño Seguro.
- 3) Encomendar a la Dirección General, realizar las gestiones necesarias para la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la implementación efectiva del Programa Salvadoreño Seguro.
- 4) Encomendar a la Dirección General, continuar las gestiones de cooperación en apoyo a los diferentes proyectos estratégicos que están siendo impulsados por esa Dirección e informar a este Consejo sobre aquellas que se vayan concretando.

[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a la Misión Oficial realizada por la señora Directora General del ISSS, a las ciudades de San Francisco, Los Ángeles y Las Vegas, EE.UU., durante las fechas del 2 al 6 de junio de 2021, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1611.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PRESENTADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, SOBRE LOS **BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL ISSS, DE LA MISIÓN OFICIAL REALIZADA POR LA DIRECTORA GENERAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL MES DE JUNIO 2021**; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2021-1475.JUN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL **INFORME DE LA MISIÓN OFICIAL REALIZADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSS A LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO, LOS ÁNGELES Y LAS VEGAS, EE.UU.**, DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 6 DE JUNIO DE 2021, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROPUESTA DE PROYECTO PARA EL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA SALVADOREÑO SEGURO; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA SALVADOREÑO SEGURO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, CONTINUAR LAS GESTIONES DE COOPERACIÓN EN APOYO A LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE ESTÁN SIENDO IMPULSADOS POR ESA DIRECCIÓN E INFORMAR A ESTE CONSEJO SOBRE AQUELLAS QUE SE VAYAN CONCRETANDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe sobre los proyectos de fortalecimiento de infraestructura en el Hospital Médico Quirúrgico y Ciudadela Monserrat.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

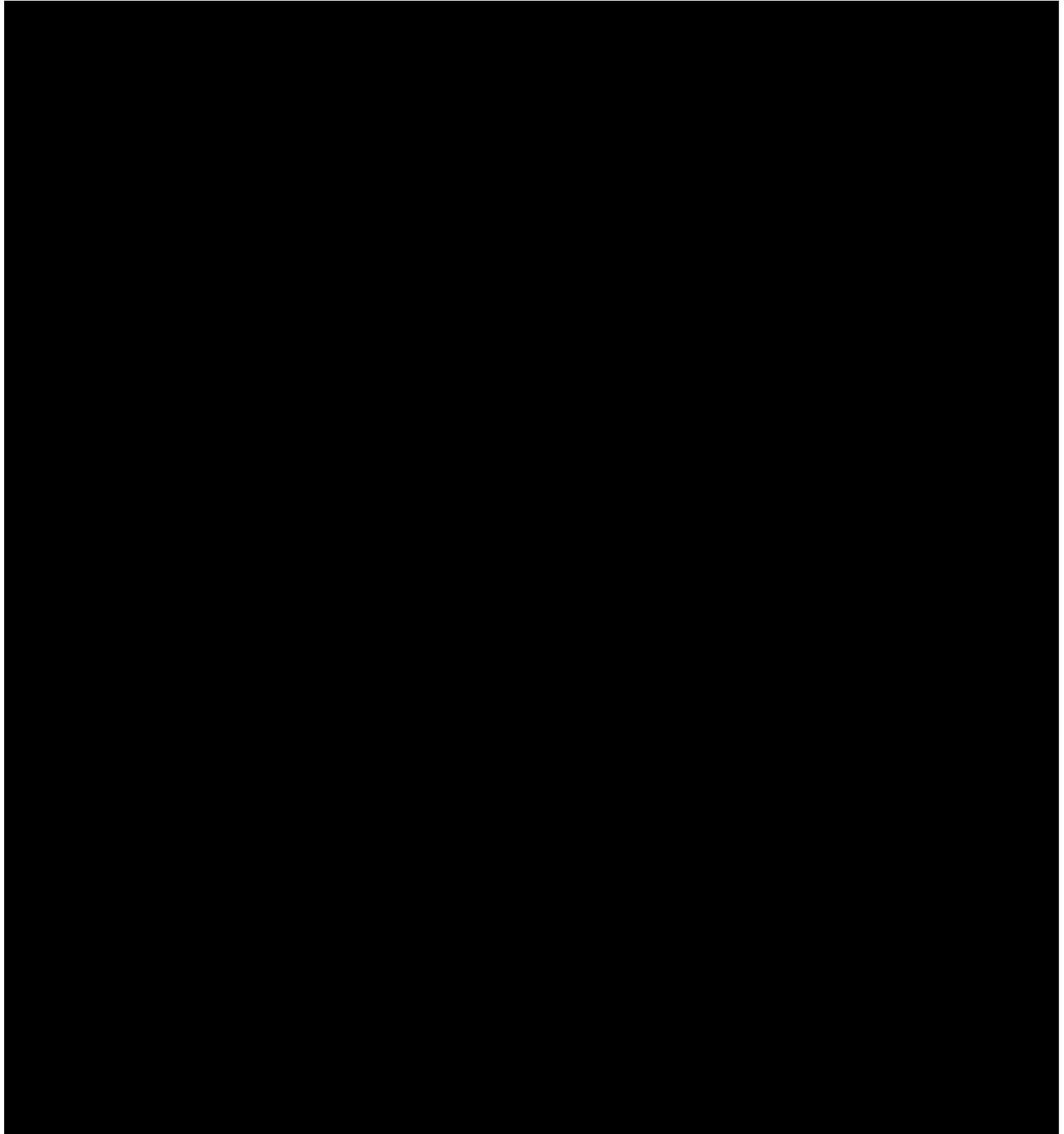
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]		

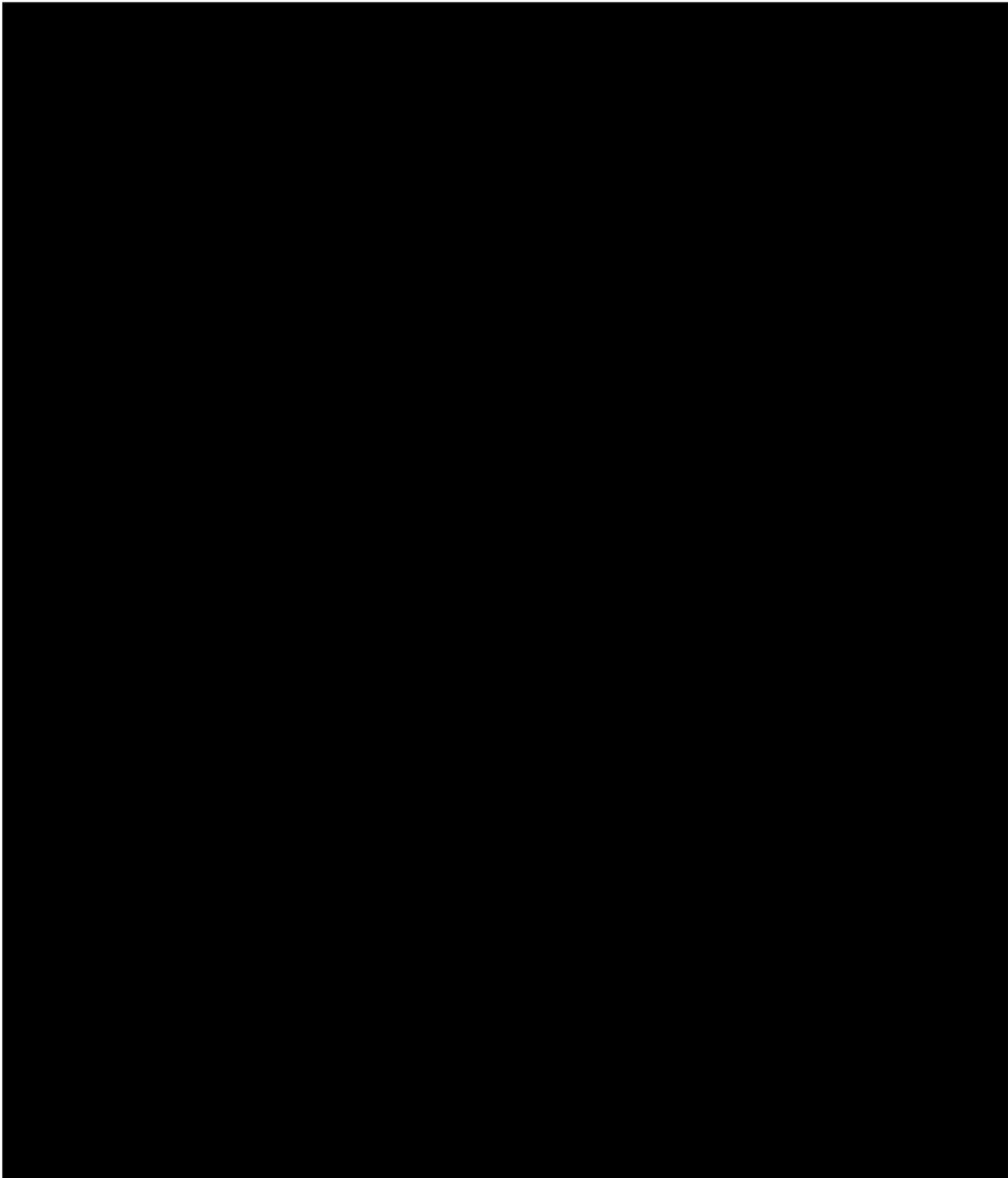
[REDACTED]



[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]



[Redacted line of text]

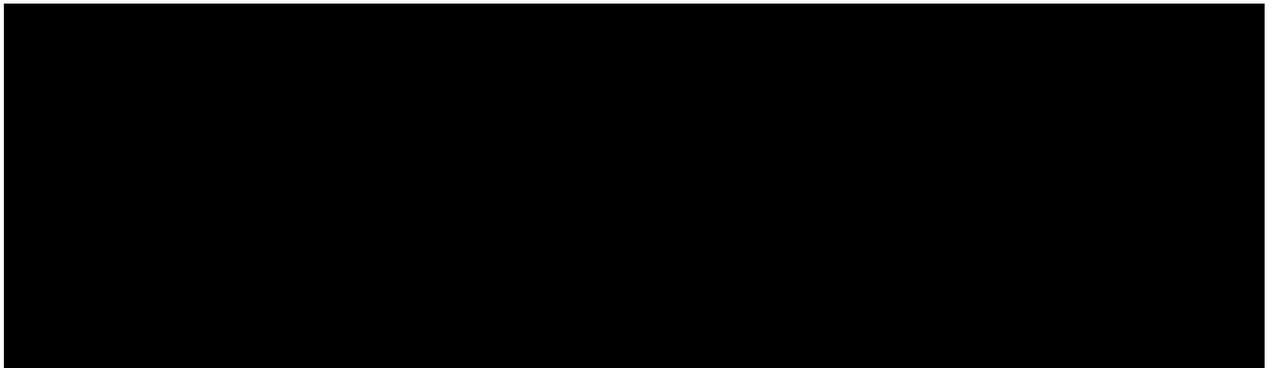
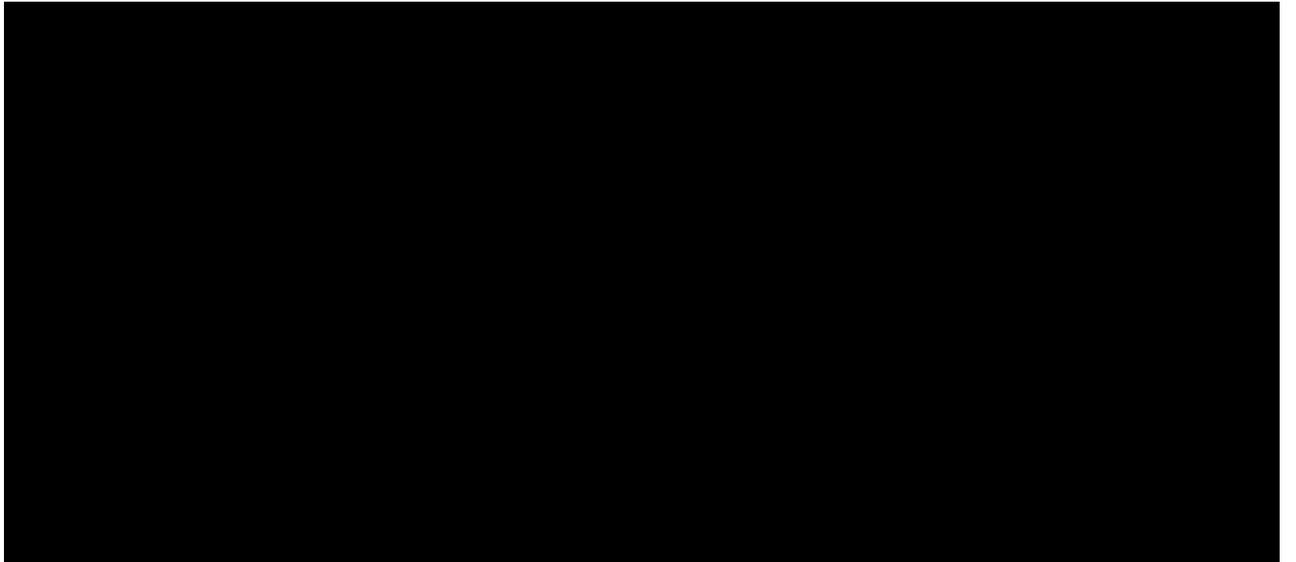
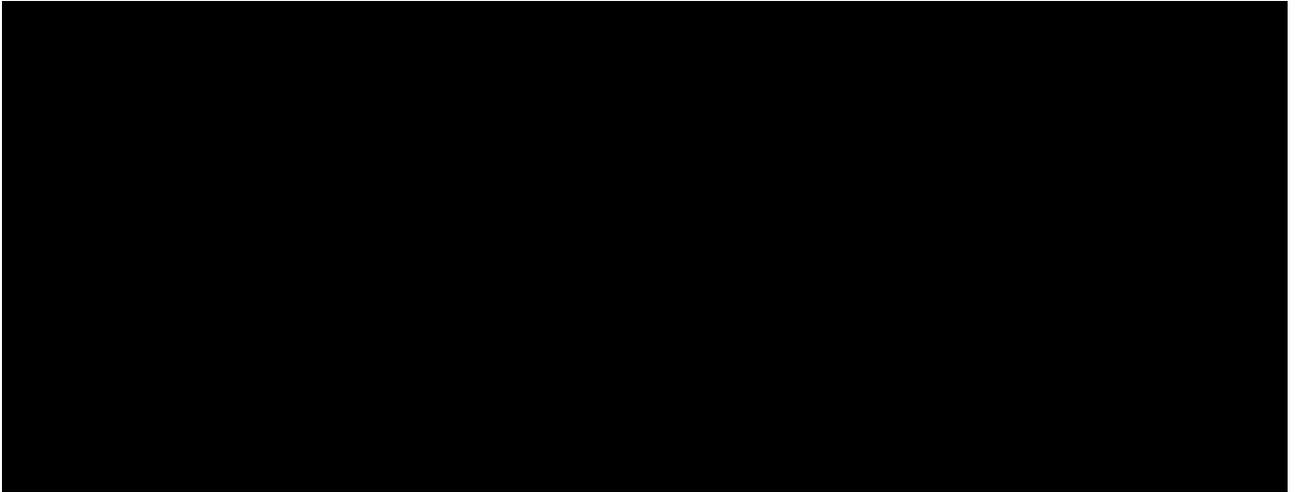
[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]



[Redacted text block consisting of seven horizontal black bars of varying lengths, likely representing a list or a series of short paragraphs.]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

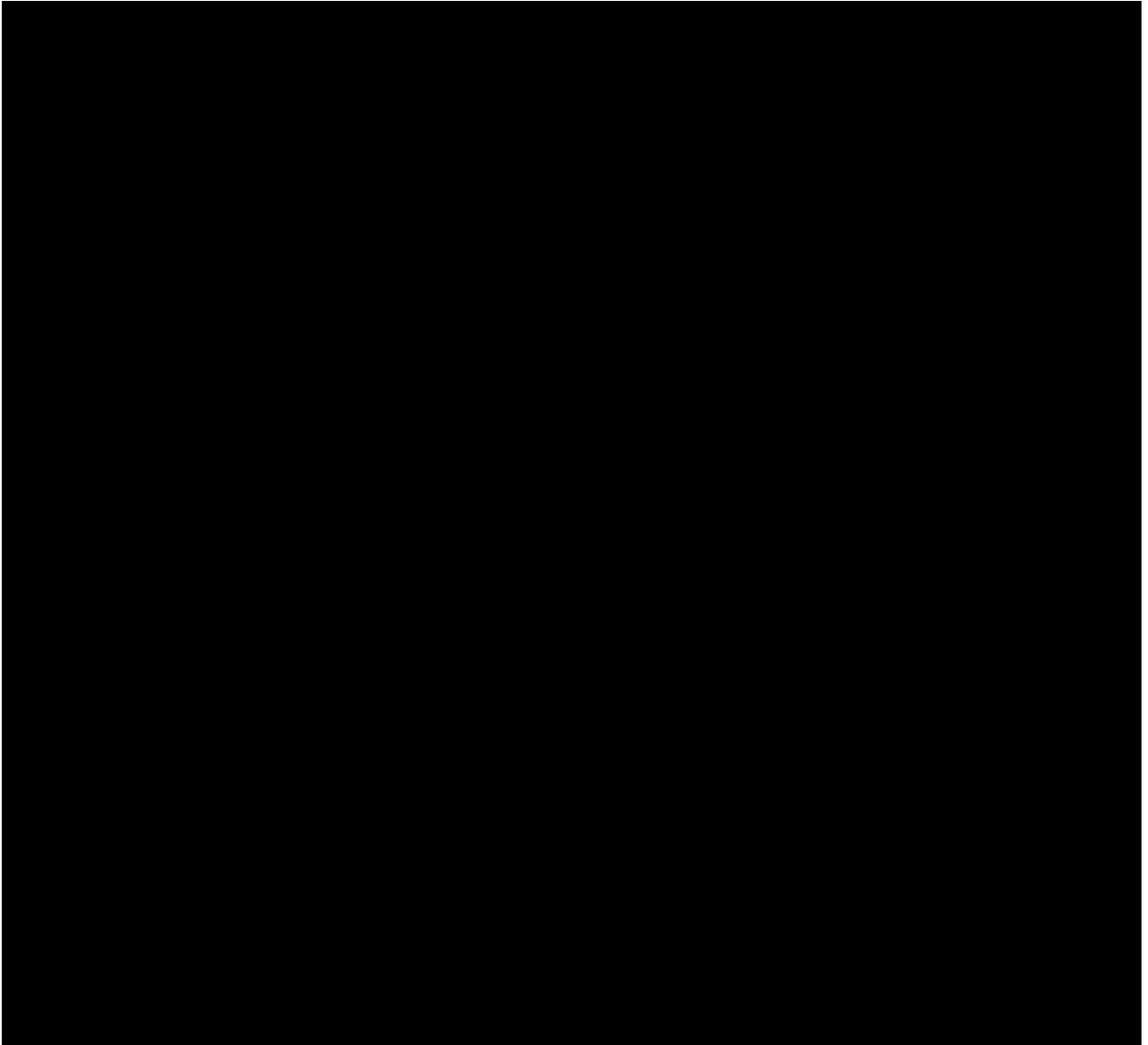
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

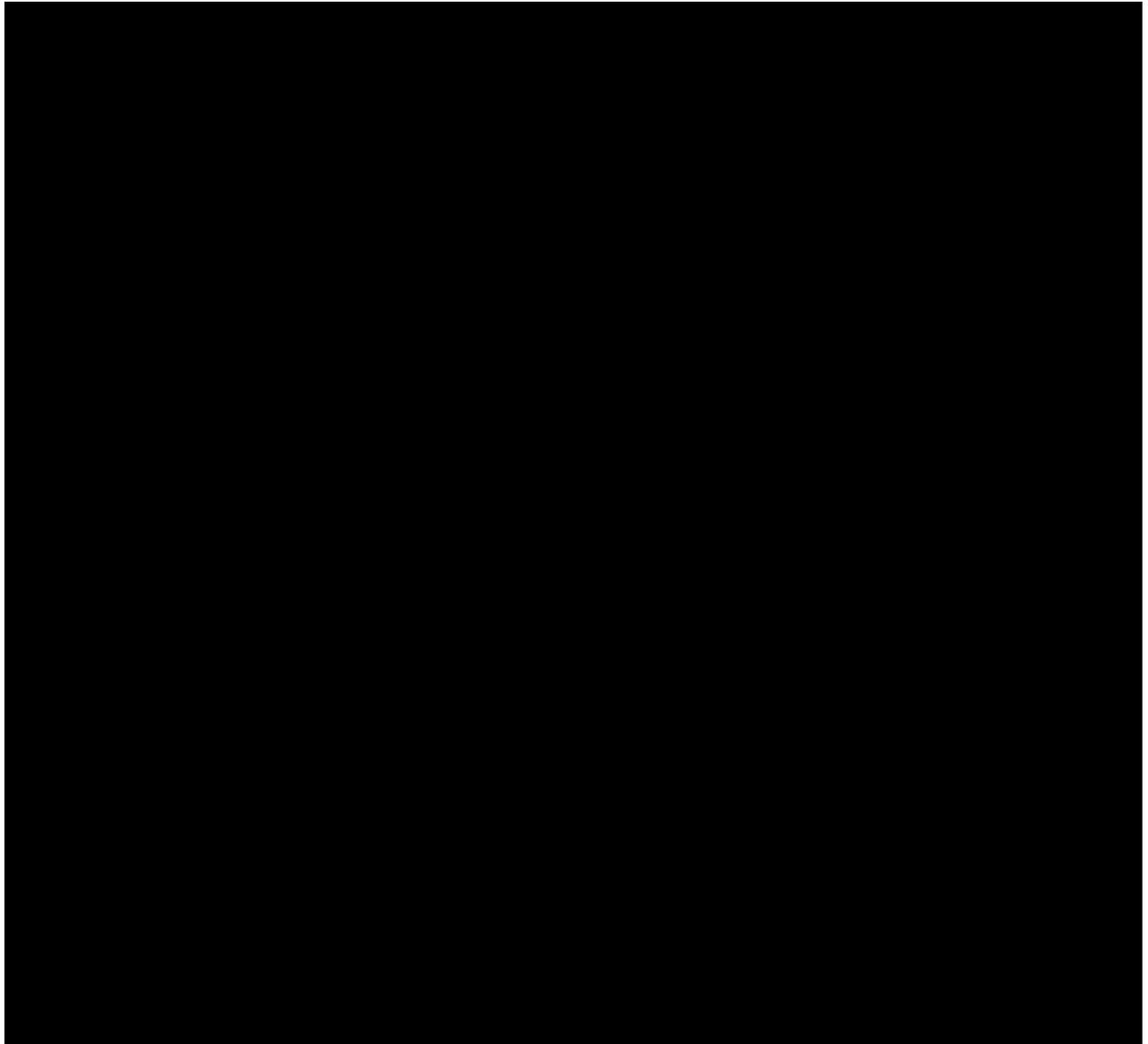
[REDACTED]

[REDACTED]



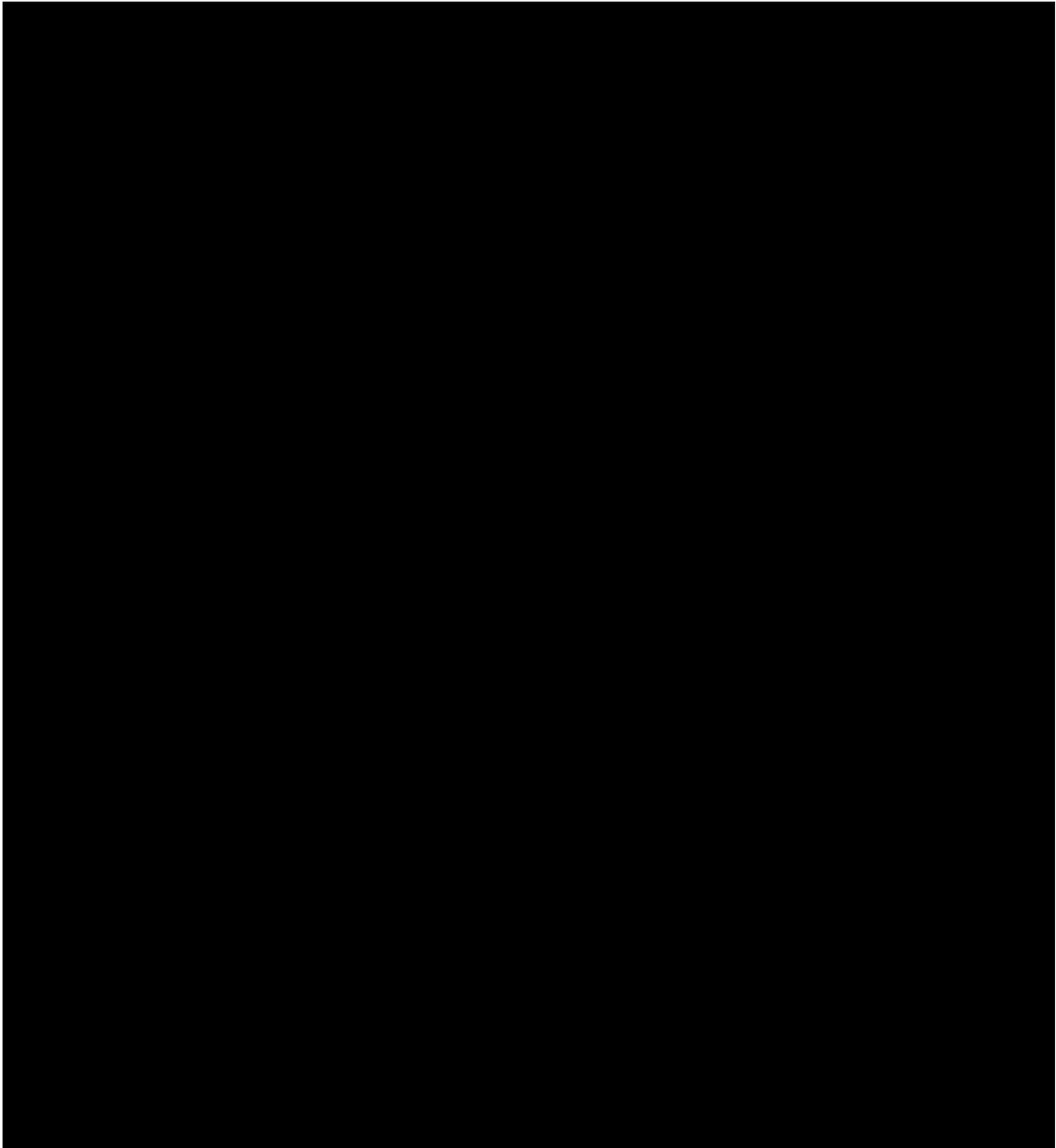
[Redacted text block consisting of seven horizontal black bars of varying lengths, representing a paragraph of obscured content.]

[Redacted text block consisting of three horizontal black bars of varying lengths, representing a second paragraph of obscured content.]



[Redacted text block consisting of seven horizontal black bars of varying lengths, representing a paragraph of obscured content.]

[Redacted text block consisting of four horizontal black bars of varying lengths, representing a second paragraph of obscured content.]



[Redacted text block consisting of three horizontal lines]

[REDACTED]

3.3. Solicitud de aprobación de **Adenda N° 1** de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; por UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **Adenda N° 1** de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base en el artículo 50 de la LACAP, que textualmente expresa: *“Las Instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”*.

Por lo anterior, la ingeniera Munguía Molina procedió a realizar la presentación del punto detallando lo siguiente:

Justificación:

Mediante nota PAG. 444/2021, de fecha 05 de julio 2021, la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, requiere se realice adenda a las bases de la gestión en referencia, para incrementar la cantidad a compra del **código A915201** CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES, de acuerdo a la justificación siguiente:

“(…) Según necesidad emergente de centros de atención, se remite nota SPSE/447/2021 en original que contiene incremento de asignación presupuestaria e informe de planificación modificado, así mismo se comunica que se han realizado en sistema los cambios correspondientes.” (FUENTE MEMO DPYMS)

“La necesidad fue determinada por centros de atención en priorización de necesidad para el año 2021, a fin de reemplazar bienes existentes, respaldados por hoja de descarte u opinión técnica de mantenimiento o por nueva necesidad debidamente justificada, según lo expresado por centros de atención solicitantes.” (FUENTE INFORME DE PLANIFICACIÓN DPYMS)

Modificación solicitada:

En atención a lo anterior se solicita la aprobación de la [ADENDA N° 1](#) para que se modifique en cuanto a la cantidad de UN (01) código incluido en la gestión de compra en referencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	MOBILIARIO MÉDICO	DEPENDENCIA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD MODIFICADA
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	H. AMATEPEC	5	5
		H. GENERAL	4	33
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2	2
		H. MEDICO QUIRÚRGICO	3	15
		H. POLICLINICO ARCE	3	3
		H. POLICLÍNICO ZACAMIL	3	3
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	23	23
		H. REGIONAL DE SONSONATE	8	8
		U.M. QUEZALTEPEQUE	1	1
		U.M. ZACATECOLUCA	1	1
		TOTAL	53	94

El presupuesto queda modificado de \$331,310.37 a \$448,227.31. Adicionalmente debido a la cantidad de Mobiliario tramitado en esta gestión, se considera necesario incorporar a las bases de licitación un aspecto referente al plazo de entrega según el siguiente detalle:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN MODIFICADA
---------	---------------------	------------------------

<p>4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>4.4.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte de la Contratista se contará en días calendarios, según lo detallado en el ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de la Base de Licitación. La recepción formal del mobiliario por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entregas de los mismos, es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.</p>	<p>4.4.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte de la Contratista se contará en días calendarios, según lo detallado en el ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de la Base de Licitación, sin embargo se aclara que si el ofertante no puede entregar la totalidad del mobiliario de alguno de los códigos en el plazo solicitado, deberá detallar que cantidad puede entregar en dicho plazo y cuál sería el plazo del complemento, para que eso sea analizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. La recepción formal del mobiliario por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entregas de los mismos, es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.</p>
---------------------------------------	---	---

NUMERAL	DESCRIPCIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN MODIFICADA
<p>6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN</p>	<p>6.6 El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.</p>	<p>6.6 El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, también se podrá adjudicar a más de un ofertante cuando la mejor opción de compra no haya sido ofertada en su totalidad o cuando los plazos de entrega ofertados permitan un abastecimiento más oportuno al realizar la adjudicación de esta forma.</p>

Dichas modificaciones se aplicarán al contenido de las bases de licitación en referencia, incluyendo sus anexos, según corresponda.

La licenciada Pacas de Monge consultó si esas bases de licitación ya fueron publicadas y cuándo fueron publicadas.

La ingeniera Munguía Molina manifestó que ya fueron publicadas, y a partir del 20 de julio van a empezar a recibir las ofertas, no van hacer una prórroga del tiempo de entrega porque es el mismo código, son las mismas características, lo que están modificando son las cantidades del producto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Adenda N° 1 de las bases de la Licitación Pública N° 2Q21000009, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1612.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME, EN EL QUE INDICAN QUE MEDIANTE NOTA PAG444/2021, DE FECHA 05 DE JULIO 2021, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REQUIERE SE REALICE ADENDA A LAS BASES DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA, PARA INCREMENTAR LA CANTIDAD A COMPRA DEL **CÓDIGO A915201** CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE:

“(…) SEGÚN NECESIDAD EMERGENTE DE CENTROS DE ATENCIÓN, SE REMITE NOTA SPSE/447/2021 EN ORIGINAL QUE CONTIENE INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA E INFORME DE PLANIFICACIÓN MODIFICADO, ASÍ MISMO SE COMUNICA QUE SE HAN REALIZADO EN SISTEMA LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES.” (FUENTE MEMO DPYMS)

“LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.” (FUENTE INFORME DE PLANIFICACIÓN DPYMS)

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP Y CONSIDERANDO EL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN REFERENTE A ADENDAS, ENMIENDAS, PRÓRROGAS Y NOTIFICACIONES QUE CITA *“EL ISSS PODRÁ EMITIR LAS ADENDAS O ENMIENDAS A ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”*; SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** PARA

QUE SE MODIFIQUE EN CUANTO A LA CANTIDAD DE UN (01) CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD INCREMENTADA
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	53	94

EL DETALLE POR CENTRO DE ATENCIÓN ES EL SIGUIENTE:

CÓDIGO	MOBILIARIO MÉDICO	DEPENDENCIA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD MODIFICADA
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	H. AMATEPEC	5	5
		H. GENERAL	4	33
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2	2
		H. MEDICO QUIRÚRGICO	3	15
		H. POLICLINICO ARCE	3	3
		H. POLICLÍNICO ZACAMIL	3	3
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	23	23
		H. REGIONAL DE SONSONATE	8	8
		U.M. QUEZALTEPEQUE	1	1
		U.M. ZACATECOLUCA	1	1
		TOTAL		53

EL PRESUPUESTO QUEDA MODIFICADO DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$331,310.37) A CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$448,227.31).

ADICIONALMENTE DEBIDO A LA CANTIDAD DE MOBILIARIO TRAMITADO EN ESTA GESTIÓN, SE CONSIDERA NECESARIO INCORPORAR A LAS BASES DE LICITACIÓN UN ASPECTO REFERENTE AL PLAZO DE ENTREGA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN MODIFICADA
4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4.4.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte de la Contratista se contará en días calendarios, según lo detallado en el ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de la Base de Licitación. La recepción formal del mobiliario por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entregas de los mismos, es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.	4.4.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte de la Contratista se contará en días calendarios, según lo detallado en el ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de la Base de Licitación, sin embargo se aclara que si el ofertante no puede entregar la totalidad del mobiliario de alguno de los códigos en el plazo solicitado, deberá detallar que cantidad puede entregar en dicho plazo y cuál sería el plazo del complemento, para que eso sea analizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. La recepción formal del mobiliario por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entregas de los mismos, es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.

<p>6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN</p>	<p>6.6 El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.</p>	<p>6.6 El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, también se podrá adjudicar a más de un ofertante cuando la mejor opción de compra no haya sido ofertada en su totalidad o cuando los plazos de entrega ofertados permitan un abastecimiento más oportuno al realizar la adjudicación de esta forma.</p>
---	---	--

DICHAS MODIFICACIONES SE APLICARÁN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, SEGÚN CORRESPONDA.

AL RESPECTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, QUEDANDO LA MODIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	94

EL DETALLE POR CENTRO DE ATENCIÓN ES EL SIGUIENTE:

CÓDIGO	MOBILIARIO MÉDICO	DEPENDENCIA	CANTIDAD
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	H. AMATEPEC	5
		H. GENERAL	33
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2
		H. MEDICO QUIRÚRGICO	15
		H. POLICLINICO ARCE	3
		H. POLICLÍNICO ZACAMIL	3
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	23
		H. REGIONAL DE SONSONATE	8
		U.M. QUEZALTEPEQUE	1
		U.M. ZACATECOLUCA	1
TOTAL	94		

EL PRESUPUESTO QUEDA MODIFICADO DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$331,310.37) A CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**US \$448,227.31**).

ADICIONALMENTE DEBIDO A LA CANTIDAD DE MOBILIARIO TRAMITADO EN ESTA GESTIÓN, SE CONSIDERA NECESARIO INCORPORAR A LAS BASES DE LICITACIÓN UN ASPECTO REFERENTE AL PLAZO DE ENTREGA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
4 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>	4.4.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte de la Contratista se contará en días calendarios, según lo detallado en el ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de la Base de Licitación, sin embargo se aclara que si el ofertante no puede entregar la totalidad del mobiliario de alguno de los códigos en el plazo solicitado, deberá detallar que cantidad puede entregar en dicho plazo y cuál sería el plazo del complemento, para que eso sea analizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. La recepción formal del mobiliario por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entregas de los mismos, es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.
6 <u>CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN</u>	6.6 El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, también se podrá adjudicar a más de un ofertante cuando la mejor opción de compra no haya sido ofertada en su totalidad o cuando los plazos de entrega ofertados permitan un abastecimiento más oportuno al realizar la adjudicación de esta forma.

DICHAS MODIFICACIONES SE APLICARÁN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, SEGÚN CORRESPONDA.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NOTIFICAR LA ADENDA N° 1 A LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El doctor Zimmermann Mejía solicitó que, se modificara nuevamente el orden de la agenda y que se conociera primero el acta de la Comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación, modificar el orden de la agenda para que se conociera primero el acta de la Comisión de Compra de Medicamentos, material y Equipo Médico Odontológico, lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

4.1. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.1.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000020, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2Q21000020**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Explicó que la gestión fue separada en 3 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 3 están incluyen once (11) códigos y la necesidad de nuevas (9) dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000020**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 de **\$207,310.63**,

correspondiente a once (11) códigos, los cuales han sido solicitados por 9 dependencias a nivel nacional; expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; visita de campo; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q21000020. La cual fue respaldada con 5 votos a favor. Con la recomendación realizada por los asesores del Consejo Directivo, referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en caso de ofertar equipo con tecnología superior, lo cual deberá ser presentado antes de esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que este día en Secretaria General fue recibido por parte de la UACI, la modificación solicitada en la redacción del apartado: *Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo médico ofertado.*

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000020, con la inclusión de la modificación hecha por la comisión de trabajo; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1613.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000020**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3"**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS

LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000020**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**, LA CUAL FUE SEPARADA EN 3 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 3 SE INCLUYEN 11 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 9 DEPENDENCIAS DEL ISSS.

EL OBJETIVO ADQUIRIR EQUIPO REQUERIDO EN LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DIVERSAS (COMO SANGRE, ORINA, HECES, LÍQUIDO SINOVIAL (ARTICULACIONES), LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, EXUDADOS FARÍNGEOS Y VAGINALES, ENTRE OTROS TIPOS DE MUESTRAS) QUE CONTRIBUYEN AL ESTUDIO, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIVERSAS ENFERMEDADES.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS. DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000020**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”** EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000020**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL

CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000020, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, SEGÚN ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000029, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000029, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS”. Explicó que la necesidad de insumos médicos utilizados en fracturas en el servicio de ortopedia para cirugía en 6 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; comparación de producción quirúrgica total por especialidad 2019-2020 Hospital General; y mostró el listado de las especificaciones técnicas;

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2Q21000029, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS”. Dio a conocer la asignación presupuestaria del 2021 de \$65,286.90 y la asignación presupuestaria del 2022 de \$193,850.76,

correspondiente a treinta y tres (33) **códigos**, los cuales han sido solicitados por seis (6) dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; certificados del fabricante requeridos; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q2100029. La cual fue respaldada con 6 votos a favor. Con la recomendación realizada por los asesores del Consejo Directivo, en el sentido de incorporar en el numeral 3.1. Documentos Técnicos Emitidos por el Fabricante, literal a), que en el caso que se presenten especificaciones superiores, esas serán constatadas con los documentos que presenten en su oferta, lo cual deberá ser presentado antes de esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó con respecto a la modificación solicitada en la comisión trabajo, que la UACI remitió este día nota en la que expresa: *que con respecto a las observaciones realizadas por los Asesores del Consejo, se aclara, que las bases de esta licitación pública han sido elaboradas a partir de la Base Modelo de Insumos Médicos aprobada por el Consejo Directivo a través del acuerdo #2021-1308.MAY. Referente al numeral 3.1 la vinculación de los documentos técnicos con las características técnicas equivalentes o superiores a los solicitados, ya se encuentra incorporados en los subnumerales 3.1.1 y 3.1.2* Agregó que esta misma explicación aplica para el punto 4.1.3.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q2100029; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1614.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2100029,**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 33 INSUMOS UTILIZADOS, EN FRACTURAS EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA CIRUGÍA EN 6 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL; CON ESTA GESTIÓN DE COMPRA, ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS EL SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA BRINDAR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO CON REDUCCIÓN Y FIJACIÓN HUESOS, POR ELLO EL CONSUMO DE LOS MISMOS ES VARIABLE YA QUE SE CONSIDERA SEGÚN LA NECESIDAD DEL PACIENTE, LA COMPRA DE DICHOS INSUMOS ES RESPUESTA A LA ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES VIALES EN INCREMENTO.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 1 MES EN 2021 Y 11 MESES 2022 CONSIDERANDO UN INVENTARIO DE SEGURIDAD. PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, CONDICIONES Y PADECIMIENTOS EN HUESOS.

LA CONSULTA ORTOPÉDICA SE REALIZA MAYORMENTE EN EL HOSPITAL GENERAL, SE HABILITÓ EL QUIRÓFANO PARA ORTOPEDIA 7/24 EN DICHO CENTRO, MEJORANDO LA OPORTUNIDAD QUIRÚRGICA, ES DECIR AL TENER ORTOPEDIA SU PROPIO QUIRÓFANO CON SU PROPIO PERSONAL, NO SE VERÁ BLOQUEADO POR OTRAS EMERGENCIAS, DISMINUIRÁN LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA UNA CIRUGÍA Y LAS ALTAS SE AGILIZARÁN...

“SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES”.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE

ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y

LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN APROVISIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE ESE CONTRATO UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000029**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS**", EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000029**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS**", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000029**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000031, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**. Explicó que, la planificación fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 2 se incluyen seis (8) códigos y la necesidad de siete (20) dependencias del ISSS a nivel nacional, detalladas en numeral 7. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria del 2021 de \$444,877.57, correspondiente a **8 códigos**, los cuales han sido solicitados por 20 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vistas obligatoria del ofertante; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; forma de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q21000031. La cual fue respaldada con 6 votos a favor. Con

la misma recomendación realizada en el punto 4.2.1, debiendo presentarla en esta sesión plenaria.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000031, que incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1615.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”** PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 1 SE INCLUYEN 8 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 20 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. **OBJETIVO:** ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y NEONATAL QUE PERMITA DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATAR DE MANERA TEMPRANA PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON PACIENTES FEMENINAS Y RECIÉN NACIDOS. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:** LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE

DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.”

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000031**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000031**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000031**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000032, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000032**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”. Explicó que en la planificación se incluye la necesidad de insumos médicos utilizados en laboratorio clínico, dentro de los servicios que ofrecen los diferentes laboratorios a nivel nacional están: pruebas básicas, microbiología o pruebas especiales, promoción de la donación voluntaria de sangre, selección de donantes, extracción, procesamiento, aféresis, almacenamiento, distribución de componentes sanguíneos, pruebas Inmuno hematológicas, pruebas pre transfusionales y que realizan o no la transfusión de sangre y componentes, grupo y Rh, rastreo de anticuerpos irregulares para el paciente, prueba de COOMBS directo e indirecto, pruebas cruzadas y transfusión, por ello la compra de insumos y materiales complementarios así como de uso regular son de carácter primordial para brindar dicha atención en 66 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; producción de la especialidad de patología; el detalle de los indicadores del banco de sangre y laboratorio clínico;

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000032**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria del 2021 de \$734,762.24, y la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 de \$1,028,273.47, correspondiente a cuarenta y ocho (48) códigos, los cuales han sido solicitados por 66 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000032; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1616.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE **BASES**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021 Y PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROCESO DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE INSUMOS MÉDICOS UTILIZADOS EN LABORATORIO CLÍNICO, DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS DIFERENTES LABORATORIOS A NIVEL NACIONAL ESTÁN: PRUEBAS BÁSICAS, MICROBIOLOGÍA O PRUEBAS ESPECIALES, PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE, SELECCIÓN DE DONANTES, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, AFÉRESIS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, PRUEBAS INMUNO HEMATOLÓGICAS, PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES Y QUE REALIZAN O NO LA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES, GRUPO Y RH, RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES PARA EL PACIENTE, PRUEBA DE COOMBS DIRECTO E INDIRECTO, PRUEBAS CRUZADAS Y TRANSFUSIÓN, POR ELLO LA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS ASÍ COMO DE USO REGULAR SON DE CARÁCTER PRIMORDIAL PARA BRINDAR DICHA ATENCIÓN EN 66 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO ES ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO CLÍNICO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO CON EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO; SIENDO UNA HERRAMIENTA PRIMORDIAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE RESPALDO EN EL CASO DE BANCO DE SANGRE EN TRANSFUSIONES HEMATOLÓGICAS Y PLASMA CONVALECIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 4 MESES EN 2021 Y 8 MESES 2022 CONSIDERANDO UN INVENTARIO DE SEGURIDAD.

LA GESTIÓN DE COMPRA CONTIENE 48 CÓDIGOS DE LOS CUALES 8 DE ELLOS SEGÚN EL INFORME OIM-2020-10-56GR REPORTAN UN PROVEEDOR, UN CÓDIGO SIN DETALLE DE PROVEEDOR Y UN ÚNICO DATO, CONTENIENDO EL RESTO 2 O MÁS PROVEEDORES.

LAS CANTIDADES A COMPRA HAN SIDO VALIDADAS POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y ANALIZADAS RESPECTO AL HISTÓRICO DE LOS DESPACHOS POR DEPENDENCIA, ASÍ COMO EXISTENCIAS REPORTADAS EN ALMACENES LOCALES Y REGIONALES, ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE APROXIMADAMENTE TRES (3) MESES.”

“LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA, FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA

NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES...; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.” (FUENTE DPYMS)

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: “2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA”; DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Solicitud de aprobación de la **Base Modelo** para la **Licitación Pública N° 2M22000MOD**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Base Modelo** para la **Licitación Pública N° 2M22000MOD**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS". Dio a conocer: los antecedentes; la justificación; los cambios propuestos; mostró el cuadro comparativo de la propuesta de la base modelo contra la última base modelo aprobada para la compra de medicamentos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base modelo para la Licitación Pública N° 2M22000MOD; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1617.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **BASE MODELO** PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA **BASE MODELO** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000MOD**, REFERENTE A "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **BASE MODELO** PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS MÉDICOS DENOMINADA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000MOD**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**", SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE UTILICE ESTA BASE DE LICITACIÓN COMO MODELO PARA FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.6. Solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000005**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA I**".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para continuar con la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA I”**. Dio a conocer: los antecedentes; la justificación; el cálculo para obtención del presupuesto para continuar el proceso del código 7081026.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: Mercado Bursátil N° 7Q21000005; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1618.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA DE UN (1) CÓDIGO BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2020-1683.OCT, ACTA 3934 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 22 CÓDIGOS POR UN MONTO TOTAL DE **\$338,760.96** Y ORDINAL 3°) QUE LITERALMENTE DETALLA: “AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q21000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE LA OFERTA DE VENTA PROPUESTA PARA 1 CÓDIGO SE

ENCONTRÓ SOBRE EL PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO, ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE RECOMIENDAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN DE 1 CÓDIGO, CONSIDERANDO QUE SE HA RECIBIDO UNA NUEVA OFERTA QUE INCLUYENDO IVA Y PORCENTAJE DE COMISIÓN, NO SUPERA EL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO.

PARA QUE PUEDA CONTINUAR EL PROCESO DE COMPRA PARA EL CÓDIGO MENCIONADO, ES NECESARIO UN MONTO DE \$68,478.00, PARA CALZAR EL PRECIO DE VENTA CON IVA Y COMISIÓN, Y EN VISTA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS CÓDIGOS QUE NO ENTRARON AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN QUE ES DE \$137,076.30 Y EL REMANENTE DE LOS 5 CÓDIGOS CONTRATADOS QUE ES DE \$24,951.95, CUYA SUMA ES MAYOR AL MONTO QUE SE REQUIERE PARA PODER CONTRATAR EL CÓDIGO A NEGOCIAR Y DE ACUERDO A OPINIÓN DE USUARIO-ESPECIALISTA DIRECTO, LA CUAL LITERALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE: "ESTE DISPOSITIVO ES NECESARIO DEBIDO A QUE SE UTILIZA PARA REALIZAR ANGIOPLASTIA DE LESIONES ARTERIALES Y QUE AYUDAN AL SALVATAJE DE LOS MIEMBROS INFERIORES EN PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN ARTERIAL, YA QUE VAN IMPREGNADOS DE UNA SUSTANCIA PLAQUITAXEL QUE HACE QUE EL PROCEDIMIENTO SEA MÁS DURADERO Y EVITA DURANTE MAYOR TIEMPO QUE LA PARTE OBSTRUIDA SE VUELVA A OBSTRUIR, SIGNIFICANDO AHORRO PARA LA INSTITUCIÓN, YA QUE LOS PACIENTES USUALMENTE NO REQUIEREN UNA SEGUNDA INTERVENCIÓN Y ADEMÁS SE UTILIZA EN CASOS MUY ESPECIALES, NO EN TODOS LOS PACIENTES, SOLAMENTE EN AQUELLOS EN QUE POR SUS LESIONES TAN SEVERAS EXISTE RIESGO DE RECURRENCIA TEMPRANA. SEGÚN INFORME DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021, HACE CONSTAR QUE EL **CÓDIGO 7081026** CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALÓN DE 3 A 6 MM DE DIÁMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035", SE ENCUENTRA A ESTA FECHA DESABASTECIDO. ASÍ MISMO, SE CONSIDERA QUE EL PRECIO LOGRADO ESTÁ ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO Y QUE NO SOBREPASA EL PRECIO MÁXIMO SUGERIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO SEGÚN INFORME CON REFERENCIA OIM-2020-08-42GR DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020".

POR LO CUAL CON FECHA 5 DE JULIO DE 2021, LOS DELEGADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA ESTA ADQUISICIÓN POR MERCADO BURSÁTIL, ACORDARON QUE ES

FAVORABLE CONTINUAR CON LA COMPRA DE UN (1) CÓDIGO QUE ES POSIBLE NEGOCIAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA UN (1) CÓDIGO, PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO.

ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO (US\$)	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACION CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CÓDIGOS QUE NO PASARON A RUEDA DE NEGOCIACIÓN POR NO CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA	16	\$137,076.30		
SUBTOTAL	16	\$ 137,076.30		
CÓDIGO QUE PASO A RUEDA DE NEGOCIACIÓN, CON PRECIO DE VENTA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO	1	\$62,374.08	\$ 68,478.00	(\$ 6,103.92)
CÓDIGOS CONTRATADOS	5	\$ 139,310.58	\$ 114,358.63	\$ 24,951.95
SUB TOTAL	6	\$201,684.66		
TOTAL	22	\$338,760.96	\$ 182,836.63	\$ 18,848.03

AL COMPLETAR EL MONTO DE LOS CINCO (5) CÓDIGOS CONTRATADOS, CON EL MONTO REQUERIDO PARA CONTRATAR EL CÓDIGO PENDIENTE, SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$182,836.63, QUE NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7Q21000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO REQUERIDO PARA NEGOCIAR		
				PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO TOTAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO	PRECIO DE VENTA + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	7081026	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALÓN DE 3 A 6 MM DE DIÁMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCIDOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	48	\$ 1,299.46	\$ 62,374.08	\$ 1,250.00	\$ 1,426.625	\$ 68,478.00
TOTALES					\$ 62,374.08			\$ 68,478.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE

PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Para lo cual explicó que, la base de la Licitación fue aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Directivo #2021-0861.ABR., de fecha 07 de abril de 2021, contenido en acta 3968. La publicación de las bases fue en fecha 19 de abril de 2021, y la apertura de ofertas fue el 17 de mayo de 2021 recibiendo un total de 6 ofertantes. Dio a conocer que el presupuesto asignado para 10 códigos de US \$169,911.04, fueron **once (11)** sociedades que retiraron bases de licitación, de las cuales **seis (6)** presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar seis (6) códigos** hasta por un monto total de **\$51,768.00**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y recomiendan **declarar desierto tres (3) códigos** por la CEO y un **(1) código** por no haberse recibido ninguna oferta. Por otra parte, mostró gráficas del monto recomendado y cantidad de códigos recomendados por sociedad, la gráfica de la característica de la recomendación, gráficas del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M21000012; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1619.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012,

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-04-0140 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,762.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	2	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. *	THERMALATOR	T-12-M	USA	\$1,829.00	\$3,658.00
2	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	1	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	WHITEHALL	E-27-M	USA	\$6,649.00	\$6,649.00
3	A934402	BANDA SIN FIN	2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	SPORTS ART	T635A	TAIWAN	\$4,750.00	\$9,500.00
TOTAL									\$19,807.00

* CUMPLE SÓLO PARA PAÍS ORIGEN USA

B. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	6	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. *	MONARK	827 E	SUECIA	\$3,212.00	\$19,272.00
2	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-6000 TRACTION UNIT (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$10,500.00	\$10,500.00
TOTAL									\$29,772.00

** CUMPLE SÓLO PARA PAÍS ORIGEN SUECIA

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A905302	PATIN PARA EJERCITAR TOBILLO	1	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	ELGIN	REF. 2003	USA	\$2,183.00	\$2,183.00
TOTAL									\$2,183.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No.	Nombre de la Sociedad	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (US \$)
1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS. S.A. DE C.V.	3	\$12,490.00
2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$10,500.00
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$19,272.00
4	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$9,500.00
	TOTAL HASTA POR (US \$)	6	\$51,762.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) TRES (03) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DETALLADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO	4
2	A931601	GRÚA PARA TRASLADO Y COLOCACIÓN DE PACIENTE	1
3	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	2

3º) UN (01) CÓDIGO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A905301	APARATO PARA GIMNASIA	1

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2°) Y 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) PARA EL CÓDIGO A901701 BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA ADJUDICADO A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, A 95 DÍAS CALENDARIO, DEBIDO A QUE CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ES EL QUE TIENE EL MENOR PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES.

6°) PARA EL CÓDIGO A934402 BANDA SIN FIN RECOMENDADA A ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA, A 90 DÍAS CALENDARIO, DEBIDO A QUE CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

7°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	NO SE PUEDO REALIZAR EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDOR PRESENTA LA SIGUIENTE INCONSISTENCIA: AL REALIZAR LA SUMATORIA DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO RESULTA UN MONTO DE \$21,395.28 LO CUAL DIFIERE DE LA SUMATORIA DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO POR \$20,969.61 OBTENIENDO UNA DIFERENCIA DE \$425.67, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN. SIN EMBARGO, EN EL BALANCE RECTIFICADO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO SE OBSERVA QUE DICHA INCONSISTENCIA NO FUE CORREGIDA.
2	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES (OFERTA PRINCIPAL)	
3	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES (VARIANTE 1)	
4	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	
5	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO (OFERTA PRINCIPAL)	
6	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO (VARIANTE 1)	
7	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	
8	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRÍAS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE SUBSANADOS SON NO CONFORME, YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI EL ALCANCE DE LOS MISMOS NO CORRESPONDE PARA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y DE CALIDAD PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y NO CORRESPONDEN PARA EL PAÍS OFERTADO USA
2	A934402	BANDA SIN FIN	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLE EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE PRESENTADOS SON NO CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI, YA QUE NO SON LOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA (OFERTA PRINCIPAL)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA (VARIANTE 1)	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 86% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. LA BICICLETA OFERTADA NO ES ERGONÓMICA PARA PACIENTES DE REHABILITACIÓN Y EL MANUBRIO ES FIJO Y SE SOLICITA CON MANUBRIO AJUSTABLE EN ALTURA
3	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 60% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. NO DETALLA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA QUE LA RUEDAS SON DE GOMA, NO DETALLA QUE EL TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN DE 8 HORAS COMO MÍNIMO, SE SOLICITA REJILLAS DE ACERO INOXIDABLE Y EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DICE QUE SON ESTANTES DE ALAMBRE, SE SOLICITA GRADILLAS DE ACERO INOXIDABLE Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLAN TOALLERO DE PARED PERO NO DETALLA QUE SEA DE ACERO INOXIDABLE, SE SOLICITA PINZAS DE ACERO INOXIDABLE PERO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLAN EL MATERIAL DE LAS PINZAS
4	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 86% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. SE SOLICITA TANQUE CON FLUJO DE 95 LITROS POR MINUTO O MAS Y OFRECEN DE 65 LITROS POR MINUTO, ADEMÁS SE SOLICITA APOYO PARA ESPALDA DE PACIENTE QUE SEA DESMONTABLE Y OFERTAN APOYO PARA ESPALDA FIJO
5	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO ADEMÁS EL TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO OFERTADO ES DE 120 DÍAS CALENDARIO Y SE SOLICITA QUE LA ENTREGA SEA A 60 DÍAS CALENDARIO
6	A931601	GRÚA PARA TRASLADO Y COLOCACIÓN DE PACIENTE	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES NO CONFORME, YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO NO CORRESPONDE A PAÍS DE ORIGEN OFERTADO (TAIWÁN) Y EL ALCANCE NO CORRESPONDE PARA ACTIVIDAD FABRICANTE. SE SOLICITÓ QUE SUBSANARAN EL CERTIFICADO PERO NO SUBSANARON
7	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRÍAS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 60% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. SE SOLICITA MODELO MÓVIL Y OFERTAN MODELO ESTACIONARIO SIN RUEDA Y NO DETALLAN POTENCIA DEL COMPRESOR

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A934402	BANDA SIN FIN	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DEL FABRICANTE PRESENTADO ES NO CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI, YA QUE EL ALCANCE NO CORRESPONDE A ACTIVIDAD PRODUCTIVA

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 89% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. NO DETALLA QUE TENGA TRACCIÓN TORACITA Y NO DETALLA PROGRAMA PARA TRACCIÓN TORÁCICA
2	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO (OFERTA PRINCIPAL)	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 86% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. NO CUMPLE CON LA DIMENSIONES DEL TANQUE SE SOLICITA DE 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO COMO MÍNIMO Y OFERTAN DE 61 CM DE ANCHO Y 167.6 CM DE LARGO
3	A927701	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE CUERPO COMPLETO (VARIANTE 1)	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 86% DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA. NO CUMPLE CON LA DIMENSIONES DEL TANQUE SE SOLICITA DE 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO COMO MÍNIMO Y OFERTAN DE 61 CM DE ANCHO Y 167.6 CM DE LARGO
4	A934402	BANDA SIN FIN	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DEL FABRICANTE PRESENTADO ES NO CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI, YA QUE EL CERTIFICADO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, SE

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			ENVÍO NOTA PARA QUE LO SUBSANARAN PERO NO FUE SUBSANADO

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA".

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S)

LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES(CRECER, CONFÍA), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE EN ORIGINAL, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS QUE CORRESPONDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD Y DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM), NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTE PRESENTACIÓN DE NINGÚN DOCUMENTO, YA QUE EN APLICACIÓN DEL ART. 4 DE LA LPA, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTATUS DE SOLVENCIA DE LOS ADJUDICATARIOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE DEFINAN PARA TAL FIN. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO; 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.8. Solicitud de aprobar la **modificativa del contrato G-181/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000080**, denominada: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa del contrato G-181/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000080**, denominada: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN**

DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.** Para lo cual, dio a conocer la solicitud de los Administradores de Contrato; la aceptación de la contratista; la opinión jurídica; y el marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del contrato **G-181/2019**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.**, para ampliar el plazo de vigencia **del 24 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, manteniéndose invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa del contrato contrato G-181/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000080; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1620.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-181/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, CON UNA VIGENCIA AL 23 DE JULIO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

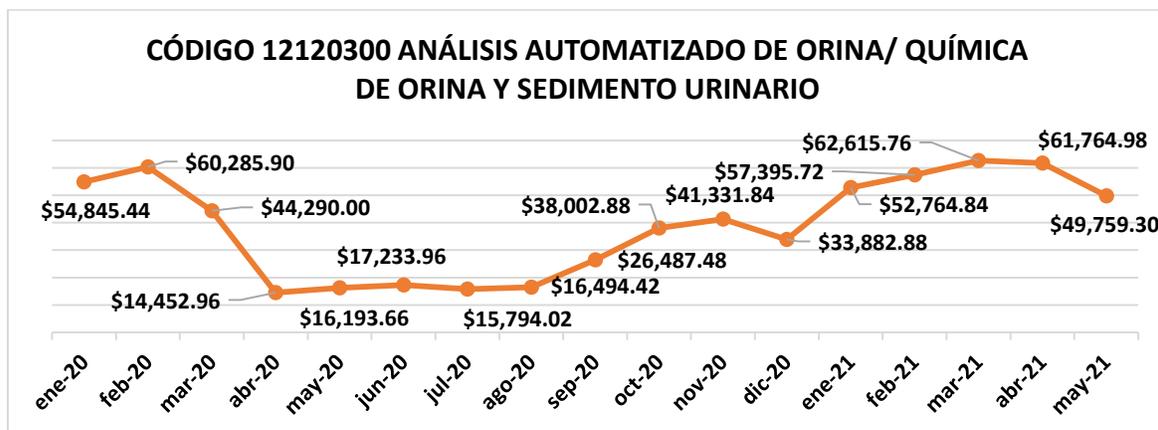
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, REMITIERON SOLICITUD EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE PIDEN MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-181/2019, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 24 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A FIN DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, MANIFESTANDO QUE EL MONTO CONTRATADO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD DEBIDO A LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS

EXTERNAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DEL SUMINISTRO CONTRATADO, SEGÚN DETALLE:

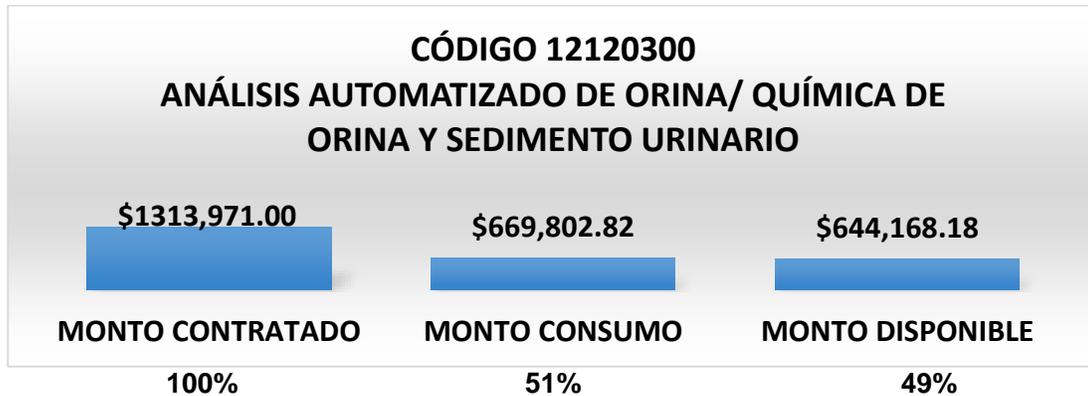
- EL ANÁLISIS DE ORINA DE RUTINA, ES DE GRAN IMPORTANCIA EN EL ESTUDIO INICIAL DE ENFERMEDADES DE ORIGEN URINARIO O SISTEMÁTICO, PROPORCIONANDO RESULTADOS CONFIABLES.
- DICHOS ESTUDIOS, SON UTILIZADOS PARA LA DETECCIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y EL SEGUIMIENTO DE INFECCIONES DE VÍAS URINARIAS NO COMPLICADAS Y TRASTORNOS DE RIÑÓN; SON INDICADOS EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, QUE SI NO SE DIAGNOSTICAN OPORTUNAMENTE, SE TIENE EL RIESGO DE COMPROMETER LA VIDA DEL PACIENTE.

ASIMISMO, ADVIERTEN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA, HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS; ASIMISMO, CONSIDERAN QUE LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO, CUBRIRÁ UN SERVICIO BÁSICO Y PRIMORDIAL, DEL CUAL NO SE PUEDE PRESCINDIR, YA QUE SE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES.

EN CORREO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021, LA OFICINA GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES INFORMÓ EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DEL CÓDIGO 12120300, PARA EL PERIODO DE ENERO 2020 A MAYO DE 2021, SEGÚN DETALLE:



DEL MONTO CONTRATADO, EL CONSUMO Y LA DISPONIBILIDAD ES LA SIGUIENTE:



EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DEL CONTRATO FUE DRÁSTICAMENTE REDUCIDO A RAÍZ DEL “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19”, Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS QUE MINIMIZARON LA DEMANDA DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS.

2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO, NOTIFICADA.

3. UNIDAD JURIDICA

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-238/2021, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, LA UNIDAD JURÍDICA CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN EMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA FUERZA MAYOR ACREDITADA POR ÉSTOS; EN EL PRESENTE CASO, LA PANDEMIA COVID-19 QUE PROVOCÓ LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS Y QUE CONLLEVÓ A QUE LOS SALDOS NO FUERON CONSUMIDOS EN SU TOTALIDAD; LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP.

CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO G-181/2019, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS DISPONIBLES DEL CITADO CONTRATO, POR NO AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RESPECTIVA.

4. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP QUE REZA: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIONES QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, DEL CONTRATO: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES

INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS MONTOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA, LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-181/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 24 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL MONTO CONTRATADO, EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE JUNIO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 9 DE JUNIO DE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 23 DE JUNIO DE 2021, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL PLAZO AUTORIZADO; 4°) QUE LA UACI**

NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.9. Solicitud de aprobar la **adenda** del contrato **B-28022**, originado de la **gestión de compras N° 7Q20000017**, denominada: “**INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II**”, suscrito con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **adenda** del **contrato B-28022**, originado de la **gestión de compra N° 7Q20000017**, denominada: “**INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE II**”, suscrito con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**. Para lo cual, dio a conocer: la solicitud; la opinión de DACABI; la opinión legal de BOLPROS, S.A. de C.V.; y el marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, la opinión jurídica emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS) y solicitudes respectivas, concluyen que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo: autorizar la **adenda** del **Contrato N° 28022**, originado de la gestión de compra N° 7Q20000017, denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II**”, para que el fabricante del código 7016112 sea GOODWOOD MEDICAL CARE LTD; y que el producto sea sin vencimiento, conforme a lo solicitado por el contratista, la opinión emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos en el presente trámite, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad del producto y todas las demás condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la adenda del contrato B-28022, originado de la gestión de compra N° 7Q20000017; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1621.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, DEL **CONTRATO N° 28022**, ORIGINADO DE LA **GESTIÓN DE COMPRA N° 7Q20000017**, DENOMINADA: “**INSUMOS**

MÉDICOS GENERALES PARTE II", SUSCRITO EN FECHA 1 DE JUNIO 2021, CON VIGENCIA AL 01 DE ABRIL DE 2022, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD

LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, REMITIÓ EL 21 DE JUNIO DE 2021, SOLICITUD DE ADENDA DE LA CONTRATISTA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL. EL SALVADOR, EN LA QUE INFORMAN QUE SU CASA MATRIZ, LES NOTIFICÓ QUE EL INSUMO 7016112 "BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6", EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES", HA CAMBIADO DE FABRICANTE; Y QUE SU VENCIMIENTO "NO TIENE"; POR LO QUE SOLICITAN EFECTUAR CAMBIO EN EL FABRICANTE Y DE VENCIMIENTO PARA PROCEDER CON LAS ENTREGAS PACTADAS.

CONTRATADO				MODIFICATIVA SOLICITADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	FABRICANTE	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO	FABRICANTE	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO
7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6", EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	JINLIANG HOUSEWARES LIMITED	MÍNIMO 2 AÑOS	GOODWOOD MEDICAL CARE LTD.	SIN VENCIMIENTO

2. OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

DESPUÉS DE EVALUAR LA SOLICITUD DEL SUMINISTRANTE, OFERTA TÉCNICA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS, MEDIANTE OPINIÓN CON REF. HEGE/22/VI/2021, RECIBIDA EN FECHA 30 DE JUNIO 2021, EXPONEN QUE:

- ✓ LA OFERTA TÉCNICA DETALLA LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, MARCA, ORIGEN, NOMBRE FABRICANTE DE PROPUESTA/PRINCIPAL PARA CÓD. 7016112, CONFORME A LO REQUERIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7Q20000017**.
- ✓ EL PRODUCTO CON CÓDIGO TD-15018-1, DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN COMPRA, PRESENTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BAJA LENGUA DE MADERA NO ESTÉRIL. MEDIDAS 15 MM, 18 MM, 1.6MM) CONFORME A LA OFERTA TÉCNICA.

CONCLUYENDO QUE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO SOLICITADA ES PROCEDENTE, DEBIDO A QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA JUSTIFICAR LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SOLICITADA PARA EL CÓDIGO 7016112 "BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6", EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES", REFERENTE A CAMBIO DE FABRICANTE Y VENCIMIENTO, Y ES CONFORME A LA CALIDAD SOLICITADA POR EL ISSS. ASÍ MISMO, NO REPRESENTA CAMBIO EN DESCRIPCIÓN COMERCIAL, MARCA, ORIGEN Y CÓDIGO FABRICANTE DE PRODUCTO OFERTADO.

3. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EL 05 DE JULIO DE 2021, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE ES PROCEDENTE REALIZAR LA ADENDA DE CAMBIO DE FABRICANTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO EN EL CONTRATO N° 28022, SI LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÁN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

4. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V., ESTABLECE: *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA **ADENDA** QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.”*

EN EL ANEXO DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ: “SE ACEPTA REALIZAR ADENDAS DE ACUERDO A LOS ARTS. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CONFORME OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., LA **ADENDA DEL CONTRATO N° 28022**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7Q20000017, DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”**, SUSCRITO CON NIPRO

MEDICAL CORPORATION SUCURSAL. EL SALVADOR, PARA QUE EL FABRICANTE DEL **CÓDIGO 7016112 SEA GOODWOOD MEDICAL CARE LTD**; Y QUE EL PRODUCTO SEA SIN VENCIMIENTO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, LA OPINIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 5 DE JULIO DE 2021; NOTA DE BOLPROS, DEL 3 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI, DEL 29 DE JUNIO DE 2021; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, DEL 9 DE JUNIO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A BOLPROS, S.A DE C.V.; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.10. Solicitud de aprobar la **modificativa del contrato G-035/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000025**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa del contrato G-035/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000025**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V.** Para lo cual, dio a conocer: los antecedentes; la solicitud del administrador del contrato; la aceptación del contratista; la opinión jurídica; y el marco legal. Por lo que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; los Arts. 83-A y 83-B, LACAP cláusula Octava del contrato G-035/2020 se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la **modificativa del contrato G-035/2020** originado de la **Licitación Pública en mención**, para reducir el plazo de la vigencia al 15 de julio de 2021, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, calidad del producto y el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Zimmermann Mejía recordó que en este punto explicaron que los insumos en este contrato están por terminarse el 15 de julio, entonces para hacer una compra necesitan hacer una

modificativa del contrato, específicamente reducir el periodo de la vigencia, ahora que las cirugías ya se incrementaron, están operando en mayores cantidades en Zacamil y como hasta para el 15 de julio tienen insumos, este mismo día será presentada una solicitud de prórroga del contrato.

El licenciado Martínez Portillo agregó que la modificativa en este punto, es para reducir la vigencia del contrato para que termine el 15 de julio, por lo que, inmediatamente después que sea aprobada esta modificativa de contrato, la UACI estaría presentando la solicitud de prórroga del contrato en mención, que sería efectiva a partir del 16 de julio con el objetivo de tener insumos a partir de esa fecha.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que alguien podría decir, que no están haciendo bien la planificación, pero no es eso, lo que pasó en cierta forma es que la pandemia afectó todo, entonces al momento que fueron aperturados los quirófanos, empezaron a trabajar y lo que estaba planificado se terminó, por eso es la prórroga, pero será necesario que empiecen a hacer la planificación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa del contrato G-035/2020, originado de la Licitación Pública N° 2G20000025; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1622.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-035/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000025**, DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020 CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES

DEL CONTRATO G-035/2020, SUSCRITO EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, CON VENCIMIENTO AL 20 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2021-1029.ABR. CONTENIDO EN ACTA N° 3971 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, SE APROBÓ MODIFICAR SU VIGENCIA PARA EXTENDERLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CUYO INSTRUMENTO DE MODIFICATIVA FUE SUSCRITO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.

EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL Y JEFATURA DE LA SALA DE OPERACIONES, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN ESA OPORTUNIDAD EXPUSIERON LA CONDICIÓN DEL SERVICIO A ESA FECHA, PRESENTÁNDOSE UNA EJECUCIÓN MENOR A LA PLANIFICADA TANTO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES COMO POR EL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, DEBIDO A QUE SE CANCELARON LAS CONSULTAS EXTERNAS Y AL CIERRE DE OPERACIONES ELECTIVAS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DESDE EL 16 DE MARZO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, POR PANDEMIA COVID-19.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN FECHA 11, 16 Y 25 DE JUNIO DE 2021, LA JEFATURA DE LA SALA DE OPERACIONES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, PRESENTARON A UACI UNA SOLICITUD PARA UNA SEGUNDA MODIFICATIVA PARA REDUCIR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL 15 DE JULIO DE 2021, PARA QUE SEA COINCIDENTE CON LA COBERTURA PROYECTADA.

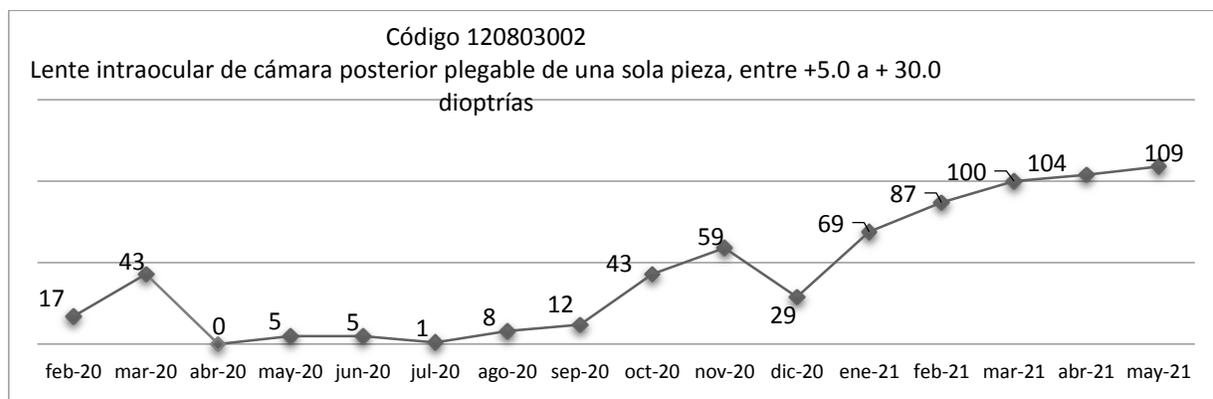
SEÑALAN LA IMPORTANCIA DE ACLARAR QUE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA REQUERIDA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, OBEDECIÓ A QUE, EN ESE MOMENTO, POR LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS Y CIERRE DE LAS SALAS DE OPERACIONES ELECTIVAS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA PANDEMIA COVID-19, LOS SALDOS DEL CONTRATO NO FUERON CONSUMIDOS DE ACUERDO A LA PLANIFICACIÓN PROYECTADA TANTO POR EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES COMO POR EL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL Y AUNQUE HABÍA LISTA DE PACIENTES EN ESPERA, POR LA INCERTIDUMBRE DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA, ERA INCIERTO EN ESE MOMENTO EL PANORAMA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS PARA LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLÓGICA.

QUE ESTE CONTRATO ES ADMINISTRADO POR EL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, SIN EMBARGO, QUIEN INDICA LOS LENTES Y REALIZA LAS CIRUGÍAS ES PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

QUE EL MES DE MARZO DE 2021 (POSTERIOR A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA), SE REFLEJÓ EL INICIO DE UN INCREMENTO EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS CIRUGÍAS DE CATARATAS Y RETINAS PARA PACIENTES EN ESPERA, LO CUAL OBEDECE, TANTO A CAMBIO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, COMO POR LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, CONSECUENTEMENTE AL DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO SE INCREMENTÓ LA AFLUENCIA DE PACIENTES A SUS CONSULTAS.

DETALLAN EL CONSUMO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA EL MES DE MAYO DE 2021, EN EL QUE SE OBSERVA EL INCREMENTO:

MES	FEB-20	MAR-20	ABR-20	MAY-20	JUN-20	JUL-20	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDADO	17	43	0	5	5	1	8	12	43	59	29	69	87	100	104	109



A LA FECHA DE LA SOLICITUD REGISTRAN UN SALDO DE 165 LENTES PLEGABLES DE LOS 856 CONTRATADOS, QUE SE PROYECTA CONSUMIR HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021. AGREGAN QUE A PRINCIPIO DEL MES DE JUNIO DE 2021, SE LES NOTIFICÓ POR PARTE DEL COORDINADOR NACIONAL DE CIRUGÍAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INTEGRA EJE 3: AMPLIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CLINICA QUIRÚRGICA DE OFTALMOLOGÍA” A DAR INICIO A PARTIR DE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE JULIO DE 2021, LO QUE SIGNIFICA QUE EL PANORAMA PARA ESTE SERVICIO CAMBIA TOTALMENTE, LO QUE SE ESPERABA CONSUMIR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SERÁ CONSUMIDO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021.

EL PROGRAMA CONTEMPLA LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CATARATAS Y RETINAS INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, CONSIDERANDO REALIZAR APROXIMADAMENTE 18

PROCEDIMIENTOS DIARIOS, PARA ATENDER LA CANTIDAD DE PACIENTES EN ESPERA DE:

- CIRUGÍA DE CATARATA DE 649
- CIRUGÍA DE RETINA DE 137.

DE NO REALIZAR LAS CIRUGÍAS DE CATARATAS O RETINAS POR FALTA DE LENTES PLEGABLES INTRAOCULAR, EL PACIENTE QUEDARÍA CIEGO LO QUE SE TRADUCE EN UN DAÑO PERMANENTE EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL DE LOS MISMOS, LO QUE CONLLEVARÍA TENER PACIENTES PERMANENTES EN CONSULTA SOLICITANDO INCAPACIDAD POR INVALIDEZ, EXPONIÉNDOSE EL INSTITUTO A DEMANDAS O QUE ESTOS REALICEN CIRUGÍAS EN INSTITUCIONES PRIVADAS Y QUE ESTOS COSTOS SEAN PAGADOS POR EL ISSS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, DETERMINARON LA NECESIDAD DE REDUCIR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL 15 DE JULIO DE 2021, A EFECTO QUE SEA COINCIDENTE CON LA COBERTURA DEL SERVICIO, LO CUAL PERMITIRÁ EVALUAR LA PRÓRROGA COMO ALTERNATIVA DE ABASTECIMIENTO PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN ESPERA.

DE LA GESTIÓN DE COMPRA SE INFORMA QUE DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EXIGIDA POR EL ISSS.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, DE REDUCIR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE CONTRATO NOTIFICADA.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN FAVORABLE REMITIDA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-234/2021, LA UNIDAD JURIDICA RELACIONA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, LA NECESIDAD DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS EXPUESTA POR ESTE EN SU SOLICITUD Y EN LA QUE CONCLUYEN QUE LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; AL VERIFICAR QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP, CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL CONTRATO G-035/2020 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021, POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES.

AL CONOCER LA NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, LA UNIDAD JURIDICA REITERA SU OPINIÓN EN NOTA REMITIDA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-N-247/2021.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP QUE REZA: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

a) *ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*

b) *FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIONES QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ESTABLECE QUE “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (...)”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTS. 83-A Y 83-B, LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-035/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025**, DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA **REDUCIR EL PLAZO DE LA VIGENCIA AL 15 DE JULIO DE 2021**, MANTENIENDO INVARIABLE EL MONTO CONTRATADO, EL PRECIO UNITARIO, CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 06 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE JUNIO DE 2021; SOLICITUDES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 07 Y 25 DE JUNIO DE 2021 Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 14 DE JUNIO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CONTINUACIÓN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 5.1.** Solicitud de autorizar **prórroga del contrato G-035/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000025**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: doctor Carlos Antonio Arias Palencia, Jefe Sala Operaciones Policlínico Zacamil; doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** presentada por los administradores del **contrato G-035/2020** originado de la **Licitación Pública N° 2G20000025** denominada: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V., en fecha 20 de febrero de 2020 cuya vigencia modificada al 31 de diciembre de 2021, esta última modificada para su reducción hasta el 15 de julio de 2021; para lo cual, procedió a detallar lo siguiente:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS

DPYMS mediante memorando de fecha 11 y 22 de junio de 2021, con referencia DPLAN BSM 0397/2021 y DPLAN BSM 0381/2021, solicita tramitar la prórroga del contrato por el mismo monto contratado de US\$ 100,545.76, para la cobertura del servicio por el periodo de siete (7) meses a fin de continuar con este servicio, a partir del 16 de julio de 2020 hasta el 16 de febrero de 2021, para lo cual remiten asignación presupuestaria respectiva SPSE/401/20201 Y SPSE/402/2021.

Indican que este trámite es necesario a efecto de asegurar la continuidad del servicio, el cual es vital la atención de pacientes de la Especialidad de Oftalmología con diagnóstico de cataratas, el procedimiento a seguir es remover la catarata y colocar un lente intraocular, la cirugía se lleva a cabo con facoemulsificación, es el que más realizan a los pacientes por ser el mecanismo de abordaje con altos estándar y calidad a nivel mundial, se utilizan lentes plegables y se coloca un lente por cada paciente.

La solicitud de prórroga surge por la necesidad actual de cubrir los casos pendientes de cirugías de cataratas, así como los nuevos casos que diariamente van siendo evaluados y que por el diagnóstico necesitan ser intervenidos, actualmente solo del Consultorio de Especialidades hay un total de 649 pacientes en espera.

REPORTE DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

En su informe con número OIM-202101-14GRJUPR, de fecha 19 de enero de 2021, señalan que para el código 120803002, los precios en el sondeo de mercado son menores que los del contrato, según se detalla:

Código	Descripción	Precio Contratado	Precio Mínimo	Precio Medio	Precio Máximo
120803002	Lente intraocular de cámara posterior plegable de una sola pieza, entre +5.0 a +30.0 dioptrías	\$117.46	\$76.00	\$87.00	\$98.00

Agregan que recibieron cotización únicamente de dos proveedores, de nueve que fueron consultados, sin haber recibido del que actualmente suministra dicho producto; no obstante, haber sido incluido en la investigación. Sin embargo, esta gestión de compra está fundamentada en que la contratista ha sido la única elegible en dicho proceso, según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0257.FEB., de fecha 10 de febrero de 2020, de la licitación pública 2G20000025, en la que el código 120803002 fue adjudicado a Droguería Americana, S.A. de C.V., considerando:

“-Para este proceso de compra a diferencia de la compra anterior, el código incluye un sistema completo de inyector con lente precargado;

-es único ofertante elegible;

-cumple con lo solicitado y es de vital importancia ya que es el único que se puede utilizar en las cirugías de catarata con facoemulsificación, el lente ya viene precargado en el inyector que puede introducirse el lente intraocular plegable en heridas de 2.5 MM, por lo que es indispensable contar con este insumo para los procedimientos de los pacientes que lo requieran.

Así mismo, se considera que el precio es razonable con relación a la calidad y sobre todo la inclusión del sistema de inyector con lente precargado es una ventaja de ahorrar tiempo quirúrgicos.”

Con base a lo anterior, DPYMS determina la conveniencia de prorrogar el contrato para cobertura del servicio, siendo la mejor opción es prorrogar el contrato, con lo cual se evita el costo Institucional que conlleva al desarrollo de un nuevo proceso.

De la gestión se informa que el Departamento de Compras no se registra en proceso a la fecha para el código 120803002.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

En fecha 15 y 7 de junio de 2021, la Jefatura de la Sala de Operaciones en calidad de administrador de contrato en conjunto con el Administrador del Hospital Policlinico Zacamil, solicitaron a DPYMS tramitar la prórroga del contrato.

Los Administradores de contrato manifiestan que durante el año 2019 (previo a la pandemia) se realizaron 805 cirugías de catarata, teniendo en cuenta que pueden existir procedimientos combinados (cirugías de retina y cataratas), en los cuales también se utilizan dichos lentes, a la fecha se ha alcanzado un 70% de nuestra producción en situaciones normales.

Además, con este servicio se trabaja con el criterio de oportunidad, lo que significa que la necesidad actual es cubrir los casos de pacientes pendientes de cirugías y los nuevos casos que a diario van siendo evaluados y que por diagnóstico necesitan ser intervenidos; actualmente se registran 649 pacientes en espera solamente del Consultorio de Especialidades, las cuales se proyecta realizar en el presente año al contar con los lentes plegables a partir del 16 de julio de 2021.

Agregan que, a partir del mes de agosto de 2021, se pone en marcha el proyecto Integra Eje 3: Ampliación de Procedimientos en Clínica Quirúrgica de Oftalmología de cirugías de cataratas y retina, proyectando realizar un promedio de 36 cirugías de cataratas cada fin de semana y 8 cirugías de retina cada fin de semana. A la fecha de la solicitud registran un saldo de 165 lentes plegables, que se proyecta consumir hasta el 15 de julio de 2021.

En razón de lo anterior, determinaron la necesidad de solicitar la prórroga a efecto que sea coincidente con la cobertura del servicio como alternativa de abastecimiento para atender a los pacientes en espera.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

La contratista expresa formal aceptación, mediante nota de fecha 06 de julio de 2021, de prorrogar el contrato para un período que inicia el 16 de julio de 2021 hasta el 16 de febrero de 2022.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

Mediante opinión favorable remitida en fecha 8 de julio de 2021, con referencia DJPA-OP-241/2021, la Unidad Jurídica ha verificado que no hay transgresión al art. 83 LACAP y la Cláusula Décima del contrato, tomando en cuenta la solicitud de prórroga de los administradores del contrato, opinión técnica favorable y validación de la necesidad de la prórroga y respectiva asignación presupuestaria y la aceptación expresa de la contratista, concluye que **es procedente** previa autorización de Consejo Directivo, debiendo la contratista presentar la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto y plazo prorrogado.

5. MARCO LEGAL

Sobre el trámite de prórroga el Art. 83 LACAP establece: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*

El Art. 75 RELACAP establece: *“Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.*

El administrador de contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.”

Asimismo, la cláusula DECIMA. PRÓRROGA DEL CONTRATO. Establece que: *“Toda prórroga contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo con base en las opiniones favorables de la Unidad jurídica y la Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros (UPLAN). E Administrador del Contrato solicitará a UPLAN que valide dicha necesidad y obtenga el presupuesto respectivo de la prórroga. La solicitud del Administrador del Contrato, junto con la opinión de la UPLAN será remitida al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quién solicitará la aprobación a la Contratista, así como la opinión respectiva a la Unidad Jurídica. Si la contratista acepta la prórroga solicitada deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 10% del valor prorrogado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en el presente documento, conforme lo señalado en el Art. 83 de la LACAP.”*

Finalmente, la doctora Pineda Colorado informó que, por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; los Arts. 83-A y 83-B, LACAP cláusula Octava del contrato G-035/2020 se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **prórroga** del **contrato G-035/2020** originado de la **Licitación Pública N° 2G20000025** denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V., dicha prórroga para un periodo comprendido **del 16 de julio de 2021 al 16 de febrero de 2022** y por un monto de US \$100,545.76 IVA incluido, manteniendo el precio unitario, la calidad del producto así como el resto de las condiciones del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato G-035/2020, derivado de la Licitación Pública N° 2G20000025; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1623.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-035/2020**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025** DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020 CUYA VIGENCIA MODIFICADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ESTA ÚLTIMA MODIFICADA PARA SU REDUCCIÓN HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS

DPYMS MEDIANTE MEMORANDO DE FECHA 11 Y 22 DE JUNIO DE 2021, CON REFERENCIA DPLAN BSM 0397/2021 Y DPLAN BSM 0381/2021, SOLICITA TRAMITAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR EL MISMO MONTO CONTRATADO DE US\$ 100,545.76, PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE SIETE (7) MESES A FIN DE CONTINUAR CON ESTE SERVICIO, A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2022, PARA LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA SPSE/401/2021 Y SPSE/402/2021.

INDICAN QUE ESTE TRÁMITE ES NECESARIO A EFECTO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL CUAL ES VITAL LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA CON DIAGNÓSTICO DE CATARATAS, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES REMOVER LA CATARATA Y COLOCAR UNLENTE INTRAOCULAR, LA CIRUGÍA SE LLEVA A CABO CON FACOEMULSIFICACIÓN, ES EL QUE MÁS REALIZAN A LOS PACIENTES POR SER EL MECANISMO DE ABORDAJE CON ALTOS ESTÁNDAR Y CALIDAD A NIVEL MUNDIAL, SE UTILIZAN LENTES PLEGABLES Y SE COLOCA UNLENTE POR CADA PACIENTE.

LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SURGE POR LA NECESIDAD ACTUAL DE CUBRIR LOS CASOS PENDIENTES DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, ASÍ COMO LOS NUEVOS CASOS QUE DIARIAMENTE VAN SIENDO EVALUADOS Y QUE POR EL DIAGNÓSTICO NECESITAN SER INTERVENIDOS, ACTUALMENTE SOLO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES HAY UN TOTAL DE 649 PACIENTES EN ESPERA.

REPORTE DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

EN SU INFORME CON NÚMERO OIM-202101-14GRJUPR, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021, SEÑALAN QUE PARA EL CÓDIGO 120803002, LOS PRECIOS EN EL SONDEO DE MERCADO SON MENORES QUE LOS DEL CONTRATO, SEGÚN SE DETALLA:

Código	Descripción	Precio Contratado	Precio Mínimo	Precio Medio	Precio Máximo
120803002	Lente intraocular de cámara posterior plegable de una sola pieza, entre +5.0 a + 30.0 dioptrías	\$117.46	\$76.00	\$87.00	\$98.00

AGREGAN QUE RECIBIERON COTIZACIÓN ÚNICAMENTE DE DOS PROVEEDORES, DE NUEVE QUE FUERON CONSULTADOS, SIN HABER RECIBIDO DEL QUE ACTUALMENTE SUMINISTRA DICHO PRODUCTO; NO OBSTANTE, HABER SIDO INCLUIDO EN LA INVESTIGACIÓN. SIN EMBARGO, ESTA GESTIÓN DE COMPRA ESTÁ FUNDAMENTADA EN QUE LA CONTRATISTA HA SIDO LA ÚNICA ELEGIBLE EN DICHO PROCESO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0257.FEB. DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000025, EN LA QUE EL CÓDIGO 120803002 FUE ADJUDICADO A DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO:

“-PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A DIFERENCIA DE LA COMPRA ANTERIOR, EL CÓDIGO INCLUYE UN SISTEMA COMPLETO DE INYECTOR CON LENTE PRECARGADO;

-ES ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE;

-CUMPLE CON LO SOLICITADO Y ES DE VITAL IMPORTANCIA YA QUE ES EL ÚNICO QUE SE PUEDE UTILIZAR EN LAS CIRUGÍAS DE CATARATA CON FACOEMULSIFICACIÓN, EL LENTE YA VIENE PRECARGADO EN EL INYECTOR QUE PUEDE INTRODUCIRSE EL LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE EN HERIDAS DE 2.5 MM, POR LO QUE ES INDISPENSABLE CONTAR CON ESTE INSUMO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

ASÍ MISMO, SE CONSIDERA QUE EL PRECIO ES RAZONABLE CON RELACIÓN A LA CALIDAD Y SOBRE TODO LA INCLUSIÓN DEL SISTEMA DE INYECTOR CON LENTE PRECARGADO ES UNA VENTAJA DE AHORRAR TIEMPO QUIRÚRGICOS.”

CON BASE A LO ANTERIOR, DPYMS DETERMINA LA CONVENIENCIA DE PRORROGAR EL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO, SIENDO LA MEJOR OPCIÓN ES

PRORROGAR EL CONTRATO, CON LO CUAL SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA AL DESARROLLO DE UN NUEVO PROCESO.

DE LA GESTIÓN SE INFORMA QUE EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS NO SE REGISTRA EN PROCESO A LA FECHA PARA EL CÓDIGO 120803002.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN FECHA 15 Y 7 DE JUNIO DE 2021, LA JEFATURA DE LA SALA DE OPERACIONES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, SOLICITARON A DPYMS TRAMITAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO MANIFIESTAN QUE DURANTE EL AÑO 2019 (PREVIO A LA PANDEMIA) SE REALIZARON 805 CIRUGÍAS DE CATARATA, TENIENDO EN CUENTAS QUE PUEDEN EXISTIR PROCEDIMIENTOS COMBINADOS (CIRUGÍAS DE RETINA Y CATARATAS), EN LOS CUALES TAMBIÉN SE UTILIZAN DICHOS LENTES, A LA FECHA SE HA ALCANZADO UN 70% DE NUESTRA PRODUCCIÓN EN SITUACIONES NORMALES.

ADEMÁS, CON ESTE SERVICIO SE TRABAJA CON EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD, LO QUE SIGNIFICA QUE LA NECESIDAD ACTUAL ES CUBRIR LOS CASOS DE PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍAS Y LOS NUEVOS CASOS QUE A DIARIO VAN SIENDO EVALUADOS Y QUE POR DIAGNOSTICO NECESITAN SER INTERVENIDOS; ACTUALMENTE SE REGISTRAN 649 PACIENTES EN ESPERA SOLAMENTE DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, LAS CUALES SE PROYECTA REALIZAR EN EL PRESENTE AÑO AL CONTAR CON LOS LENTES PLEGABLES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2021.

AGREGAN QUE, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2021, SE PONE EN MARCHA EL PROYECTO INTEGRA EJE 3: AMPLIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CLÍNICA QUIRÚRGICA DE OFTALMOLOGÍA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS Y RETINA, PROYECTANDO REALIZAR UN PROMEDIO DE 36 CIRUGÍAS DE CATARATAS CADA FIN DE SEMANA Y 8 CIRUGÍAS DE RETINA CADA FIN DE SEMANA. A LA FECHA DE LA SOLICITUD REGISTRAN UN SALDO DE 165 LENTES PLEGABLES, QUE SE PROYECTA CONSUMIR HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, DETERMINARON LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA A EFECTO QUE SEA COINCIDENTE CON LA COBERTURA DEL SERVICIO COMO ALTERNATIVA DE ABASTECIMIENTO PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN ESPERA.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021, DE PRORROGAR EL CONTRATO PARA UN PERÍODO QUE INICIA EL 16 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2022.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN FAVORABLE REMITIDA EN FECHA 8 DE JULIO DE 2021, CON REFERENCIA DJPA-OP-241/2021, LA UNIDAD JURIDICA HA VERIFICADO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN AL ART. 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y RESPECTIVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA, CONCLUYE QUE **ES PROCEDENTE** PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL MONTO Y PLAZO PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL ART. 83 LACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.”

EL ART. 75 RELACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.”

ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA DEL CONTRATO. ESTABLECE QUE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). E ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIÉN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTS. 83 LACAP, 75 RELACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-035/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **16 DE JULIO DE 2021 AL 16 DE FEBRERO DE 2022** Y POR UN MONTO DE CIENTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$100,545.76**) **IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON REFERENCIAS SPSE/401/2021 Y SPSE/402/2021, MANTENIENDO EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

DETALLE DE LA PRÓRROGA

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total de prórroga hasta por (incluye IVA)
--------	-------------	----------	-----------------	---

120803002	Lente intraocular de cámara posterior plegable de una sola pieza, entre +5.0 a + 30.0 dioptrías	856	\$117.46	\$100,545.76
-----------	---	-----	----------	--------------

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA 9 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 8 DE JULIO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 7 DE JUNIO DE 2021; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. DEL 6 DE JULIO DE 2021 Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 11 DE JUNIO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO PRORROGADO AUTORIZADO; 4º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. CONTINUACIÓN INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

La doctora Menjívar de Hernández solicitó que se modificara el orden de la agenda y que se conociera el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica antes de la Comisión de Infraestructura.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación, modificar el orden de la agenda para que se conociera el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica antes de la Comisión de Infraestructura. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

6.1. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.1.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
6.1.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1624.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, UN MES Y SEIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS**

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1625.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, ONCE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.3.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1626.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CONOCIDA POR ON NÚMERO DE EMPLEADA, LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1628.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 40%, COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.7.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1630.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADO** [REDACTED] **LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] **EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIDÓS DÍAS;** **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] **SUMA QUE SE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.1.1.8.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1631.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.******

6.1.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

ACUERDO #2021-1634.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS Y ONCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.******

6.1.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1635.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y ONCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1636.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1637.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y**

DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y DIECISIETE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

6.1.1.15. [REDACTED]
\$10,000.00

Beneficiario de la trabajadora fallecida:

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1638.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE [REDACTED], DE LA

PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, QUE QUEDÓ PENDIENTE DE TRÁMITE, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO, Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1616.SEPT., A FAVOR DEL REFERIDO BENEFICIARIO. 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER TUTOR LEGÍTIMO DEL ADOLESCENTE, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EN EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

6.1.2.1. Subdirección de Salud:

6.1.2.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 26**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y siete (57) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 26**, correspondiente al personal médico, detalla: 57 nombramientos, de los cuales 52 son nombrados de forma interina y 5 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 26. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1639.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CINCUENTA Y SIETE (57) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS (26)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 26 “A”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y cinco (75) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 26 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: 75 nombramientos, de los cuales 70 son nombrados de forma interina y 5 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 26 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1640.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **SETENTA Y CINCO (75) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS “A” (26 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 26 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos veintiún (221) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 26 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 221 nombramientos, de los cuales 215 serán nombrados de forma interina y 6 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 26 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1641.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS “B” (26 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.1.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 26 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y siete (37) nombramientos**, correspondientes al personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 26 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 37 nombramientos, de los cuales 33 serán nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 26 "C". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1642.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA Y SIETE (37) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "C" (26 "C"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.1.2.2. Dirección General: Departamento Atención al Usuario y Unidad Financiera Institucional

- | | |
|--------------|-------------------------------------|
| - [REDACTED] | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - [REDACTED] | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - [REDACTED] | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - [REDACTED] | - Colaborador Financiero |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Recursos Humanos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales "e", "h" y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen

General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Licenciado** [REDACTED], como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario, promoción temporal, a partir del 8 de julio al 5 de octubre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario, promoción temporal, a partir del 8 de julio al 5 de octubre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario, promoción temporal, a partir del 8 de julio al 5 de octubre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED], como **Colaborador Financiero**, de la Sección Control de Costos, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 8 de julio de 2021.

El doctor [REDACTED], Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Dirección General detalladas en el cuadro 25 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1643.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL **DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO; Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO	[REDACTED]	08/07/2021	05/10/2021

	PROMOCIÓN TEMPORAL	SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO			
██████████ ██████████ ██████████	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO	██████████	08/07/2021	05/10/2021
	PROMOCIÓN TEMPORAL	SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO			
██████████ ██████████ ██████████	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO	██████████	08/07/2021	05/10/2021
	PROMOCIÓN TEMPORAL	SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO			
██████████ ██████████ ██████████	COLABORADOR FINANCIERO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	██████████	08/07/2021	INDEFINIDO
		SECCIÓN CONTROL DE COSTOS			

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTICINCO “A” (25 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2.3. Subdirección Administrativa: División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Sr. ██████████ - Encargado de Reproducción de Documentos
- Ing ██████████ - Jefe de Mantenimiento IV
- Arq ██████████ - Técnico de Infraestructura
- Sr. ██████████ - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- Téc. ██████████ - Técnico de Mantenimiento II
- Téc. ██████████ - Técnico de Mantenimiento II
- Ing ██████████ - Jefe de Departamento Mantenimiento Centros de Atención

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **siete (7) nombramientos** que corresponden a la **División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED], como **Encargado de Reproducción de Documentos**, de la Sección Servicios de Material Impreso, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 26 de julio al 25 de octubre de 2021.
- [REDACTED] como **Jefe de Mantenimiento IV**, de la Sección Mantenimiento Metropolitano, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 13 de julio al 30 de septiembre de 2021.
- [REDACTED], como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento Evaluación Técnica, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 13 de julio al 26 de agosto de 2021.
- **Señor [REDACTED]** como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sección Aseguramiento, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 13 de julio al 27 de agosto de 2021.
- [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento II**, de la Sección Equipo Médico, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 13 de julio al 26 de agosto de 2021.
- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento II**, del Departamento Mantenimiento Centros de Atención, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 13 de julio al 2 de agosto de 2021.
- [REDACTED], como **Jefe del Departamento Mantenimiento Centros de Atención**, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma indefinida, a partir del 13 de julio de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 26 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1644.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO,

EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	ENCARGADO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO	[REDACTED]	26/07/2021	25/10/2021
[REDACTED]	JEFE DE MANTENIMIENTO IV PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO	[REDACTED]	13/07/2021	30/09/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO EVALUACIÓN TÉCNICA	[REDACTED]	13/07/2021	26/08/2021
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ASEGURAMIENTO	[REDACTED]	13/07/2021	27/08/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN EQUIPO MÉDICO	[REDACTED]	13/07/2021	26/08/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	[REDACTED]	13/07/2021	02/08/2021
[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	[REDACTED]	13/07/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTISÉIS “A” (26 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento y Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos

- [REDACTED] - Analista de Abastecimiento
- [REDACTED] - Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos
- [REDACTED] - Analista de Abastecimiento
- [REDACTED] - Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos
- [REDACTED] - Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **siete (7) nombramientos** que corresponden a la **División de Abastecimiento y Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED], como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento Gestión de la Información Logística, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 31 de octubre de 2021.
- † [REDACTED], como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos**, de la Sección Almacén de Medicamentos, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 31 de octubre de 2021.
- [REDACTED] como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento de Control de Inventarios, de la División de Abastecimiento, en forma indefinida, a partir del 21 de julio de 2021.
- [REDACTED], como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos**, de la Sección Almacén de Insumos, de la División de Abastecimiento, en forma indefinida, a partir del 15 de julio de 2021.
- [REDACTED] como **Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros**, del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, en forma indefinida, a partir del 13 de julio de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detalladas en el cuadro 20 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1645.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA	[REDACTED]	20/07/2021	31/10/2021
[REDACTED]	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	[REDACTED]	20/07/2021	31/10/2021
[REDACTED]	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS	[REDACTED]	21/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS	[REDACTED]	15/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	[REDACTED]	13/07/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE

CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTE “A” (20 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.3. Aprobación de **56 solicitudes de transacción presentadas por empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas durante el mes de **mayo de 2021**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a consideración la aprobación de **56 solicitudes de transacción presentadas por empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas durante el mes de **mayo de 2021**. Explicó que de las 56 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó mediante un solo pago la cantidad de USD \$62,079.58 y por abonos la suma de USD \$16,550.74, lo que equivale a una recuperación total de USD \$78,630.32. Es importante mencionar que los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de mayo 2021 son los siguientes: Cotizaciones: El monto recuperado corresponde al 128.09% de la meta para mayo 2021. Este porcentaje en términos monetarios representa USD \$1,050,340.09, USD \$820,000.00, que era el monto de la meta programada para cotizaciones. Otras Recuperaciones: El monto recuperado corresponde al 44.22% de la meta para mayo 2021. Este porcentaje en términos monetarios representa USD \$50,851.80, de USD \$115,000.00 que era el monto de la meta programada para dicha cartera la cual incluye: efectividades de garantías, multas por atraso en las entregas, faltantes de inventario, prestaciones médicas a empleados, entre otros rubros. La recuperación total por mora, correspondiente al mes de mayo de 2021 es de USD \$1,101,191.89 equivalente al 117.77% de la meta programada para cotizaciones y otras recuperaciones para el mes de mayo de 2021, que es de USD \$935,000.00. De enero a mayo de 2021, se ha recuperado un total de USD \$5,345,401.57, equivalente al 114.68% de la meta programada para dicho período, la cual es de USD \$4,661,000.00 y que equivale al 46.48% de los USD \$11,500,000.00 de la meta programada en concepto de recuperación de cotizaciones y otras recuperaciones para el año 2021. Con base al Art. 14 letra “r” de la Ley del Seguro Social, se solicita aprobar las 56 solicitudes de transacción presentadas por los empleadores que las suscribieron.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las 56 solicitudes de transacción presentadas por los empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas - mayo de 2021. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1646.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MAYO DE 2021**”; CONFORMADO POR **TRES (3)** EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL “**CUADRO 27/2019**” Y **CINCUENTA Y TRES (53)** EN EL “**CUADRO 10/2020**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**USD \$91,341.80**); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (**USD \$78,630.32**), EN **CONCEPTO DE COTIZACIONES**; LOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**USD \$12,711.48**), QUE CORRESPONDEN A **MULTAS Y RECARGOS**, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC., Y #2020-1157.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **CINCUENTA Y SEIS (56) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**USD \$91,341.80**); MES REPORTADO: **MAYO DE 2021**, CONSIGNADOS EN LOS “**CUADRO 27/2019**” Y “**CUADRO 10/2020**”; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** DISPENSAR CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE DOCE MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**USD \$12,711.48**), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS **CINCUENTA Y SEIS (56) EMPLEADORES** QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°)** ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS

ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CINCUENTA Y SEIS (56) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.1.4.** Solicitud de autorización del **Plan Anual de Trabajo**, que refleja las necesidades para el año 2021 – 2022, de medicamentos antirretrovirales y medicamentos de difícil adquisición, para ser adquiridos por medio del proyecto denominado: "**Promoción y restablecimiento del derecho a la salud, protección social y laboral de los y las derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**", firmado entre el **ISSS y el PNUD**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica, presentó la solicitud de autorización del **Plan Anual de Trabajo**, que refleja las necesidades para el año 2021 – 2022, de medicamentos antirretrovirales y medicamentos de difícil adquisición, para ser adquiridos por medio del proyecto denominado: "**Promoción y restablecimiento del derecho a la salud, protección social y laboral de los y las derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**". Explicó que desde el año 2010 hasta la fecha el ISSS ha logrado la adquisición de medicamentos e insumos conforme a los estándares de calidad internacionales, que a través de compras locales tienen un mayor costo (antirretrovirales) o no pueden adquirirse por no existir en el mercado nacional (difícil adquisición). Dentro de los términos del proyecto, específicamente en "Gestión del Proyecto" en los numerales 4.2.1 y 4.2.3, se señala que el ISSS elaborará un Plan Anual de Trabajo (PAT) que incluirá: un plan de compras y su respectivo presupuesto, esto es generado a partir del detalle de las necesidades de adquisición anuales remitido por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y requiere la autorización del Consejo Directivo del ISSS para su remisión a PNUD. Hasta que el PNUD cuenta con el PAT autorizado por Consejo Directivo del ISSS, se inicia el proceso de cotización y adquisición de los bienes. Para suplir las demandas del año 2021 - 2022 una vez validadas con los especialistas se ha planificado adquirir al menos 8 medicamentos antirretrovirales y 19 medicamentos considerados de difícil adquisición. Para toda la necesidad 2021 – 2022 se ha estimado un presupuesto de \$410,628.83. Este monto será entregado al PNUD por medio de un anticipo programado para ser entregado en julio 2021. Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar el Plan Anual de Trabajo expuesto y la entrega de fondos necesarios para suplir las necesidades descritas, pudiendo con esto dar inicio a la gestión de compra por medio del PNUD.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Plan Anual de Trabajo, 2021-2022, de medicamentos antirretrovirales y medicamentos de difícil adquisición. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1647.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: **"PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL"**, FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL **PLAN DE TRABAJO** CON LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN PARA EL 2021 - 2022, EN EL CUAL SE DETALLA QUE SE HA PLANIFICADO ADQUIRIR, LUEGO DE LA VALIDACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS AL MENOS 8 MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES Y 19 MEDICAMENTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN, PARA TODA LA NECESIDAD 2021 – 2022, SE HA ESTIMADO UN PRESUPUESTO DE CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$410,628.84**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO** QUE REPRESENTA LAS NECESIDADES DEL AÑO 2021 - 2022 DEL PROYECTO DENOMINADO: **"PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL"**, FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** LA COMPRA DE LOS BIENES Y DEMÁS COSTOS DETALLADOS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 – 2022 DEL PROYECTO DENOMINADO: **"PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL"**, FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), SEGÚN EL DESGLOSE SIGUIENTE:

No	RUBRO	MONTO PRESUPUESTADO
1	Medicamentos Antirretrovirales	\$92,454.46

No	RUBRO	MONTO PRESUPUESTADO
2	Medicamentos de Difícil Adquisición	\$259,751.83
3	Auditoría al Proyecto	\$2,000.00
4	Costos Directos del PNUD (Servicios de Apoyo a la implementación)	\$25,629.13
5	Pago de asistente del programa	\$15,000.00
6	Comisión de PNUD 4% (GMS)	\$15,793.42
TOTAL DE PRESUPUESTO ESTIMADO 2021- 2022		\$410,628.84

3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL DESEMBOLSO DE HASTA CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$410,628.84**); EN FORMA DE ANTICIPO PARA ADQUIRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2021 - 2022; **4°) AUTORIZAR** EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS AL SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN: **a)** LOS DATOS DETALLADOS EN EL REQUERIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO EN CUANTO A LOS PRODUCTOS, CANTIDADES Y MONTOS, SEGÚN EL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA RUBRO; LO ANTERIOR EN VISTA QUE A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN SOLO SE CUENTA CON PRECIOS ESTIMADOS LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES A CAMBIOS (FLETES, COMISIONES, VARIACIONES DE OTROS COSTOS RELACIONADOS A LA FABRICACIÓN, ETC.); ASÍ TAMBIÉN LAS CANTIDADES PODRÍAN VARIAR POR EXISTENCIAS, EMBALAJES OFERTADOS O POR CAMBIOS EN EL CONSUMO; Y **b)** LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO; Y **5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.1.5. Informe jurídico en relación al **recurso de apelación** presentado por la señora [REDACTED] [REDACTED] por estar en contra de la denegatoria de la prestación de auxilio de sepelio por fallecimiento de su esposo señor [REDACTED]; y **solicitud de emisión de la resolución respectiva.**

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, informó que a raíz de una recomendación hecha a este informe por la licenciada Calderón González, Asesora del Consejo, solicitó retirar el punto, debido a que tomará en cuenta la recomendación, harán un análisis más integral y será presentado en una próxima comisión de trabajo.

Los señores del Consejo Directivo con 8 votos a favor, retiraron este punto.

6.1.6. Informe de la Comisión Institucional en relación al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Dinversión, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgidas en la ejecución del **contrato Q-182/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q1900058** denominada: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**.

La relatora de la comisión manifestó que el [REDACTED], Colaborador Jurídico, presentó el informe de la Comisión Institucional en relación al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Dinversión, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgidas en la ejecución del **contrato Q-182/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q1900058** denominada: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**. Explicó que el arreglo directo versa sobre resolver la divergencia suscitada para los productos identificados con los **códigos 7050032** “catgut crómico #1, aguja punta redonda, ½ círculo, de 34-37 mm, hebra de 70-90 cm, caja por doce” y **7051046** “sutura sintética absorbible recubierta 1, aguja punta redonda medio círculo de 34 a 37 milímetros, largo de hebra de 70 a 90 cms, caja por doce”, por lo que el tema fue discutido en reunión sostenida el 15 de junio del corriente año, haciendo constar que la solicitud y documentación remitida por la contratista, fue enviada al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, a efecto de que se verificaran los aspectos, teniéndose por recibido en fecha 09 de junio de 2021, el informe con referencia DACABI 03062021-012 emitido por dicho Departamento y la División de Abastecimiento en el que enumeran los antecedentes de investigaciones técnicas y conclusiones emitidas en el citado informe, consignándose que ante los constantes reportes de productos con defecto de calidad notificados por diferentes dependencias del ISSS, usuarios directos de los insumos en cuestión, hacen referencia a casos desde el año 2012 hasta el último informe de no conformidad relacionado al contrato Q-182/2019, correspondiente a la marca VITAL SUTURES; han recibido un nuevo reporte de producto con defecto de calidad para el código 7050032, lote 10767659, con los mismos defectos previamente investigados, es decir, el hilo se suelta espontáneamente de la aguja; por lo que, concluyen mantener el rechazo de los lotes entregados bajo los códigos 7050032 y 7051046, de la marca VITAL SUTURES. Esta Comisión Institucional RECOMIENDA: Ratificar el acuerdo alcanzado con la sociedad **Dinversión, S.A. de C.V.**, aceptando la propuesta de arreglo directo consistente en que la contratista efectuará los siguientes pagos: i) US\$13,514.52, concerniente al valor a reintegrar por las 1,386 unidades: 944 correspondientes al código 7050032 y 442 del código 7051046; ii) \$1,510.30 en concepto de efectividad de garantía de cumplimiento de contrato. iii) Que la extinción de las obligaciones se tendrá por cierta, una vez se cumpla con los pagos del reintegro por las cantidades no sustituidas y el monto en concepto de efectividad de garantía de cumplimiento del contrato por las cantidades no entregadas, dándose por liquidado el presente contrato sin responsabilidad que origine un proceso administrativo sancionatorio.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe y ratificar lo actuado por la Comisión Institucional en relación al arreglo directo solicitado por Dinversión, S.A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1648.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ARREGLO DIRECTO** PARA LA SOLUCIÓN DE LA DIVERGENCIA SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-182/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELEGADA PARA RESOLVER EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR DINVERSIÓN, S.A. DE C.V., A EFECTO DE SOLUCIONAR DIVERGENCIA SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Q-182/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RATIFICAR LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL EN ACEPTAR PROPUESTA, CONSISTENTE EN QUE DINVERSIÓN, S.A. DE C.V., EFECTÚE LOS SIGUIENTES PAGOS: A) TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$13,514.52), CONCERNIENTE AL VALOR A REINTEGRAR POR LAS UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (1,386) UNIDADES: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (944) CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO 7050032 Y CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) DEL CÓDIGO 7051046; Y B) UN MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$1,510.30), EN CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 3º) QUE LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES SE TENDRÁ POR CIERTA, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS PAGOS DEL REINTEGRO POR LAS CANTIDADES NO SUSTITUIDAS Y EL MONTO EN CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS, DÁNDOSE POR LIQUIDADO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD QUE ORIGINE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO; 4º) ENCOMENDAR A LA UACI LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 6.1.7. Solicitud de aprobar la **donación al ISSS de 50 ataúdes y 50 mortajas**, ofrecido por los señores [REDACTED], los cuales serán utilizados como recurso de apoyo para iniciar el proyecto de "Apoyo a madres del Hospital 1° de Mayo en su luto".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, presentó la solicitud de aprobar la **donación al ISSS de 50 ataúdes y 50 mortajas**, ofrecido por los señores [REDACTED], los cuales serán utilizados como recurso de apoyo para iniciar el proyecto de "Apoyo a madres del Hospital 1° de Mayo en su luto". Informó que se ha recibido nota de fecha 30 de junio de 2021 de parte de la Vicecónsul de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, en la cual informa a la señora Directora General del ISSS, que a partir de la visita que hizo a ese país se obtuvo el ofrecimiento de los señores [REDACTED] la donación de 50 ataúdes y 50 mortajas que servirían como recurso de apoyo para iniciar un proyecto y el cual consiste en "Apoyo a madres del Hospital 1° de Mayo en su luto", para lo cual piden la autorización de recepción de dichos ataúdes y mortajas los cuales tendrían un costo aproximado para todos los ataúdes de \$ 1750 y para todos las mortajas \$1500, por lo que al respecto se ha hecho las consultas con la con la Subdirección de Salud, donde se manifiesta que será de gran apoyo para el proyecto "Apoyo a madres del Hospital 1° de Mayo en su luto", con el cual se pretende dar una despedida digna a aquellas madres que perdieron a sus hijos y hacer entrega del cuerpo (feto) en mejores condiciones. En ese sentido, y siendo que el apoyo ofrecido por los señores [REDACTED] va a ser importante para el proyecto de dignificación y luto para las madres del Hospital 1° de Mayo, por lo que una vez se autoricen la aceptación de la donación se procederá a coordinar la recepción de 50 ataúdes y 50 mortajas que rondaran a un costo aproximado para todos los ataúdes de \$ 1750 y para todos las mortajas \$1500, ya que no se ha encontrado impedimentos legales para su recepción, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley del Seguro Social.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe y aceptar la donación de 50 ataúdes y 50 mortajas. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1649.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE EL OFRECIMIENTO DE LOS SEÑORES [REDACTED] [REDACTED] LA **DONACIÓN DE CINCUENTA (50) ATAÚDES Y CINCUENTA (50) MORTAJAS,**

QUE SERVIRÍAN COMO RECURSO DE APOYO PARA INICIAR EL PROYECTO DE “APOYO A MADRES DEL HOSPITAL 1° DE MAYO EN SU LUTO”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA; **2º) ACEPTAR** LA DONACIÓN DE LOS SEÑORES ██████████ ██████████ DE **CINCUENTA (50) ATAÚDES Y CINCUENTA (50) MORTAJAS**, QUE RONDARAN CON UN COSTO APROXIMADO PARA TODOS LOS ATAÚDES DE UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,750.00**), A TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$35.00**) CADA UNO, Y PARA TODAS LAS MORTAJAS POR UN MONTO DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**) A TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$30.00**) CADA UNA, LAS CUALES SERVIRÍAN COMO RECURSO DE APOYO AL PROYECTO “APOYO A MADRES DEL HOSPITAL 1° DE MAYO EN SU LUTO”, Y CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA; DE CONFORMIDAD A NOTAS PRESENTADAS POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021; Y DE LA VICECÓNSUL DE EL SALVADOR EN LAS VEGAS, NEVADA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DEL 30 DE JUNIO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA A COORDINAR CON LOS SEÑORES ██████████ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.8. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401386** a favor de la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado ██████████ miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401386** a favor de la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Presentó los argumentos de la recurrente Droguería Americana S.A de C.V., comparación de precios ofertados entre la recurrente y adjudicada, lo establecido en la base de licitación y opinión de los usuarios. La Comisión Especial de Alto Nivel recomienda **confirmar** la adjudicación del código 8401386 denominado: **“lenalidomina 25 mg capsula empaque primario individual o frasco”**

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aceptar la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel de confirmar la adjudicación a Vacuna, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1650.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA S.A DE CV.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8401386** “LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-1445.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3979, DE FECHA 14 DE JUNIO 2021, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8401386, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, COMPROBAMOS:

ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.
(RECURSO QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE).

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

QUE NO ESTANDO DE ACUERDO, CON EL HECHO DE QUE SE LE HAYA ADJUDICADO A FAVOR DE **VACUNA, S.A. DE C.V.**, EL SUMINISTRO DEL **CÓDIGO 8401386**, QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO 1,932 UNIDADES DEL PRODUCTO **LENALIDOMIDA 25 MG CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**, POR MEDIO DEL **ACUERDO #2021-1445.JUN.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3979**, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **14 DE JUNIO DE 2021**, **NOTIFICADA A MI REPRESENTADA EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICÓ LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009**,

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, ES QUE CON INSTRUCCIONES EXPRESAS DE MI PODERDANTE, Y EN LA CALIDAD CON QUE ACTÚO, VENGO A INTERPONER PARA ANTE USTEDES, EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 8401386** ANTES DESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17, 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “LACAP” O “LEY DE ADQUISICIONES”, Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 71, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE DENOMINADO COMO “RELACAP”, Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO:

A.-) RAZONES DE DERECHO:

EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN SE FUNDAMENTA EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, PORQUE A MI REPRESENTADA SE LE HA VIOLADO EL DERECHO DE SUMINISTRARLE AL ISSS EL MEDICAMENTO CORRESPONDIENTE AL **CÓDIGO 8401386** ANTES DESCRITO, EN BASE A UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DE LOS DATOS QUE CONTIENE EL INFORME ANUAL 2012, EMITIDO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR SUS SIGLAS “ANMAT”, EN EL QUE SE HABÍAN REPORTADO REACCIONES ADVERSAS EN RELACIÓN A LENALIDOMIDA, QUE SUPUESTAMENTE SE LOS ATRIBUYEN AL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, LO CUAL FUE ALGO IMPOSIBLE QUE SUCEDIERA, **PORQUE DICHO PRODUCTO FUE AUTORIZADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, HASTA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE COMERCIALIZÓ POR PRIMERA VEZ HASTA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2015**, TAL Y COMO LO DEMOSTRAREMOS MÁS ADELANTE, Y PORQUE ADEMÁS, LA OFERTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA ES MUCHÍSIMO MÁS ECONÓMICA, RESPECTO DE LA OFERTA QUE PRESENTÓ **VACUNA, SA. DE C.V.**, A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL CITADO CÓDIGO, Y PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE CV. “ESTÁ PRECALIFICADO EN EL ISSS Y CUMPLE EN UN CIEN POR CIENTO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN”, Y EN ESE SENTIDO, LA LEY DE ADQUISICIONES LE CONCEDE A MI REPRESENTADA EL DERECHO DE INTERPONER EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78, CON EL FIN PRIMORDIAL DE QUE EL ISSS ADQUIERA PRODUCTOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE SUS DERECHO-HABIENTES.

B.-) RAZONES DE HECHO:

B1.-) EN LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA ECONÓMICA, TENEMOS QUE PARA EL CÓDIGO 8401386 , DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. OFERTÓ EL PRODUCTO CUYO NOMBRE COMERCIAL ES: LENALIDOMINA TUTEUR 25 MG CAPSULAS DURAS, FABRICADO EN ARGENTINA, POR LABORATORIO ECZANE PHARMA, S.A., AL PRECIO UNITARIO DE **US\$ 94.62, TOTALIZANDO SU OFERTA LA CANTIDAD DE **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO 84/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 182,805.84)**, Y FUE ADJUDICADO A **VACUNA, S.A DE C.V.** AL PRECIO UNITARIO DE US\$ 338.63, CUYA OFERTA TOTALIZA LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 654,233.16)**, SIENDO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA ABISMAL ENTRE LAS DOS OFERTAS DE **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$471,427.32)**, QUE EL ISSS PAGARÁ DE MÁS POR LA ADQUISICIÓN DE DICHO MEDICAMENTO, LO QUE EQUIVALE A QUE EROGARÁ UNA CANTIDAD DE DINERO EQUIVALENTE AL 72% POR CIENTO DE MÁS, POR LA ADQUISICIÓN DEL MISMO, LO CUAL NO ES CONGRUENTE CON LOS PLANES DE AHORRO Y USO RACIONAL DE LOS FONDOS DEL ISSS;**

POR LO TANTO, EN CUANTO A LO ECONÓMICO LA OFERTA PRESENTADA POR **VACUNA, S.A. DE C.V.** ES INELEGIBLE, PORQUE EL ISSS DEBERÁ DE PAGAR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE DINERO DE MÁS QUE SI LE ADJUDICARA A MI REPRESENTADA EL MEDICAMENTO QUE OFERTÓ PARA EL **CÓDIGO 8401386**, EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

B.2.-) EN LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA TÉCNICA, SEÑALAMOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE NO SE HAYA RECOMENDADO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA PARA EL CÓDIGO 8401386 , Y POR TANTO, EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, PORQUE DE PARTE DEL ISSS, HA EXISTIDO UNA TOTAL CONFUSIÓN E INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DE LOS DATOS QUE CONTIENE EL INFORME ANUAL 2012, QUE FUE EMITIDO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR SUS SIGLAS "ANMAT", PORQUE TAL Y COMO CONSTA DE LA PÁGINA NÚMERO 13 A LA PÁGINA NÚMERO 16 DE DICHO INFORME, AMBAS INCLUSIVE, QUE TRATAN DEL USO DE **LENALIDOMIDA, DEL ÍTEM 4) FARMACOVIGILANCIA INTENSIVA, SE PRESENTA LA TABLA NÚMERO 4, EN LA QUE SE SEÑALAN AL LABORATORIO 1 Y LABORATORIO 2, EN EL QUE**

SE HABÍAN REPORTADO UN CASO DE REACCIÓN ADVERSA EN RELACIÓN A LENALIDOMIDA, CUYO DIAGNÓSTICO FUE LEUCEMIA MIELOIDE TIPO M5, LOS CUALES SUPUESTAMENTE SE LOS ATRIBUYEN AL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, LO CUAL FUE ALGO IMPOSIBLE QUE SUCEDIERA, PORQUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA FUE AUTORIZADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, HASTA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 CONFORME LA DISPOSICIÓN 7301, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y SE COMERCIALIZÓ POR PRIMERA VEZ HASTA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015. CONFORME LA DISPOSICIÓN 5325, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, LA CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE, DE TAL FORMA QUE NO ERA POSIBLE QUE LABORATORIO TUTEUR ENVIARA DATAS AL ANMAT DE EFECTOS ADVERSOS DE NINGUNA CLASE, PORQUE NO HABÍA NADA QUE REPORTAR, SIENDO QUE LO ANTERIOR SE COMPRUEBA, CONFORME EL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA PÁGINA 14 DEL INFORME DEL ANMAT DEL AÑO 2012, QUE EN FORMA CLARA Y PRECISA SEÑALA LO SIGUIENTE:

“QUE LOS LABORATORIOS QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS CON LENALIDOMIDA INFORMARON SEMESTRALMENTE LA CANTIDAD DE PACIENTES CON ESTRATIFICACIÓN POR GÉNERO POR CAPACIDAD DE GESTACIÓN (EN EL CASO DE LAS MUJERES) Y LAS PATOLOGÍAS EN LAS QUE SE UTILIZÓ LENALIDOMIDA (VER TABLA NRO 3, GRÁFICO NRO 3 Y TABLA NRO. 4).” (LO SUBRAYADO ES NUESTRO)

POR LO TANTO, POR NO ESTAR COMERCIALIZADO DICHO PRODUCTO DURANTE TODO EL AÑO 2012, NO ERA POSIBLE QUE SE ENVIARAN LOS DATOS ANTES DESCRITOS AL ANMAT, Y EN CONCLUSIÓN, NO ES CORRECTA LA INTERPRETACIÓN DEL ISSS, Y POR TANTO, ILEGAL QUE SE HAYA DEJADO POR FUERA LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, YA QUE NO EXISTE UNA IMPUTACIÓN OBJETIVA DIRECTA Y/O ESPECÍFICA, POR LA QUE SE COMPRUEBE QUE EN EL INFORME DEL ANMAT SE REFIERA AL PRODUCTO OFERTADO POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., Y QUE SEA ESPECIFICO EN SEÑALAR QUE DICHO PRODUCTO FUE EL QUE OCASIONÓ EL EFECTO ADVERSO QUE HA TOMADO COMO SUYO EL ISSS, POR UNA CONFUSIÓN QUE NO TIENE NINGÚN FUNDAMENTO TÉCNICO NI LEGAL.

B.3.—) POR OTRO LADO, HACEMOS CONSTAR QUE ES TOTALMENTE ERRADA LA INTERPRETACIÓN DEL ISSS, RESPECTO DEL INFORME DEL ANMAT DEL AÑO 2012, PORQUE HA CONFUNDIDO LOS DATOS QUE SE HAN SEÑALADO Y DESCRITO ANTERIORMENTE, PERTENECIENTES Y/O CORRESPONDIENTES AL ÍTEM 4) FARMACOVIGILANCIA INTENSIVA, RESPECTO DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ÍTEM 8) PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS, EN EL QUE SE SEÑALA QUE PARA EL AÑO 2012,

FUERON APROBADOS LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS, POR SUS SIGLAS: “PGR”, DE TODOS LOS LABORATORIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA TABLA, QUE APARECE DE LA PÁGINA NÚMERO 19 A LA PÁGINA 20, AMBAS INCLUSIVE, EN LA QUE SE DETALLA QUE PARA EL AÑO 2012, SE AUTORIZARON LOS PGR DE LENALIDOMIDA, PARA LENALIDOMIDA DOSA, FABRICADA POR LABORATORIOS DOSA, Y PARA LUNADIM, FABRICADO POR LABORATORIO TUTEUR, Y NO SE REFIERE A QUE LOS EFECTOS ADVERSOS DESCRITOS CORRESPONDAN A ESTOS PRODUCTOS, IMPLICANDO QUE EL ISSS SE CONFUNDIÓ CON LOS DATOS DE ESTA TABLA, EN EL SENTIDO QUE ASUMIÓ E HIZO COMO SUYO, EL HECHO QUE LABORATORIOS DOSA, “ERA SUPUESTAMENTE EL LABORATORIO UNO”, Y QUE PARA LUNADIM, EL LABORATORIO TUTEUR, “ERA SUPUESTAMENTE EL LABORATORIO DOS”, LO CUAL ES ALGO TOTALMENTE ERRADO, PORQUE DE LA LECTURA MISMA DEL INFORME DEL ANMAT PARA EL AÑO 2012, SE DESPRENDE QUE LA CONFUSIÓN HA SIDO TOTAL, PORQUE HAN RETOMADO INFORMACIONES QUE SON DE NATURALEZA TOTALMENTE DIFERENTES, Y POR TANTO, QUE LOS DATOS DE EFECTOS ADVERSOS NO PUEDEN CORRESPONDER AL PRODUCTO LUNADIM, FABRICADO POR LABORATORIO TUTEUR, ES ALGO TOTALMENTE IMPOSIBLE, PORQUE TAL Y COMO ESTAMOS COMPROBANDO CON LA COPIA DEL REGISTRO DEL MISMO Y SU COMERCIALIZACIÓN, **CONFORME LA DISPOSICIÓN 7301, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012**, Y QUE SE COMERCIALIZÓ POR PRIMERA VEZ HASTA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015, **CONFORME LA DISPOSICIÓN 5325, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015**, ASÍ COMO CON LA COPIA DEL INFORME PERIÓDICO ACTUALIZADO DE SEGURIDAD NUMERO 7 (IPAS), EMITIDO POR LA BIOQUÍMICA ESTHER SEVINSKY, RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA DE LABORATORIO TETEUR, S.A.C.I.F.I.A., CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 6 DE ENERO DE 2019 AL 5 DE ENERO DE 2020, EN EL QUE CONSTA QUE EL PRODUCTO SE REGISTRÓ EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SE COMERCIALIZÓ HASTA EL 6 DE ENERO DE 2015, ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA COPIA DE LA FICHA DE EVALUACION DE INFORME PERIÓDICO DE ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD E INFORME DE PLAN DE GESTION DE RIESGOS (DATOS DE ARGENTINA), DEL SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA (SNFVG), DE ARGENTINA, EL PRODUCTO SE COMENZÓ A COMERCIALIZAR EN DICHO PAÍS, “HASTA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2015”.

POR ÚLTIMO, ANEXAMOS AL PRESENTE COMO PRUEBA DE DESCARGO, COPIA DE NOTA EMITIDA POR EL LABORATORIO TUTEUR, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL RATIFICA QUE HA EXISTIDO UNA CONFUSIÓN EN LOS DATOS DEL INFORME DEL ANMAT PAZ PARA EL AÑO 2012, PORQUE NO ES POSIBLE QUE ELLOS HAYAN REPORTADO EVENTOS ADVERSOS YA QUE PARA DICHO AÑO, “EL PRODUCTO NO SE COMERCIALIZABA TODAVÍA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA ESA FECHA”,

IMPLICANDO QUE NO SE HABÍA NI FABRICADO SU PRIMERO LOTE, QUE SERÍA SOMETIDO A SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

C) EXTREMOS QUE DEBEN DE RESOLVERSE:

C.1.—) QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE SE NOMBRE PARA EVALUAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, ANALICE Y COMPRUEBE TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTAMOS PRESENTANDO, PARA QUE RECONSIDEREN LA OFERTA QUE PRESENTÓ DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. PARA EL **CÓDIGO 8401386**, POR MEDIO DEL PRODUCTO LENALIDOMINA TUTEUR 25 MG CAPSULAS DURAS, FABRICADO EN ARGENTINA, POR LABORATORIO ECZANE PHARMA, S.A., YA QUE COMO HEMOS DEMOSTRADO ANTERIORMENTE, ES IMPOSIBLE QUE EL LABORATORIO TUTEUR, HAYA REPORTADO EVENTOS ADVERSOS PARA EL AÑO 2012, “YA QUE EL PRODUCTO NO SE COMERCIALIZABA TODAVÍA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA ESA FECHA”, IMPLICANDO QUE NO SE HABÍA NI FABRICADO SU PRIMERO LOTE, QUE SERÍA SOMETIDO A SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

C.2.-) QUE SE ADJUDIQUE A DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE CV. EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO LENALIDOMINA TUTEUR 25 MG CAPSULAS DURAS, FABRICADO EN ARGENTINA, POR LABORATORIO ECZANE PHARMA, S.A., PORQUE EXISTE UNA DIFERENCIA ECONÓMICA ABISMAL ENTRE SU OFERTA, RESPECTO DE LA OFERTA DE **VACUNA, S.A. DE C.V., DE CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 469,724.16)**, QUE EL ISSS PAGARÁ DE MÁS POR LA ADQUISICIÓN DE DICHO MEDICAMENTO, LO QUE EQUIVALE A QUE EROGARÁ UNA CANTIDAD DE DINERO EQUIVALENTE AL 72% POR CIENTO DE MÁS, POR LA ADQUISICIÓN DEL MISMO.

ARGUMENTOS PUNTUALES DE RECURRIDA VACUNA S.A. DE C.V. (RECURSO QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE).

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

DEL RECURSO INTERPUESTO POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

EL APODERADO DE DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE CV. HA MANIFESTADO EN EL RECURSO PRESENTADO, NO ESTAR CONFORME CON LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE MI MANDANTE, DEBIDO A QUE LA OFERTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA ES MAYOR A LA OFERTA PRESENTADA POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE HA EXISTIDO SUPUESTAMENTE UNA CONFUSIÓN EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. RESPECTO A LOS DATOS QUE CONTIENE EL INFORME ANUAL 2012 QUE FUE EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, POR SUS SIGLAS ANMAT.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO.

POR LO ANTERIORMENTE RELACIONADO, SE HA SOLICITADO A MI MANDANTE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO, POR LO QUE, EJERCIENDO EL DERECHO DE DEFENSA DE MI REPRESENTADA, POR ESTE MEDIO VENGO A RESPONDER EL TRASLADO CONFERIDO A MI MANDANTE, INICIALMENTE MANIFESTANDO QUE NO ME ENCUENTRO DE ACUERDO CON EL RECURSO PLANTEADO, EN BASE A LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.

- 1) LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PRODUCTO LENALIDOMIDA VEINTICINCO MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, A FAVOR DE VACUNA, S.A. DE C.V. POR PARTE DE LA COMISION EVALUADORA SE REALIZO CONFORME A DERECHO.**

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A PARTIR DE SU ARTÍCULO 41 EN ADELANTE REGULA LO RELACIONADO A LOS ACTOS PREPARATORIOS QUE UNA INSTITUCIÓN REQUERIRÁ PARA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, ESTABLECIENDO LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE DESEA ADQUIRIR, PARA ELLO ESTABLECE LOS ACTOS PREPARATORIOS, SIENDO UNO DE ESTOS ACTOS LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LAS CUALES ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES Y LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, PARTIENDO DE LO ANTERIOR, EL ISSS ESTABLECIÓ COMO PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LO PRESCRITO EN EL LITERAL 6.1. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL QUE ESTABLECE QUE EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA.

EN EL PRESENTE CASO TOMANDO COMO BASE LA FACULTAD CONFERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN ANTES CITADAS, LA COMISIÓN EVALUADORA MANIFESTÓ LAS VENTAJAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, VENTAJAS QUE A CONTINUACIÓN QUEREMOS CITAR Y AMPLIAR:

- a) LA COMISIÓN EVALUADORA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “LA LENALIDOMIDA 25 MG ES UTILIZADA EN EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA EN PACIENTES CON MIELOMA MÚLTIPLE CON ENFERMEDAD REFRACTARÍA A ESQUEMAS QUE INCLUYEN BORTEZOMIB, PACIENTES CON RECAÍDA A PRIMERA LÍNEA PREVIA DE TRATAMIENTO Y PACIENTES QUE NO TOLERAN BORTEZOMIB. POR LO QUE ES VITAL CONTAR CON UNA MOLÉCULA QUE ADEMÁS DE CALIDAD CUENTE CON ESTÁNDARES DE SEGURIDAD GARANTIZADOS”.

RESPECTO A ESTO MANIFESTAMOS QUE REVLIMID ES LA MOLÉCULA ORIGINAL PRODUCIDA POR CELGENE INTERNATIONAL SÁRL Y COMERCIALIZADO A NIVEL DE CENTROAMÉRICA Y CARIBE POR LABORATORIOS ASOFARMA CENTROAMÉRICA & CARIBE, DICHA MOLÉCULA RECIBIÓ APROBACIONES PARA SU COMERCIALIZACIÓN POR ENTIDADES DE PRIMER MUNDO COMO FDA Y EMA EN EL AÑO 2006 Y 2008 RESPECTIVAMENTE Y HA SIDO COMERCIALIZADO EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA DESDE EL AÑO 2010 TENIENDO EN EL MERCADO 11 AÑOS DE EXPERIENCIA. PARA QUE REVLIMID TUVIERA LAS APROBACIONES DE DICHAS ENTIDADES FUE NECESARIO LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA EVIDENCIA CLÍNICA BASADO EN ESTUDIOS FASE 3 Y SUS RESULTADOS DE EFICACIA CON EL USO DE LA MOLÉCULA ORIGINAL, ÉSTOS RESULTADOS NO PUEDEN SER EXTRAPOLADOS A MEDICAMENTOS GENÉRICOS NO INTERCAMBIABLES; SEGÚN LA OMS UN MEDICAMENTO GENÉRICO INTERCAMBIABLE ES AQUEL QUE SE VENDE BAJO LA DENOMINACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO QUE INCORPORA, SUFICIENTEMENTE BIOEQUIVALENTE A LA MARCA ORIGINAL, ES DECIR, IGUAL EN COMPOSICIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA Y CON MUY PARECIDA BIODISPONIBILIDAD QUE LA MISMA. UN MEDICAMENTO GENÉRICO PUEDE COMERCIALIZARSE UNA VEZ VENCIDA LA PATENTE DEL MEDICAMENTO DE MARCA, SIEMPRE QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y QUE DEMUESTRE BIOEQUIVALENCIA CON EL ORIGINAL (OMS/OPS).

- b) LA COMISIÓN EVALUADORA TAMBIÉN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL ISSS SE TIENE EXPERIENCIA DE ALREDEDOR DE OCHO AÑOS EN PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE MIELOMA MÚLTIPLE Y USO DE LENALIDOMIDA (REVLIMID). CONTAMOS CON REPORTES DE PACIENTES QUE TIENEN DOCE AÑOS DE SOBREVIVENCIA Y QUE SE CONSIDERÓ EL USO DE LA LENALIDOMIDA COMO TRATAMIENTO DE RESCATE”.

SOBRE ESTE PUNTO MANIFESTAMOS, QUE EN EFECTO, EL SUMINISTRO DE REVLIMID HACIA EL ISSS COMENZÓ EN EL AÑO 2013 SIGUIENDO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE ASEGURAN LA EFICACIA A LA CUAL HACE REFERENCIA LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA. EN ESTOS 8 AÑOS DE USO DEL MEDICAMENTO EN LA INSTITUCIÓN, NO SE REPORTAN EVENTOS ADVERSOS GRAVES QUE COMPROMETAN LA VIDA DE ESTOS PACIENTES, POR EL CONTRARIO, REAFIRMAN QUE EL USO DE REVLIMID EN PACIENTES REFRACTARIOS O DE RECAÍDA HAN TENIDO UN IMPACTO POSITIVO EN LA SOBREVIVENCIA DE LOS PACIENTES Y EN SU CALIDAD DE VIDA. ADEMÁS DE LA BUENA EXPERIENCIA LOCAL EN EL SALVADOR, REVLIMID TIENE REPORTES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y EFICACIA A LARGO PLAZO (ESTUDIO QUE SE ADJUNTA). ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE TODO ESTE TIEMPO REVLIMID HA RESPALDADO SU SEGURIDAD A TRAVÉS DE UN ROBUSTO PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADEMÁS HA ACTUALIZADO SU INSERTO DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LOS ENTES REGULADORES, INCLUYENDO LAS ALERTAS EMITIDAS, LUEGO DE HABER OBTENIDO SU REGISTRO SANITARIO, TAL Y COMO LO EXIGEN LAS AUTORIDADES DE SALUD DE LOS PAÍSES EN DONDE SE COMERCIALIZA, ESPECIALMENTE POR PERTENECER A LA FAMILIA FARMACOLÓGICA DE LOS INMUNOMODULADORES (LMIDS) COMO LO ES LA LENALIDOMIDA CONTENIDO DE LA MARCA REVLIMID, OFERTADA POR MI MANDANTE. EL CAMBIO REPENTINO A OTROS PRODUCTOS, PODRÍA PROVOCAR UN FALLO ADVERSO QUE CONLLEVA LA NECESIDAD DE INCORPORAR LÍNEAS DE TRATAMIENTO POSTERIOR A ESTOS PACIENTES O A LA MUERTE.

- c) ASIMISMO, LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERÓ QUE ERA VITAL CONTAR CON UNA MOLÉCULA QUE ADEMÁS DE CALIDAD CUENTE CON ESTÁNDARES DE SEGURIDAD GARANTIZADOS, SIENDO NECESARIO MANIFESTAR QUE REVLIMID 25MG CUENTA CON ESTÁNDARES QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL PRODUCTO, LAS ENTREGAS QUE SE REALIZAN AL ISSS CUMPLEN CON EL NIVEL DE DISOLUCIÓN S1 SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN, ES POR ELLO, QUE LAS CAJAS CONTIENEN UN SELLO DE SEGURIDAD EN SU EMPAQUE SECUNDARIO QUE

GARANTIZA QUE EL PRODUCTO A CONSUMIR NO HA SIDO ALTERADO DURANTE LA CADENA DE SUMINISTRO AL DESTINO FINAL, SEA INSTITUCIONAL O PRIVADO. LA MONITORIZACIÓN DEL SELLO DE SEGURIDAD ES VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE ASOFARMA AL DESTINO FINAL Y ALGUNA ALTERACIÓN EN ESTE SELLO ES REEMPLAZADO EN SU TOTALIDAD SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN O PACIENTE. ES DEBIDO A ESTOS CONTROLES QUE, EN NINGÚN PAÍS DE PRIMER MUNDO, AMÉRICA LATINA Y CENTROAMÉRICA SE TIENEN REPORTES DE LOTES FALSIFICADOS DE REVLIMID, CASO CONTRARIO COMO PUEDE PASAR EN OTROS PRODUCTOS.

2) PRECIO DEL PRODUCTO OFERTADO POR VACUNA, S.A. DE C.V.

CONSIDERAMOS NECESARIO MENCIONAR QUE COMO EMPRESA Y EN ARAS DE PONER AL ALCANCE DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, PRODUCTOS DE CALIDAD, HICIMOS UN ESFUERZO REDUCIENDO NUESTROS PRECIOS DE VENTA HISTÓRICOS, PARA COMPROBAR LO MANIFESTADO, LES INVITAMOS A VALIDAR ESTOS DATOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA DE MERCADO DEL ISSS, DONDE SE COMPROBARÁ LA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL PRECIO. ES IMPORTANTE QUE EL CONCEJO DIRECTIVO Y LA COMISIÓN EVALUADORA DE ALTO NIVEL NO SE DEJEN SORPRENDER POR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS CUYO OBJETIVO SEA SACRIFICAR LA CALIDAD Y EFICACIA DEL PRODUCTO POR PRECIO, DEJANDO DE LADO TODAS LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

LUEGO DE CITAR LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS QUE TUVO A BIEN TOMAR EN CUENTA LA COMISIÓN EVALUADORA, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS CITADAS, PROPIAS DEL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, PODEMOS CONCLUIR QUE LA COMISIÓN EVALUADORA PARTIENDO DE LA FACULTAD QUE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA LEY LE CONFIEREN, ACTUÓ APEGADA A DERECHO Y EN PRO DE LA VIDA Y LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL ISSS, PUES NO TOMÓ EN CUENTA NO SOLO EL CRITERIO FINANCIERO, SINO QUE TOMÓ EN CUENTA TAMBIÉN LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO POR MI MANDANTE, CUMPLIENDO SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL COMO PARTE DEL ESTADO, DE VELAR POR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL ISSS, GARANTIZÁNDOLES EL USO DE UN PRODUCTO QUE LOS BENEFICIE Y LES AYUDE A MANTENER LA CALIDAD DE VIDA Y SOBREVIDA QUE LOS PACIENTES SE MERECEAN.

ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SE VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO 8401386 FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD VACUNA S.A DE C.V, AL ANALIZAR LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, ASÍ COMO EL RESPECTIVO EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS, SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

EN LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO 8401386 “LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO” EL CUAL FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, ESTA CEAN VERIFICO LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE YA QUE MANIFIESTA QUE EL PRODUCTO DENOMINADO LENALIDOMINA TUTEUR 25 MG CPSULAS DURAS, FABRICADO EN ARGENTINA, POR LABORATORIOS ECZANE PHARMA, S.A, CORRESPONDIENTE A SU OFERTA, ES MUCHO MENOR EN PRECIO QUE EL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD VACUNA S.A DE C.V, SIENDO UNA DIFERENCIA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL CUAL ES UN 72% MÁS CARO, QUE LA OFERTA HECHA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, TAMBIÉN ÉL RECURRENTE MANIFIESTA QUE EN EL ISSS HA EXISTIDO UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DEL INFORME ANUAL 2012 PUBLICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012 DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR SUS SIGLAS “ANMAT” EN EL QUE SEÑALAN QUE EL LABORATORIO 1 Y LABORATORIO 2 REPORTAN UN CASO COMO REACCIÓN ADVERSA A LENALIDOMINA LEUCEMIA MIELOIDE TIPO M5, YA QUE SU PRODUCTO FUE AUTORIZADO EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y SE COMENZÓ A COMERCIALIZAR HASTA EL 1 DE JULIO DE 2015, POR ÚLTIMO LA RECURRENTE ESTABLECE QUE LO QUE MENCIONA EL INFORME DE ANMAT EN LA PÁGINA 19 Y 20 ES A AUTORIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTION DE RIESGO PARA LUNAMID, FABRICADO POR LABORATORIOS TUTEUR Y QUE NO SE REFIERE A LOS EFECTOS ADVERSOS MENCIONADOS DE LENALIDOMINA, ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000009 EN EL FOLIO 393 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V EL CUAL ESTABLECE UN PRECIO UNITARIO DE \$94.6200 PARA EL CÓDIGO 8401386

“LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO” Y EN EL FOLIO 646 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD VACUNA S.A DE C.V LA CUAL OFERTO A UN PRECIO UNITARIO DE \$338.63 PARA EL MISMO CÓDIGO AL REALIZAR EL COMPARATIVO DE PRECIOS DA UNA DIFERENCIA DE \$244.01, ES DECIR LA OFERTA PRESENTADA POR DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V ES UN 72% MÁS CÓMODO QUE LA ADJUDICADA, EN CUANTO AL INFORME DE ANMAT DEL AÑO 2012 EN EL FOLIO 1289 Y 1288, EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ACLARA EL DÍA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO QUE EL INFORME ANUAL DE FARMACOVIGILANCIA 2012 DE ANMAT “NO SE REPORTAN EFECTOS ADVERSOS EN CONTRA DE NINGUNA MARCA, POR LO CUAL NO SE PUEDEN RELACIONAR CON LAS MARCAS OFERTADAS”, **POR LO ANTES EXPUESTO ESTA CEAN ES DEL PENSAR QUE LA RECURRENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y AL SER LA MENOR EN PRECIOS PODRÍA SER SUJETA A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, NO OBSTANTE AL HACER LA CONSULTA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS ESTOS MANIFESTARON QUE “EL MIELOMA MÚLTIPLE ES UN TIPO DE CÁNCER QUE SE ORIGINA EN LOS GLÓBULOS BLANCOS ESTOS AYUDAN A COMBATIR LAS INFECCIONES YA QUE PRODUCEN ANTICUERPOS QUE ATACAN A LOS GÉRMENES. ESTAS CÉLULAS CANCEROSAS SE ACUMULAN EN LA MEDULA ÓSEA Y DESPLAZAN A LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS SANAS, CAUSANDO COMPLICACIONES EN EL PACIENTE QUE LO LLEVARAN A LA MUERTE O MUY MALA CALIDAD DE VIDA SI NO SE RECIBE EL TRATAMIENTO ADECUADO Y ESTANDARIZADO SEGÚN LAS GUÍAS INTERNACIONALES, ESTAS COMPLICACIONES SON: FRACTURAS PATOLÓGICAS, INSUFICIENCIA RENAL, INFECCIONES SEVERAS, ANEMIA SEVERA QUE REQUERIRÁN INGRESOS HOSPITALARIOS, USO DE ANTIBIÓTICOS, TRANSFUSIONES Y PROCEDIMIENTOS DIALÍTICOS, ETC., CON UNA SOBREVIDA PREVIA DE 3 A 5 AÑOS Y QUE LOS NUEVOS MEDICAMENTOS SE HA LOGRADO AUMENTAR ESTA SOBREVIVENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA ESTÁ UTILIZANDO EL MEDICAMENTO DE LENALIDOMINA 25 MG (REVLIMID) MEDICAMENTO INNOVADOR (ORIGINAL) PARA ESTOS PACIENTES DESDE APROXIMADAMENTE 2013 EN PACIENTES QUE YA TIENEN UNA O MÁS RECAÍDAS DE MM O QUE SON REFRACTARIOS A ESQUEMA DE QUIMIOTERAPIA CON BORTEZOMID, CON MUY BUENOS RESULTADOS EN SOBREVIDA, BUENA TOLERANCIA Y MUCHO DE ESTOS PACIENTES CONTINÚAN LABORANDO O HACIENDO SU VIDA CASI NORMAL, EN NUESTRA CASUÍSTICA TENEMOS 2 PACIENTES CON SOBREVIDA DE 14 AÑOS, 2 DE 7 AÑOS, 2 DE 6 AÑOS, 2 DE 5 AÑOS Y EL RESTO QUE ESTÁN ENTRE UNO Y CINCO AÑOS, TENEMOS 11 PACIENTES ACTIVOS 2 CON 14 AÑOS, 2 CON 7 AÑOS Y 2 CON 6 AÑOS, POR ANTES EXPUESTO COMO SERVICIO**

USUARIO SOLICITAMOS QUE SE COMPRE LA MISMA MOLÉCULA INNOVADORA QUE POR 8 AÑOS HEMOS UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ESTE CÁNCER Y QUE HA BENEFICIADO A NUESTROS PACIENTES CON MEJORÍA DE SOBREVIVENCIA Y CALIDAD DE VIDA, Y QUE AL CAMBIAR POR UN MEDICAMENTO NO ORIGINAL DEL CUAL NO CONOCEMOS Y NO HAY LITERATURA AMPLIA SOBRE SU EFECTIVIDAD Y EFECTOS SECUNDARIOS Y QUE ADEMÁS NO SE REALIZA PERFIL DE BIOEQUIVALENCIA, NUESTROS PACIENTES CORREN EL RIESGO DE PERDER LA RESPUESTA ALCANZADA, RECAÍDAS Y PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD CON LAS RESPECTIVAS COMPLICACIONES YA MENCIONADAS Y QUE DESMEJORARA LA CALIDAD DE VIDA Y MAYORES INGRESOS HOSPITALARIOS Y / O MUERTE”, POR ÚLTIMO LOS USUARIOS MANIFIESTAN QUE ANTERIORMENTE EL COSTO POR TABLETA ERA DE \$452.76 Y HOY EL COSTO ES DE \$338.63. (SE ANEXA ACTA FIRMADA POR LOS USUARIOS).

POR ÚLTIMO PODEMOS MENCIONAR QUE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL MENCIONA EN LA SENTENCIAS DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 4 DE ABRIL DEL 2001 PRONUNCIADAS EN LOS AMPAROS 674-2006 Y 348-99 HA SEÑALADO LO SIGUIENTE: **“DEL DERECHO A LA VIDA DEPENDE EL EJERCICIO Y GOCE DE OTROS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; RAZÓN POR LA CUAL EL ESTADO ES EL PRINCIPAL OBLIGADO A PROCURAR A LOS HABITANTES LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE SU EXISTENCIA FÍSICA (ART. 2 INC. 1° CN.).**

EN TALES PRECEDENTES SE ACOTÓ QUE EL DERECHO A LA VIDA COMPRENDE DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: (I) EL PRIMERO, REFERIDO AL DERECHO A EVITAR LA MUERTE, LO CUAL IMPLICA LA PROHIBICIÓN DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS ESTATALES Y A LOS PARTICULARES DE DISPONER, OBSTACULIZAR, VULNERAR O INTERRUMPIR EL PROCESO VITAL DE LAS PERSONA; Y (II) EL SEGUNDO RELACIONADO AL DERECHO DE ESTAS A TENER ACCESO A LOS MEDIOS, CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE LES PERMITAN VIVIR DE FORMA DIGNA, POR LO QUE CORRESPONDE AL ESTADO REALIZAR LAS ACCIONES POSITIVAS PERTINENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS.

PARA PRECISAR ESTA ÚLTIMA PERSPECTIVA, DEBE SEÑALARSE QUE EL DERECHO A LA VIDA COMPORTA LA NECESIDAD DE BRINDAR A LAS PERSONAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE, DE MANERA INDEFECTIBLE RESULTAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO NORMAL Y PLENO DEL PROCESO VITAL; RAZÓN POR LA CUAL TAL DERECHO SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE VINCULADO A OTROS FACTORES O ASPECTOS QUE COADYUVAN CON LA PROCURACIÓN DE LA EXISTENCIA FÍSICA BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DIGNIDAD, SIENDO UNA DE ESTAS CONDICIONES LA SALUD.

2. **A. DE IGUAL FORMA EN LA CITADA JURISPRUDENCIA SE ACOTÓ QUE LA SALUD SE PROCLAMA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, INHERENTE A LAS PERSONAS, QUE ENCUENTRAN SU SENTIDO MÁS EXPLÍCITO EN LA EXIGENCIA A LOS PODERES PÚBLICOS DE QUE TODA PERSONA RECIBA PRIMORDIALMENTE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO ADECUADO PARA ALIVIAR SUS AFECCIONES FÍSICAS Y/O MENTALES, EN CUANTO ESTE REPRESENTA UNA DE LAS CONDICIONES ESENCIALES QUE POSIBILITA A LOS SUJETOS TENER UNA EXISTENCIA FÍSICA DIGNA Y, CON ELLO, DESARROLLAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD Y SUS POTENCIALIDADES.**

ES INHERENTE A ESTE DERECHO EL DEBER DE TODA PERSONA DE VELAR POR UN BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL TOMANDO MEDIDAS PREVENTIVAS O DE RESTABLECIMIENTO. EL ART. 65 CN. PREVÉ QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO Y A SU VEZ EL INCISO 3° DEL ART. 1° ESTABLECE LA RELACIÓN OBLIGACIONAL QUE AL RESPECTO SE GENERA DESDE UN PUNTO DE VISTA DUAL, ESTO ES, EL QUE ADEMÁS DEL ESTADO, LAS PERSONAS MISMAS VELEN POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO (SENTENCIA DE 4-IV-2001, AMP. 348-99).

B. ASÍ, EL DERECHO A LA SALUD, POR SU PROPIA CONNOTACIÓN, EXIGE QUE EL TIPO DE ASISTENCIA MÉDICA QUE SE OFRECE EN EL SISTEMA DE SALUD DEL PAÍS SE ENCUENTRE SOMETIDO A UNA CONTINUA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN NO SOLO LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS, MÉTODOS TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, ETC., CONSIDERADOS BÁSICOS O ESENCIALES PARA TRATAR DETERMINADO PADECIMIENTO, SINO TAMBIÉN AQUELLOS QUE SURJAN COMO NUEVOS APORTES DE LAS CIENCIAS EN LA RAMA DE LA MEDICINA, EN CUANTO REPRESENTEN UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA EL RESTABLECIMIENTO PLENO DE LA SALUD, O BIEN OFREZCAN A LA PERSONA, QUE SE VE OBLIGADA A VIVIR CON UNA ENFERMEDAD, LA POSIBILIDAD DE TENER LA MEJOR CALIDAD Y ALTERNATIVAS DE VIDA POSIBLE EN TALES CIRCUNSTANCIAS.”

AL REVISAR LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 6 DENOMINADO “CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN” EN EL SUBNUMERAL 6.1 SE ESTABLECE “EL ISSS RECOMENDARA O ADJUDICARA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO,

JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, SIENDO ESTE EL CASO DONDE EL MEDICAMENTO AUNQUE CON UN COSTO MAYOR HA TENIDO RESULTADOS MUY FAVORABLES EN LOS PACIENTES.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8401386 DENOMINADO “LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (US \$)	Monto Total Adjudicado
1	8401386	LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,950	VACUNA, S.A DE C.V	ASOFARMA	SUIZA	1,932	\$338.630000	\$654,233.16
TOTAL									\$654,233.16

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8401386** DENOMINADO: “**LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (US \$)	Monto Total Adjudicado
1	8401386	LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,950	VACUNA, S.A DE C.V	ASOFARMA	SUIZA	1,932	\$338.630000	\$654,233.16
TOTAL									\$654,233.16

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-1445.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N°

3979, DE FECHA 14 DE JUNIO 2021; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.9. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el **señor** [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] beneficiario de cotizante, con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones de Consejo Directivo.

6.2 COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 6 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.2.1. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G21000043**, denominada: “**RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto de la **Licitación Pública N° 2G21000043**, denominada: “**RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS**”; explicó que, es necesaria debido a que los equipos de seguridad perimetral con los que actualmente cuenta la Institución, el fabricante indicó la finalización de su vida útil, siendo esta el 31 de marzo de 2020; esto implica que para dichos equipos ya no se puede contratar la garantía extendida con reemplazo de partes, soporte técnico y actualizaciones de software posterior a la fecha indicada, por lo que los equipos institucionales no podrán responder a las nuevas amenazas de Internet, es decir, peticiones maliciosas dirigidas a las aplicaciones o al sitio web, portales, robo de información de base de datos, correo electrónico institucional, entre otros. También mencionó que, se ha planificado la “**RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS**”, en la cual se incluye el requerimiento de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación “DTIC”, con el detalle de los códigos a requerir. Y que el objetivo es: Implementar las nuevas tecnologías provistas por los firewalls de próxima generación y un nuevo diseño de infraestructura de seguridad, para el endurecimiento de las medidas de protección de la red institucional, red interna del Data Center y Torre Administrativa, Anillo de Fibra Óptica y Enlaces de datos a nivel nacional, cuyo tráfico es inspeccionado y analizado por los equipos de seguridad actual.

Detalló las características, antecedentes, códigos a gestionar (2) y explicó que, al no contar con una renovación de equipos de seguridad lógica, la red institucional queda vulnerable ante posibles ataques cibernéticos, los cuales pueden ocasionar pérdida de información sensible e indisponibilidad de los sistemas que se utilizan para la atención de patronos y derechohabientes. Presentó los precios y presupuesto, metodología del sondeo de mercado, metodología del análisis de precios, la recomendación del informe de OIM, fecha esperada para recibir la entrega que a octubre 2021, estimación de necesidades.

Así mismo, el relator informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2G21000043**, denominada: “**RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS**”. Para lo cual, dio a conocer la asignación presupuestaria para el año 2021 de \$500,722.64, correspondiente a 2 códigos, los cuales han sido solicitados por una dependencia; detalló las fechas del proceso y además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; especificaciones técnicas; características técnicas y otros requerimientos; visita obligatoria; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden e inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2G21000043, la cual fue respaldada con 5 votos a favor, con la encomienda de modificar el nombramiento del administrador de contrato y se realicen las modificaciones planteadas por el equipo de asesores del Consejo Directivo, debiendo remitirlas previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo manifestó respecto a las modificaciones hechas en la comisión de trabajo, que se recibió este día por parte de la UACI, el documento que contiene las modificaciones; mencionó que, en cuanto al cambio de nombramiento del administrador de contrato, ahora será el Jefe de Departamento de Soluciones Integrales, que es ingeniero en Ciencias de la Computación, además habrá un Técnico en Comunicación y Redes. Lo otro es respecto a quién iba aprobar en el caso que les dieran un equipo de mejor tecnología, se hizo una modificación, agregando que, para recibirlo tendrán que pedir la aprobación y visto bueno de la Jefa de Desarrollo de TIC.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G21000043, que incluye las modificaciones requeridas por la comisión de trabajo; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1652.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000043**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ESTA ADQUISICIÓN ES NECESARIA DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA INSTITUCIÓN, EL FABRICANTE INDICÓ LA FINALIZACIÓN DE SU VIDA ÚTIL, SIENDO ESTA EL 31 DE MARZO DE 2020); ESTO IMPLICA QUE PARA DICHOS EQUIPOS YA NO SE PUEDE CONTRATAR LA GARANTÍA EXTENDIDA CON REEMPLAZO DE PARTES, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE POSTERIOR A LA FECHA INDICADA, POR LO QUE LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES NO PODRÁN RESPONDER A LAS NUEVAS AMENAZAS DE INTERNET, ES DECIR, PETICIONES MALICIOSAS DIRIGIDAS A LAS APLICACIONES O AL SITIO WEB, PORTALES, ROBO DE INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS.” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000043** DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000043**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTA ACTA; QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000043**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”**,

SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000029, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000029**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. Para lo cual expuso los antecedentes, la **asignación presupuestaria** para este proceso fue de **\$95,015.23**, correspondiente a **ocho (8) códigos**; informó que **dos (2) sociedades retiraron bases de licitación** de las cuales **una (1) presentó oferta**, que fue evaluada por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar ocho (8) códigos**, a la sociedad O Y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica y con la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, y documentación técnica, y los demás aspectos requeridos en las bases de licitación, y por ser sus precios convenientes, por un monto total de **\$94,940.10 incluyendo IVA**.

Así mismo, informó que en la reunión la ingeniera Munguía informó que, la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró recomendar la compra a pesar de ser un precio superior que el presupuestado, por ser la única empresa que ha presentado su oferta. Así mismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró reducir las cantidades de acuerdo al subnumeral 6.3 del numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de las bases de licitación, el cual

dice: “La comisión evaluadora de ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000029, la cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1653.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO N° 2021-04-0158 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, OCHO (8) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$94,940.10) INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

CORREL.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DEPENDENCIAS DEL ISSS SOLICITANTES POR ZONA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE DEPENDENCIAS DEL ISSS RECOMENDADAS POR ZONA	SERVICIO RECOMENDADO Y NUMERO DE APLICACIONES ANUALES	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	110303002	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL.	MNT	12	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	12	1 SERVICIO (INCLUYE 60 APLICACIONES)	\$13,859.22
2	110303003	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	41	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	40	1 SERVICIO (INCLUYE 205 APLICACIONES)	\$36,307.52
3	110303004	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	MNT	22	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	22	1 SERVICIO (INCLUYE 89 APLICACIONES)	\$13,510.00
4	110303005	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	18	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	18	1 SERVICIO (INCLUYE 82 APLICACIONES)	\$18,219.41
5	110303006	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL.	MNT	5	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	5	1 SERVICIO (INCLUYE 10 APLICACIONES)	\$1,691.30
6	110303007	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	22	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	22	1 SERVICIO (INCLUYE 71 APLICACIONES)	\$9,515.07
7	110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	MNT	2	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	2	1 SERVICIO (INCLUYE 4 APLICACIONES)	\$420.00
8	110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	4	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	4	1 SERVICIO (INCLUYE 8 APLICACIONES)	\$1,417.58
MONTO TOTAL									\$ 94,940.10

A-1) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO RECOMENDADO POR ZONA Y DEPENDENCIA DE SALUD DEL ISSS.

CÓDIGO	ZONA OCCIDENTAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303002 SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	12	12	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETA.	\$315.41	\$3,784.92
	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	12	12	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETA.	\$296.68	\$3,560.16
	UNIDAD MEDICA AHUACHAPÁN	4	4		\$208.54	\$834.16
	UNIDAD MEDICA METAPAN	4	4		\$217.58	\$870.32

CÓDIGO	ZONA OCCIDENTAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
	UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA	4	4		\$225.30	\$901.20
	UNIDAD MEDICA JUAYUA	4	4		\$203.03	\$812.12
	UNIDAD MEDICA ACAJUTLA	4	4		\$210.06	\$840.24
	UNIDAD MEDICA SANTA ANA	4	4		\$214.33	\$857.32
	CLÍNICA COMUNAL SAN RAFAEL	3	3		\$113.06	\$339.18
	CLÍNICA COMUNAL SANTA BÁRBARA (SANTA ANA)	3	3		\$115.55	\$346.65
	CLÍNICA COMUNAL EL CALVARIO (AHUACHAPÁN)	3	3		\$122.10	\$366.30
	CLÍNICA COMUNAL SANTO DOMINGO (SONSONATE)	3	3		\$115.55	\$346.65
Total	12	60	60			\$13,859.22

CÓDIGO	ZONA METROPOLITANA	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
	HOSPITAL PEDIÁTRICO (HOSPITAL LA CEIBA)	12*	0			
	CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS (CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS)	4	4		\$89.00	\$356.00
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	12	12	COCINETA	\$222.86	\$2,674.32
	HOSPITAL GENERAL	12	12	COCINETA	\$357.61	\$4,291.32
	HOSPITAL AMATEPEC	12	12	COCINETA	\$227.95	\$2,735.40
	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA	12	12	COCINETA	\$301.13	\$3,613.56
	HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA	12	12	COCINETA	\$240.42	\$2,885.04
	HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	12	12	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETA.	\$178.34	\$2,140.08
	HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE	12	12	COCINETA	\$163.70	\$1,964.40
	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	12	12	COCINETA	\$226.34	\$2,716.08
	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	9	9		\$242.35	\$2,181.15
	UNIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	4	4		\$173.66	\$694.64
	UNIDAD MÉDICA ATACATL	4	4		\$194.12	\$776.48
	UNIDAD MÉDICA ILOPANGO	4	4		\$234.61	\$938.44
	UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE	4	4		\$159.67	\$638.68
	UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO	4	4		\$181.79	\$727.16

110303003
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DE
EXTERMINIO Y
CONTROL DE PLAGAS
PARA DEPENDENCIAS
DE SALUD DE LA ZONA
METROPOLITANA

CÓDIGO	ZONA METROPOLITANA	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
	UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO	4	4		\$175.90	\$703.60
	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD DELGADO	3	3		\$84.71	\$254.13
	CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO	3	3		\$84.71	\$254.13
	CLÍNICA COMUNAL LA RÁBIDA	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SAN MIGUELITO	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL MONTE MARÍA	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL REPARTO MORAZÁN	3	3		\$102.49	\$307.47
	CLÍNICA COMUNAL SAN CRISTÓBAL	4*	3		\$102.49	\$307.47
110303003 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	CLÍNICA COMUNAL SAN MARTÍN	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SANTA LUCIA	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SAN JOSÉ	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL MONSE RRAT	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL COSTA RICA	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SAN ESTEBAN	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SAN MARCOS	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL OLOCUILTA	3	3		\$94.47	\$283.41
	CLÍNICA COMUNAL SANTO TOMÁS	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL AYUTUXTE PEQUE	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL MEJICANOS	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL MIRAMON TE	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO ABAD	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL LAS VICTORIAS	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL VIRGEN DEL TRANSITO	3	3		\$86.00	\$258.00
	FARMACIA GENERAL SOYAPANGO	3	3		\$79.76	\$239.28
	FARMACIAS GENERALES	3	3		\$79.76	\$239.28

CÓDIGO	ZONA METROPOLITANA	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
Total	41	218	205**			\$36,307.52

***APLICACIONES REDUCIDAS**

****SE REDUJERON 13 APLICACIONES AL TOTAL DE LO SOLICITADO**

CÓDIGO	ZONA CENTRAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303004 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	HOSPITALIZACIÓN ZACATECOLUCA	12	12	COCINETA	\$188.04	\$2,256.48
	UNIDAD MÉDICA APOPA	4	4		\$160.71	\$642.84
	UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	4	4		\$162.96	\$651.84
	UNIDAD MÉDICA NEJAPA	4	4		\$151.69	\$606.76
	UNIDAD MÉDICA AGUILARES	4	4		\$160.20	\$640.80
	UNIDAD MÉDICA CHALATENANGO	4	4		\$184.57	\$738.28
	UNIDAD MÉDICA ILOBASCO	4	4		\$176.10	\$704.40
	UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE	4	4		\$176.10	\$704.40
	UNIDAD MÉDICA ATEOS	4	4		\$165.29	\$661.16
	UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA	4	4		\$148.42	\$593.68
	UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD	4	4		\$163.97	\$655.88
	UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE	4	4		\$169.48	\$677.92
	UNIDAD MÉDICA SENSUNTEPEQUE	4	4		\$173.72	\$694.88
	UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA	4	4	COCINETA	\$168.69	\$674.76
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN SAN VICENTE	4	4		\$174.57	\$698.28
	CLÍNICA COMUNAL GUADALUPE	3	3		\$94.47	\$283.41
	CLÍNICA COMUNAL LOURDES	3	3		\$94.47	\$283.41
	CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO	3	3		\$94.47	\$283.41
	CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN	3	3		\$86.00	\$258.00
	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	3	3		\$86.00	\$258.00
CLÍNICA COMUNAL SANTA MÓNICA	3	3		\$86.00	\$258.00	
CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO	3	3		\$94.47	\$283.41	
Total	22	89	89			\$13,510.00

CÓDIGO	ZONA ORIENTAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303005 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	12*	11	COCINETA	\$327.72	\$3,604.92
	HOSPITALIZACIÓN SANTIAGO DE MARÍA	12*	11	COCINETA	\$193.30	\$2,126.30
	HOSPITALIZACIÓN LA UNIÓN	12*	11	COCINETA	\$259.11	\$2,850.21
	UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN	4*	3		\$259.11	\$777.33
	UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL	4*	3		\$218.28	\$654.84
	UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	6*	5	COCINETA	\$209.24	\$1,046.20
	UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	6*	5	COCINETA	\$204.55	\$1,022.75
	UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA	4*	3		\$197.30	\$591.90
	UNIDAD MÉDICA SAN FRANCISCO GOTERA	4*	3		\$212.18	\$636.54
	UNIDAD MÉDICA CHINAMECA	4*	3		\$201.02	\$603.06
	UNIDAD MÉDICA MONCAGUA	4*	3		\$203.14	\$609.42
	UNIDAD MÉDICA BERLÍN	4*	3		\$201.02	\$603.06
	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN USULUTÁN	4*	3		\$205.62	\$616.86
	CLÍNICA COMUNAL SAN FRANCISCO	4*	3		\$149.80	\$449.40
	CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA	4*	3		\$204.94	\$614.82
	CLÍNICA COMUNAL SANTA CATARINA	4*	3		\$148.20	\$444.60
	CLÍNICA COMUNAL SANTA ROSA DE LIMA	4*	3		\$172.69	\$518.07
	FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL	4*	3		\$149.71	\$449.13
Total	18	100	82 **			\$18,219.41

*APLICACIONES REDUCIDAS

**SE REDUJERON 18 APLICACIONES AL TOTAL DE LO SOLICITADO

A-2) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO RECOMENDADO POR ZONA Y DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL ISSS

CÓDIGO	ZONA OCCIDENTAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303006 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	ALMACEN REGIONAL ZONA OCCIDENTAL (SANTA ANA)	3*	2		\$168.49	\$336.98
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUCURSAL SANTA ANA	3*	2		\$164.77	\$329.54
	CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA CIUDAD HERÓICA (SANTA ANA)	3*	2		\$164.77	\$329.54
	PROGRAMAS A PENSIONADOS SONSONATE	3*	2		\$173.81	\$347.62
	SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS SONSONATE	3*	2		\$173.81	\$347.62
Total	5	15	10 **			\$1,691.30

*APLICACIONES REDUCIDAS

**SE REDUJERON 5 APLICACIONES AL TOTAL DE LO SOLICITADO

CÓDIGO	ZONA METROPOLITANA	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303007 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	EDIFICIO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$325.68	\$651.36
	ADMINISTRACIÓN IMÁGENES DIGITALES, CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	TALLER DE IMPRESIONES, CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	ALMACEN DE REPUESTOS, CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	SECCIÓN TRANSPORTE, CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	DEPTO. PROGRAMA A PENSIONADOS, CIUDADELA MONSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	TORRE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3	3		\$306.47	\$919.41
	SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	3	3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETA	\$182.37	\$547.11
	SECCIÓN LAVANDERÍA, COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	5	5		\$81.38	\$406.90
	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ATACATL	12*	10		\$162.60	\$1,626.00
	SECCIÓN ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN ARTÍCULOS GENERALES, SOYAPANGO	12*	10		\$143.18	\$1,431.80
	SECC. ALMACENAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL (BODEGA ILOPANGO)	4*	3		\$143.18	\$429.54
	BODEGA DE ALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS	4*	3		\$143.18	\$429.54
	BODEGAS DE DESCARTE, CIUDADELA MONTSERRAT	3*	2		\$93.99	\$187.98
	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	3	3		\$86.50	\$259.50
	FONDO DE PROTECCIÓN	4*	3		\$86.50	\$259.50
	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	3	3		\$154.21	\$462.63
	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EDIFICIO ARGUELLO	3	3		\$95.16	\$285.48
	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO ISSS, PLAZA MUNDO	2	2		\$83.52	\$167.04
	CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA LAYCO	3*	2		\$85.23	\$170.46
CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA ROMA	2	2		\$85.23	\$170.46	
CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA PALECA	2	2		\$85.23	\$170.46	
Total	22	86	71 *			\$9,515.07

* APLICACIONES REDUCIDAS

** SE REDUJERON 15 APLICACIONES AL TOTAL DE LO SOLICITADO

CÓDIGO	ZONA CENTRAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303008 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO ISSS, PLAZA MERLIOT	2			\$102.44	\$204.88
	CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA SANTA MÓNICA	2			\$107.56	\$215.12
Total	2	4				\$420.00

CÓDIGO	ZONA ORIENTAL	CICLO DE APLICACIONES ANUALES SOLICITADAS	CICLO DE APLICACIONES ANUALES RECOMENDADAS	ÁREAS CON APLICACIONES ESPECIALIZADO	COSTO UNITARIO POR CICLO	MONTO TOTAL POR DEPENDENCIA
110303009 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN MIGUEL	4*	2		\$182.85	\$365.70
	CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA SAN MIGUEL	4*	2		\$174.40	\$348.80
	SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS USULUTÁN	4*	2		\$173.81	\$347.62
	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ZONA ORIENTAL, USULUTÁN	4*	2		\$177.73	\$355.46
Total	4	15	8**			\$1,417.58

***APLICACIONES REDUCIDAS**

****SE REDUJERON 7 APLICACIONES AL TOTAL DE LO SOLICITADO**

NOTA: PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES SE REALIZA JUSTIFICACIÓN DEBIDO A QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO:

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CÓDIGOS 110303002, 110303003, 10303004 Y 110303006 SOBREPASAN EL PRECIO PRESUPUESTADO, SIN EMBARGO, CONSIDERANDO EL INFORME DE RAZONABILIDAD DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-202106-47DCRAZ "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO" (LOS PRECIOS SON MENORES AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA), HAN SIDO RECOMENDADOS PARA COMPRA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO UNIT. PRESUPUESTADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% VARIACIÓN EN PRECIO PP VS P OFERTADO	% VARIACIÓN P. OFERTADO VS. P MÁXIMO
110303002	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1	\$ 13,859.22	\$ 13,277.31	\$ 3,277.31	4.38%	4.38%
110303003	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	\$ 39,145.41	\$ 37,898.77	\$ 39,675.17	3.29%	-1.34%
110303004	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1	\$ 13,510.00	\$ 14,225.680	\$15,243.08	-5.03%	-11.37%

110303006	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1	\$ 2,536.95	\$ 2,350.00	\$ 3,265.67	7.96%	-22.31%
-----------	--	-----	---	-------------	-------------	-------------	-------	---------

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CÓDIGOS 110303005, 110303007, 10303008 Y 110303009, DE ACUERDO AL INFORME DE RAZONABILIDAD DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-202106-47DCRAZ, "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO". SIEMPRE EL MISMO INFORME DETALLA QUE ESTE TIPO DE MERCADO ES COMPETITIVO, EXISTIENDO MÁS EMPRESAS QUE PROPORCIONAN ESTE SERVICIO EN EL MERCADO. PARA EL SONDEO DE MERCADO COTIZARON A MENOR COSTO EMPRESAS NO REGISTRADAS EN EL ISSS (2 PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL ISSS Y 1 REGISTRADO). AL FINAL, SOLO 1 SOCIEDAD OFERTÓ, OTRA SOCIEDAD EXPRESÓ QUE NO DISPONE DEL RECURSO HUMANO SUFICIENTE Y POR ELLO NO OFERTÓ. EL INFORME DE OIM CONCLUYE SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CONSIDERA RECOMENDAR LA COMPRA, A PESAR DE SER UN PRECIO SUPERIOR QUE EL PRESUPUESTADO, POR SER LA ÚNICA EMPRESA QUE HA PRESENTADO SU OFERTA. COMO UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, AL NO DISPONER DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EXISTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES, LO QUE CONLLEVARÍA AL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES DE SERES VIVOS QUE LAS PRODUCEN; ADEMÁS, ES UN COMPLEMENTO AL PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN AL QUE ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN APLICA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS.

ASÍ MISMO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERÓ REDUCIR LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL INDICA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

POR LO ANTES DESCRITO, LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SEGÚN LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO SON LOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO UNIT. PRESUPUESTADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% VARIACIÓN PRECIO PP VS P OFERTADO	% VARIACIÓN P. OFERTADO VS. P MÁXIMO
110303005	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1	\$21,936.34	\$ 16,660.42	\$ 16,660.42	31.67%	31.67%
110303007	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	\$ 11,474.34	\$ 8,468.30	\$ 9,911.49	35.50%	15.77%
110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1	\$ 420.00	\$ 307.68	\$ 339.42	36.51%	23.74%
110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1	\$ 2,657.43	\$ 1,827.07	\$1,827.07	45.45%	45.45%

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON INCLUIDO US(\$)
1	O Y M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8	\$ 94,940.10
MONTO TOTAL			\$ 94,940.10

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL".

3°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD. TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y POR ENDE LA INCOMODIDAD A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y LA FALTA DE SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000035, denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000035**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**. Para lo cual, dio a conocer los antecedentes, la asignación presupuestaria para este proceso por **\$143,476.40**, correspondiente a **catorce (14) códigos**; informó que siete (7) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta, que fue evaluada por la comisión evaluadora de ofertas, quienes recomiendan: **adjudicar diez (10) códigos a la única ofertante**, por cumplir la sociedad recomendada con la evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica y con la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, y documentación técnica, y los demás aspectos requeridos en las bases de licitación, y por ser sus precios convenientes, por la cantidad de **\$69,180.00 incluyendo IVA**. Además, recomiendan **declarar desiertos cuatro (4) códigos** por no recibir ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000035, la cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1654.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-05-0279, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR**

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DIEZ (10) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000035, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$69,180.00**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR SER ÚNICO OFERTANTE Y POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	SOCIEDAD OFERTANTE
1	90105007*	PAPEL BOND BLANCO B-20 D/26"X34",73-75GR	PAPEL BOND BASE 20 ALTA BLANCURA. PLIEGO,(34"X 26"X 26" X 34"), 75 GRS.	PLIEGO	96,000	MOLINO: SUZANO, CALIDAD PAPERFECT, EMPAQUE SIN MARCA	BRA SIL	96,000	\$ 0.0600	\$ 5,760.00	ACOACEIG de RL
2	90105063*	PAPEL KRAFT COLOR CAFE DE 26" x 34"	PAPEL KRAFT COLOR CAFE (34"X 26"/26" X 34"), 98 GRS. PLIEGO	PLIEGO	42,000	MOLINO: NECOMPA, EMPAQUE SIN MARCA	GUATEMALA	42,000	\$ 0.0900	\$ 3,780.00	ACOACEIG de RL
3	90105066	CARTULINA BLANCA 25.5 X 30.5" 135- 150 G	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCA, 25.5 X 30.5" 135 GRS. PLIEGO	PLIEGO	42,000	GOLDEN	INDONESIA	42,000	\$ 0.1100	\$ 4,620.00	ACOACEIG de RL
4	90105068	CARTULINA VERDE 25.5 X 30.5", 135- 150 G	CARTULINA BRISTOL COLOR VERDE, 25.5" X 30.5" 135 GRS. PLIEGO	PLIEGO	48,000	GOLDEN	INDONESIA	48,000	\$ 0.1100	\$ 5,280.00	ACOACEIG de RL
5	90105069	CARTULINA CELESTE 25.5X30.5" 135 - 150 G	CARTULINA BRISTOL COLOR CELESTE, 25.5" X 30.5" 135 GRS. PLIEGO	PLIEGO	60,000	GOLDEN	INDONESIA	60,000	\$ 0.1100	\$ 6,600.00	ACOACEIG de RL
6	90105070	CARTULINA ROSADA 25.5X30.5", 135- 150 G	CARTULINA BRISTOL COLOR ROSADA, 25.5" X 30.5" 135 GRS. PLIEGO	PLIEGO	14,000	GOLDEN	INDONESIA	14,000	\$ 0.1100	\$ 1,540.00	ACOACEIG de RL
7	90105081*	PAPEL BOND VERDE B 14-16, 26X34", 50-60	PAPEL BOND BASE 15 VERDE,(34" X 26"/26" X 34") 55 GR. PLIEGO	PLIEGO	56,000	MOLINO: APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	56,000	\$ 0.0800	\$ 4,480.00	ACOACEIG de RL
8	90105082*	PAPEL BOND CELESTE B 14-16, 26X34", 50-60	PAPEL BOND BASE 15 CELESTE,(34" X 26"/26" X 34") 55 GR. PLIEGO	PLIEGO	80,000	MOLINO: APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	80,000	\$ 0.0800	\$ 6,400.00	ACOACEIG de RL
9	90105083*	PAPEL BOND ROSADO B 14-16, 26X34", 50-60	PAPEL BOND BASE 15 ROSADO,(34" X 26"/26" X 34") 55 GR. PLIEGO	PLIEGO	84,000	MOLINO: APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	84,000	\$ 0.0800	\$ 6,720.00	ACOACEIG de RL
10	90105084*	PAPEL BOND AMARILLO B 14-16, 26X34", 50-	PAPEL BOND BASE 15 AMARILLO,(34" X 26"/26" X 34") 55 GR. PLIEGO	PLIEGO	300,000	MOLINO: APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	300,000	\$ 0.0800	\$ 24,000.00	ACOACEIG de RL
TOTAL										\$69,180.00	

NOTA

*SE ACLARA QUE PARA LOS CÓDIGOS 90105007, 90105063, 90105081, 90105082 Y 90105083 LOS PRECIOS OFERTADOS OSCILAN ENTRE UN 6.51% Y UN 8.70% MAYOR QUE LOS PRECIOS PRESUPUESTADOS Y SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE OIM, EL PRECIO OFERTADO ES RAZONABLE POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

**PARA EL CÓDIGO 90105084 EL PRECIO OFERTADO ES UN 14.12% MAYOR QUE EL PRECIO PRESUPUESTADO; PERO MENOR QUE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE OIM Y SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE OIM, EL PRECIO OFERTADO ES RAZONABLE Y RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
1	ACOACEIG de RL	10	\$69,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		10	\$69,180.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	90105013	PAPEL PERIODICO DE 48.5 A 50G DE 26"X34"	PLIEGO	3,600,000
3	90105062	CARTULINA MANILA BEIGE DE 26" X 34"	PLIEGO	48,000
6	90105067	CARTULINA AMARILLA 25.5X30.5" 135- 150 G	PLIEGO	102,000
10	90105080	PAPEL BOND BLANCO B 14-16, 26X34", 50-60	PLIEGO	168,000

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL

ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y LA FALTA DE SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.** LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO (DPYMS), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE LA PAPELERÍA.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000030, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”.

El relator de la comisión informo que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000030**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**; para lo cual, expuso los antecedentes, detalle de vehículos por zona contratados en la gestión anterior, justificación, la asignación presupuestaria 2021 por \$248,331.92 y la asignación presupuestaria preliminar 2022 por \$248,331.91, sumando un monto total por **\$496,663.83** para **tres (3) códigos**; informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar dos (2) códigos**, por cumplir la sociedad recomendada con la evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica y con la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, y documentación técnica, y los demás aspectos requeridos en las bases de licitación, y por ser sus precios convenientes, por la cantidad de **\$411,663.83** incluyendo IVA. Además, recomiendan **declarar desierto un (1) código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000030, la cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1655.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000030**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**,

NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-04-0133, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000030**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$411,663.83**), **INCLUYE IVA**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	MONTO HASTA POR (\$)
1	110805333	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA	256	\$325,189.00
2	110805335	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA OCCIDENTAL	61	\$86,474.83
TOTAL			317	\$411,663.83

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO POR SOCIEDAD

SOCIEDAD RECOMENDADA	NÚMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	2	\$411,663.83
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	2	\$411,663.83

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL

CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N° VEHÍCULOS	MONTO HASTA POR (\$)
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	52	\$85,000.00

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1: MARTELL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110805333	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA SOLVENCIA DE AFP CONFIA, PRESENTADA EN CONCEPTO DE SUBSANABLE, FUE EMITIDA EN FECHA 31/05/2021, POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17/05/2021, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 2 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION, EL CUAL ESTABLECE COMO CARACTERÍSTICA SUBSANABLE: QUE TODAS LAS SOLVENCIAS DETALLADAS EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO II DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	
110805335	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA OCCIDENTAL	

OFERTANTE No. 2: IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110805333	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA	NO CUMPLE CON LA NOTA MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE OBTUVO UNA PONDERACION DEL 6.92% EN EL NUMERAL 3.3.1. COSTOS DE MANO DE OBRA, ROMADO III, SIENDO EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA ESTE ITEM DEL 20%. LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACION TECNICA DEL 86.92%
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	
110805335	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA OCCIDENTAL	

OFERTANTE No. 3: HERBERT OUVIER LOBOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	NO CUMPLE, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNO PRESENTADA COMO SUBSANABLE TIENE FECHA DE EMISIÓN 27/05/2021; POR CONSIGUIENTE, NO CUMPLE CON LA "CARACTERÍSTICA SUBSANABLE", REQUERIDA PARA ÉSTE TIPO DE DOCUMENTOS (SOLVENCIAS), SEGÚN SE EXPRESA EN EL NUMERAL 2 DEL CUADRO INCLUIDO EN EL NUMERAL 4 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AL RESPECTO EXPRESA: "DEBERÁ(N) ESTAR VIGENTE(S) A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.". SIENDO LA FECHA DE

		RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EL 17/05/2021. ADEMÁS, ES OPORTUNO RECALCAR QUE EN FECHA 17/05/2021, EL ISSS VERIFICÓ EN LÍNEA EL ESTADO TRIBUTARIO DE LA OFERTANTE, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO "ESTADO: INSOLVENTE".
--	--	--

OFERTANTE No. 4: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	NO CUMPLE CON LA NOTA MÍNIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LA EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE OBTUVO UNA PONDERACIÓN DEL 0% EN EL NUMERAL 3.3.1 CAPACIDAD INSTALADA, ROMADO III, ESPECIFICAMENTE POR NO CONTAR CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA, SIENDO EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA ESTE ITEM DEL 15%. LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 85%.

4º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5º) LA SOCIEDAD, RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000030 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS".**

6º) LA SOCIEDAD LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. DEBERÁ BRINDAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ZONA CENTRAL/METROPOLITANA, EN CASA MATRIZ, UBICADA EN 25ª. AV. SUR Y 4ª. CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EN VISTA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 CAPACIDAD INSTALADA (ESPECÍFICAMENTE VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA), REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. SI DICHA SOCIEDAD REQUIERE HACER USO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL ISSS, EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN SAN MARCOS, ÉSTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 CAPACIDAD INSTALADA (ESPECÍFICAMENTE VIGILANCIA ELECTRÓNICA), PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARLO MEDIANTE NOTA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN HARÁ LA VISITA DE CAMPO PARA CONSTATAR SU CUMPLIMIENTO.

7º) **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MAL SERVICIO Y GENERE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN

NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MAL SERVICIO Y MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.5. Solicitud de aprobar la modificativa del contrato **B-27824**, originado en la gestión de compras **7G21000011**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores; sometió a conocimiento y consideración la solicitud

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la modificativa referente el cambio de administrador del **contrato B-27824**, derivado de la gestión de compra **7G21000011**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**, el 24 de marzo de 2021, con una vigencia al 24 de junio de 2022, con un monto de **\$5,001.460.16**; explicó que la modificación se debe a la aprobación de conversión de plaza de Colaborador UACI a la plaza de Conserje.

NOMBRAMIENTO ACTUAL CONTRATO 27824

ACUERDO. #2021-0058.ENE.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Perfil administrativo	████████████████████	Jefe de Sección de Registro y Notificaciones	Permanente
Perfil técnico	████████████████████	Colaborador de Departamento	Permanente

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 27824

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Perfil administrativo y técnico	████████████████████	Conserje	Permanente

A efecto de prever contingencias tales como incapacidades o permisos, se propone el siguiente recurso como administrador del contrato suplente:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Suplente	████████████████████	Encargado de fondo circulante I	Permanente

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato B-27824, originado en la gestión de compra MB 7G21000011; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1656.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, PARA **SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO B-27824**

DERIVADO DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000011, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO DEL ISSS**”; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE EL ART. 82-BIS. LACAP, ESTABLECE QUE “LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO”; Y EL ART. 47.-INC.1 LPA, ESTABLECE QUE “LOS FUNCIONARIOS PODRÁN SER SUPLIDOS TEMPORALMENTE EN LOS SUPUESTOS DE VACANCIA, AUSENCIA O ENFERMEDAD, POR QUIEN DETERMINE LA NORMATIVA APLICABLE Y, EN SU DEFECTO, POR QUIEN DESIGNE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE AQUELLOS”.

QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, HA SOLICITADO CAMBIO DE ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO 27824, ESTO SE DEBE A LA APROBACIÓN DE CONVERSIÓN DE PLAZA DE COLABORADOR UACI A LA PLAZA DE CONSERJE.

NOMBRAMIENTO ACTUAL CONTRATO 27824

ACUERDO. #2021-0058.ENE.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Perfil administrativo	[REDACTED]	Jefe de Sección de Registro y Notificaciones	Permanente
Perfil técnico	[REDACTED]	Colaborador de Departamento	Permanente

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRATO 27824

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Perfil administrativo y técnico	[REDACTED]	Conserje	Permanente

A EFECTO DE PREVER CONTINGENCIAS TALES COMO INCAPACIDADES O PERMISOS, SE PROPONE EL SIGUIENTE RECURSO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUPLENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Suplente	[REDACTED]	Encargado de fondo circulante I	Permanente

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR

RECOMENDACIÓN DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EL **NOMBRAMIENTO DE SOFÍA ALBERTO DE RIVAS** COMO ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO 27824**, PERFIL TÉCNICO, CONTENIDO EN EL **ACUERDO #2021-0058.ENE** DEL ACTA N° 3952 DEL 11 DE ENERO DE 2021; 2°) **NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA GESTIÓN **MB N° 7G21000011**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO DEL ISSS**”, A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO O PERMANENTE
Perfil administrativo y técnico	[REDACTED]	Conserje	Permanente
Suplente	[REDACTED]	Encargado de fondo circulante I	Permanente

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.6. Solicitud de aprobar la **Adenda** del contrato **B-27145**, originado en la gestión de compras **7Q20000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, suscrito con **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Adenda presentada por el Administrador de Contrato al puesto de bolsa vendedor a BOLPROS, S.A. de C.V., del **Contrato N° 27145**, originado de la gestión de compra **MB N° 7Q20000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, suscrito en fecha 31 de julio de 2020, con vigencia al 31 de julio de 2021, producto adquirido a **TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.**, a través de BOLPROS, S.A. DE C.V.; para lo cual, dio a conocer la

solicitud del administrador del contrato en mención, la aceptación del contratista, y la opinión jurídica de BOLPROS. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V. y el número 8.3 del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la Adenda del contrato N° **27145**, originado de la gestión de compra **MB N° 7Q20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, producto adquirido a TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., a través de BOLPROS, S.A. de C.V., para ampliar el plazo de vigencia contrato, **del 1 de agosto de 2021 al 30 de abril de 2022**, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y el proveedor en el presente trámite, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad del producto y todas las demás condiciones Contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de adenda del contrato 27145, originado de la gestión de compra MB N° 7Q20000011; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1657.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO N° 27145**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7Q20000011**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, SUSCRITO EN FECHA 31 DE JULIO DE 2020, CON VIGENCIA AL 31 DE JULIO DE 2021, PRODUCTO ADQUIRIDO A **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL JEFE DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS REMITIÓ SOLICITUD DE ADENDA A BOLPROS, S.A. DE C.V., EN FECHA 3 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SOLICITÓ LA MODIFICATIVA DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022, DEBIDO A QUE SE TIENEN ENTREGAS PENDIENTES DEL **CÓDIGO 7101192**, “ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCAD”, UNO DE LOS DOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN DICHO CONTRATO.

EXPONE QUE EL JEFE EN FUNCIONES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y EL JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO COMO USUARIOS DEL PRODUCTO, HAN REMITIDO NOTA EN LA QUE INDICAN QUE DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID-19, NO SE HABÍA AUTORIZADO EL USO DEL MISMO, SINO HASTA EL MES DE ABRIL DE ESTE AÑO SE HA AUTORIZADO SU IMPLEMENTACIÓN, POR LO QUE SOLICITAN AMPLIAR POR 9 MESES ADICIONALES EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROGRAMAR LAS ENTREGAS PARA LOS RESPECTIVOS IMPLANTES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A REPROGRAMAR
7101192	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCAD	10	10

LA FALTA DE CONSUMO A RAÍZ DEL “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19” Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS, LIMITARON LA DEMANDA DEL PRODUCTO.

2. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO NOTIFICADA.

3. OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA REMITIDO OPINIÓN EN FECHA 2 DE JULIO DE 2021, EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

CONCLUYE QUE, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR ESTA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL.

4. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL **ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.**, ESTABLECE: “*CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.*”

ASIMISMO, EL **NÚMERO 8.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES** DEL CONTRATO, ESTABLECE QUE: “*TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER PRESENTADA A LA USI DE BOLPROS Y ÉSTE A LA UACI. SU ACEPTACIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYO CONTRATO SE SOLICITARÁ ADENDAR ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., CON BASE A LOS ARTS. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA.*

CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÉSTE DEBE JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR SU SOLICITUD A MÁS TARDAR 20 DÍAS CALENDARIO DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL CONTRATISTA, SE ANALIZARÁ QUE LA MISMA NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, Y PODRÁ PRESENTARLA A MÁS TARDAR 45 DÍAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO”.

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EL NÚMERO 8.3 DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CONFORME OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., LA **ADENDA DEL CONTRATO N° 27145**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7Q20000011, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, PRODUCTO ADQUIRIDO A **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA CONTRATO, **DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022**, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO INVARIABLE EL MONTO CONTRATADO, EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DE FECHA 5 DE JULIO DE 2021; SOLICITUD DEL USUARIO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2.7.** Solicitud de aprobar **adenda** del contrato **B-27146**, originado en la gestión de compras MB N° 7Q20000011, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, suscrito con **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Adenda presentada por el Administrador del **Contrato N° 27146** originado de la gestión de compra **MB N° 7Q20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, suscrito el 31 de julio de 2020, con una vigencia al 31 de julio de 2021, producto adquirido a AB CORPORACIÓN, S.A de C.V., a través de BOLPROS, S.A de C.V., para lo cual, dio a conocer la solicitud del administrador del contrato en mención, solicitud de la contratista, opinión legal emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. y el marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, la opinión jurídica emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS) y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo: autorizar la Adenda del Contrato **N° 27146**, originada de la gestión de compra **MB N° 7Q2000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, suscrito con AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., para que se amplíe el plazo de vigencia por 9 meses a partir del **1 de agosto de 2021 al 30 de abril de 2022**; conforme a lo solicitado por el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad del producto y todas las demás condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud Adenda del Contrato N° 27146, originado de la gestión de compra N° 7Q20000011; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1658.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE TRAMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO 27146** DERIVADO DE LA GESTIÓN **MB**

N° 7Q20000011, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A PETICIÓN DE LA CONTRATISTA, REMITE SOLICITUD MEDIANTE COPIA DE NOTA DIRIGIDA A BOLPROS, S.A DE C.V, REMITIDA A ESTA SECCIÓN EL 15 DE JUNIO DE 2021, EN LA CUAL REQUIERE LA ADENDA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA POR 9 MESES, ES DECIR, DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFESTÓ QUE TAL SOLICITUD HA SIDO AVALADA POR LOS USUARIOS DE LOS INSUMOS, A FIN DE CONSUMIR LAS CANTIDADES PENDIENTES DE ENTREGA, POR LO QUE SOLICITAN LA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO A FIN QUE PUEDAN REPROGRAMARSE LAS ENTREGAS PARA LOS IMPLANTES CONTRATADOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A REPROGRAMAR
7101193	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA RECTA	5	4

LA FALTA DE CONSUMO A RAÍZ DEL “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19” Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS, LIMITARON LA DEMANDA DEL PRODUCTO.

2. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA ENVIADA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN EN SU VIGENCIA; MANIFESTANDO QUE DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID-19, EL ISSS ÚNICAMENTE HA UTILIZADO 1 PRODUCTO DE ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, DE LOS 5 ADJUDICADOS, AUNADO A ELLO EL POCO TIEMPO TRANSCURRIDO NO PERMITE CUMPLIR LAS ENTREGAS EN LA VIGENCIA ACTUAL DEL CONTRATO POR LO QUE SOLICITAN 9 MESES PARA ABASTECER SEGÚN LO PRESUPUESTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

3. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. HA REMITIDO EL 25 DE JUNIO DE 2021, OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, QUE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, EN LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2; ES ADMITIDO POR ESTA BOLSA Y PROCEDENTE SU TRÁMITE PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE A ESTA BOLSA LA NOTA DEL CLIENTE QUE ESTÁ SOLICITANDO ADENDA JUNTO A LA SOLICITUD DE ADENDA FIRMADA POR LOS PUESTOS FIRMANTES DEL CONTRATO.

4. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V., ESTABLECE: “CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA **ADENDA** QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.”

EN EL ANEXO DEL CONTRATO “SE ACEPTA REALIZAR ADENDAS DE ACUERDO A LOS ARTS. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CONFORME OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., LA **ADENDA DEL**

CONTRATO N° 27146, ORIGINADA DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7Q20000011**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, SUSCRITO CON **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE AMPLÍE EL PLAZO DE VIGENCIA POR NUEVE (9) MESES **A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022**; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURIDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V. DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.8. Informe relacionado con las Gestiones de Compras Institucionales y Contratos Realizados de abril a junio 2021.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el **Informe sobre las Gestiones de Compras Institucionales y contratos realizados de abril a junio 2021**, en cumplimiento al artículo 10, letra “m” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 12, letra “b” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Durante la presentación, dio a conocer: Resultados de procesos ejecutados en el período abril a junio 2021, por un monto total adjudicado y negociado durante dicho período por \$26,601,799.26. Durante el 2° trimestre, el 77.61% de los procesos tramitados han sido adjudicados o negociados, el 18.66% han sido declarados desiertos en su totalidad, mientras que el 3.73% se han contratado parcialmente. Mostró un comparativo de monto presupuestado versus monto adjudicado/negociado en el 2° trimestre 2021. Se adjudicaron y negociaron un total de 709 códigos durante el segundo trimestre 2021, que equivalen al **74.68% del monto presupuestado** para 1,023 códigos gestionados (Se excluyen 5 declarados sin efecto); haciendo un diferencial con lo presupuestado de **\$9,020,982.50**, es decir un (25.32%). También, mostró el comparativo del segundo trimestre 2021 versus el 2020. La cantidad de procesos ejecutados durante el segundo

trimestre de 2021 refleja un 5.51% de incremento en comparación a los ejecutados para el mismo período de 2020. En referencia al monto adjudicado o negociado, la diferencia de \$69,812.92 representa un leve decremento de 0.26% a lo obtenido en 2021. Resultados de los códigos gestionados: de los 1,028 códigos gestionados, se adjudicaron 709 (68.97%), para 2 de ellos se adjudicó el código alternativo y 5 fueron declarados sin efecto a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros. Los restantes 312 códigos (30.35%) fueron declarados desiertos. Adicionalmente, existen 22 códigos incluidos en 5 gestiones de Mercado Bursátil de las contenidas en el presente informe, que a la fecha se encuentran en análisis de la estrategia a implementar, ya que no se ha cerrado su negociación. Detalló el resumen de lo adjudicado/negociado en el 2° trimestre 2021 por modalidad de compra, mostrando que la modalidad de compra con mayor cantidad de procesos tramitados fue la **Libre Gestión (96 procesos)**, representando un **71.64%** del total de gestiones (134 en las diferentes modalidades); **adjudicando solamente con estos procesos el 8.62%** del monto total ejecutado en el Trimestre. Así mismo, presentó el detalle de los contratos suscritos en el 2° trimestre 2021, siendo un total general de 130 contratos, por un monto total de \$26311,244.45

Para finalizar, el relator dijo que, en la reunión, la licenciada Rosa de Cornejo dio a conocer las conclusiones siguientes: En el presente trimestre, se ha mantenido el alto número en las Libres Gestiones tramitadas, lo que se relaciona directamente a la cantidad que se recibe por parte de la dependencia responsable de la consolidación de necesidades. Por esta razón, se mantiene como la modalidad de compra con mayor trámite en UACI. La consolidación de necesidades y las proyecciones de cobertura adecuadas permiten que los procesos de compra sean más eficientes y previenen el fraccionamiento.

La diferencia entre el monto presupuestado y el monto adjudicado/negociado se vio impactada principalmente por la cantidad de códigos desiertos y sin efecto, así como por los ahorros institucionales obtenidos en las compras cuyo precio ha sido menor al presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de las Gestiones de Compras Institucionales y Contratos Realizados de abril a junio 2021; el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1659.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL “**INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATOS REALIZADOS DE ABRIL A JUNIO 2021**”, REALIZADOS A TRAVÉS DE LAS

MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, MERCADO BURSÁTIL, CONVENIO Y LIBRE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA “M” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 12, LETRA “B” DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0756.ABR, DEL 29 DE ABRIL DE 2019 Y #2020-0350.FEB, DEL 29 DE FEBRERO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATOS REALIZADOS DE ABRIL A JUNIO 2021**”, REALIZADOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, MERCADO BURSÁTIL, CONVENIO Y LIBRE GESTIÓN; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA. Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.